



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 132

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE

Sesión Plenaria núm. 127

celebrada el martes, 10 de febrero de 1998

Página

ORDEN DEL DÍA:

Debates de totalidad de propuestas de reforma de Estatutos de Autonomía:

- De la Asamblea de Madrid, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, número 137.1, de 30 de diciembre de 1997 (número de expediente 127/000005) 6890

Toma en consideración de Propositiones de Ley:

- Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre modificación del Código Penal en lo relativo a los delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social (Orgánica) «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, número 121.1, de 14 de octubre de 1997 (número de expediente 122/000103) 6901

Proposiciones no de Ley:

- De los Grupos Parlamentarios Popular en el Congreso, Catalán (Convergència i Unió), Vasco (EAJ-PNV) y de Coalición Canaria, sobre sistemas complementarios de Previsión Social en desarrollo de la Recomendación número 14 del Pacto de Toledo. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, números 229 y 239, de 5 de enero y 10 de febrero de 1998, respectivamente (número de expediente 162/000199, procedente del número de expediente 161/000791)..... **6910**
 - Del Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a cesar de inmediato al Fiscal General del Estado y a la remoción del Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Nacional. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, número 227, de 30 de diciembre de 1997 (número de expediente 162/000191)..... **6922**
 - Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a las actuaciones llevadas a cabo desde la Fiscalía en relación a las denuncias ante los Tribunales españoles de violaciones de los derechos humanos ocurridas en Chile y Argentina. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, número 238, de 9 de febrero de 1998 (número de expediente 162/000198) **6922**
 - Del Grupo Parlamentario Mixto (Sra. Almeida y Sr. Saura), relativa a la condena de los crímenes contra la humanidad y las violaciones de los derechos humanos, especialmente los ocurridos en las Repúblicas de Argentina y Chile, y por la que se insta al cese inmediato del Fiscal General del Estado y a la remoción del Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, número 227, de 30 de diciembre de 1997 (número de expediente 162/000193) **6922**
- Solicitudes de creación de Comisiones de Investigación:**
- Solicitud de creación de una Comisión de Investigación sobre las actuaciones desarrolladas por ENDESA en relación con el control de la sociedad chilena ENERSIS, formulada por 83 Diputados del Grupo Socialista del Congreso (número de expediente 156/000008) **6937**

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

	Página
Intervenciones de los señores Barrionuevo Peña y Eguiagaray Ucelay por alusiones producidas en la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 20 de enero de 1998	6888
	Página
Debate de totalidad de propuestas de reforma de Estatutos de Autonomía	6890
	Página
De la Asamblea de Madrid, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	6890

Intervienen pidiendo el voto favorable a la reforma del Estatuto de la Comunidad de Madrid los señores De Luxán Meléndez, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; Lissavetzky Díez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y

Cobo Vega, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, todos ellos diputados de la Asamblea de Madrid.

En turno de fijación de posiciones intervienen la señora Almeida Castro, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; el señor Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; la señora Uría Echevarría, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); el señor López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); las señoras Sabanés Nadal, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; Alberdi Alonso, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y el señor Bardi-sa Jordá, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Sometida a votación la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, se aprueba por 316 votos a favor y una abstención.

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley	6901
--	-------------

	Página
Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre modificación del Código Penal en lo relativo a los delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social (Orgánica)	6901
<i>Presenta la proposición de ley para su toma en consideración el señor Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, explicando que tiene como objetivo abordar uno de los problemas fundamentales que no ha sido solucionado a pesar de varias actuaciones al respecto, como es el fraude fiscal. Considera que es muy grande la distancia que existe entre lo que se pudiera llamar la realidad del fraude fiscal y la actuación administrativa y penal, porque todas estas actuaciones se alejan del mandato constitucional del artículo 31.1 que dice que todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio. Expone que este mandato constitucional fue dañado por la reforma del Código Penal del año 1995 y con su proposición de ley pretenden modificar el artículo 305 del mismo, por considerar que el fraude fiscal ha de entenderse más como una conducta reprobable y delictiva que como una conducta lesiva para la Hacienda Pública.</i>	
<i>Explica a continuación el contenido de su proposición de ley y solicita el voto favorable de la Cámara, mostrando la disposición de su grupo para estudiar y consensuar las enmiendas que puedan presentar los distintos grupos parlamentarios.</i>	
<i>En turno de fijación de posiciones intervienen los señores Saura Laporta, del Grupo Parlamentario Mixto; Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; la señora Uría Echevarría, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); y los señores Sánchez i Llibre, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); Cuesta Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y Cámara Rodríguez-Valenzuela, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.</i>	
<i>Sometida a votación la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, se rechaza por 18 votos a favor, 305 en contra y tres abstenciones.</i>	
	Página
Proposiciones no de ley.	6910

	Página
De los grupos parlamentarios Popular en el Congreso, Catalán (Convergència i Unió), Vasco (EAJ-PNV) y de Coalición Canaria, sobre sistemas complementarios de Previsión Social en desarrollo de la Recomendación número 14 del Pacto de Toledo.	6910
<i>Intervienen en la presentación y defensa de la proposición no de ley los señores Martínez-Pujalte López, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso; Homs i Ferret, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); Zabalía Lezamiz, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), y Gómez Rodríguez, de Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.</i>	
<i>En defensa de las enmiendas presentadas a la proposición no de ley por el Grupo Parlamentario Mixto, intervienen los señores Peralta Ortega y Vázquez Vázquez (don Guillermo).</i>	
<i>En turno de fijación de posiciones intervienen los señores Frutos Gras, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, y Martínez Noval, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.</i>	
<i>Para rechazar las enmiendas presentadas interviene el señor Martínez-Pujalte López.</i>	
<i>Sometida a votación la proposición no de ley de los grupos parlamentarios Popular en el Congreso, Catalán (Convergència i Unió), Vasco (EAJ-PNV) y de Coalición Canaria, se aprueba por 173 votos a favor, 153 en contra y dos abstenciones.</i>	
	Página
Del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso por la que se insta al Gobierno a cesar de inmediato al Fiscal General del Estado y a la remoción del Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Nacional	6922
	Página
Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a las actuaciones llevadas a cabo desde la Fiscalía en relación a las denuncias ante los tribunales españoles de violaciones de los derechos humanos ocurridas en Chile y Argentina.	6922
	Página
Del Grupo Parlamentario Mixto (señora Almeida y señor Saura), relativa a la condena de los crímenes contra la hu-	

manidad y las violaciones de los derechos humanos, especialmente los ocurridos en las Repúblicas de Argentina y Chile, y por la que se insta al cese inmediato del Fiscal General del Estado y a la remoción del Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional. 6922

*Se tramitan conjuntamente las tres proposiciones no de ley, interviniendo el señor **Belloch Julbe** en defensa de la presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso; el señor **Guardans i Cambó**, en defensa de la presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y la señora **Almeida Castro**, en defensa de la presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.*

*En defensa de las enmiendas presentadas intervienen el señor **Rodríguez Sánchez** y las señoras **Lasagabaster Olazábal** y **Rahola Martínez**, del Grupo Parlamentario Mixto.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen el señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; la señora **Uriá Echevarría**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); y los señores **Castellano Cardalliaguet**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, y **Ollero Tassara**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

*En un segundo turno intervienen los señores **Belloch Julbe** y **Ollero Tassara**.*

Sometida a votación, en primer lugar, la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, se rechaza por 158 votos a favor y 173 en contra.

Sometida a votación, en segundo lugar, la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), se aprueba por 329 votos a favor, uno en contra y una abstención.

Sometida a votación, en tercer lugar, la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, se rechaza por 159 votos a favor y 172 en contra.

Solicitudes de creación de comisiones de investigación. 6937

Página

Página

Solicitud de creación de una comisión de investigación sobre las actuaciones desarrolladas por Endesa en relación con el control de la sociedad chilena Enersis, formulada por 83 diputados del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. 6937

*El señor **Hernández Moltó**, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, presenta la solicitud de creación de una comisión de investigación sobre las actuaciones desarrolladas por Endesa en relación con el control de la sociedad chilena Enersis. Hace un breve recorrido por la historia de lo que ha sido la mayor operación económica de inversión en el extranjero y plantea la necesidad de crear una comisión de investigación que aclare las incognitas que existen en relación con la situación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el papel que han jugado la SEPI, Enersis y Endesa así como sobre el coste real de la operación.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Sánchez i Llibre**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); **Santiso del Valle**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, y **Peón Torre**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

Sometida a votación la solicitud de creación de una comisión de investigación, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, se rechaza por 139 votos a favor, 160 en contra y una abstención.

Se suspende la sesión a las diez y diez minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

INTERVENCIONES DE LOS SEÑORES BARRIONUEVO PEÑA Y EGUIAGARY UCELAY, POR ALUSIONES PRODUCIDAS EN LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL 20 DE ENERO DE 1998:

El señor **PRESIDENTE**: Buenas tardes, señoras y señores diputados. Les ruego ocupen sus escaños. Vamos a comenzar la sesión. **(Pausa)** Gracias, señorías.

Se abre la sesión.

Antes de desarrollar el orden del día, y, en concreto, su punto primero, ha solicitado la palabra el señor Barrionuevo, del Grupo Socialista.

Señor Barrionuevo.

El señor **BARRIONUEVO PEÑA**: Muchas gracias, señor presidente.

Efectivamente, he solicitado la palabra para, haciendo uso de las atribuciones que da a la Presidencia el artículo 71 del Reglamento, tratar de contestar a una alusión, que considero ofensiva e injuriosa, del

diputado del Partido Nacionalista Vasco José Juan González de Txabarri, que no está presente. Yo no pude replicarle en aquella sesión de la Diputación Permanente precisamente porque, al no ser miembro titular de la misma, no estaba presente. El Reglamento, como bien conoce el señor presidente, establece que se debe contestar en la misma sesión o en la siguiente. Yo, para que no pasara lo mismo que me ha pasado a mí en la Diputación Permanente, dejaría en su mano la facultad de elegir el momento en el que debo contestarle, porque no me gustaría que pasara algo similar a lo que me sucedió y él no tuviera la oportunidad de estar presente y de alegar lo que le pareciera conveniente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Barrionuevo, señorías, en efecto, el señor Barrionuevo planteó a la Presidencia, como ahora formaliza ante el Pleno, lo que consideraba un derecho, por turno de alusiones, derivado de la última sesión de la Diputación Permanente.

Como el propio diputado ha señalado, el artículo 71 del Reglamento faculta al aludido, si así lo estima la Presidencia, a defenderse y manifestar lo que considere oportuno, en defensa de su derecho, en la sesión siguiente. Haciendo una interpretación integradora de los artículos 71 y 58 del Reglamento, la Presidencia estima que, aunque, en efecto, el señor González de Txabarri no se encuentra en este momento presente, la alusión que trae su causa de la última reunión de la Diputación Permanente compete a S. S. y, por tanto, debe despacharse en el primer momento del Pleno, justamente en éste, antes de comenzar el desarrollo del orden del día.

Tiene la palabra, en consecuencia, por tres minutos.

El señor **BARRIONUEVO PEÑA**: Yo hubiera preferido que el señor González de Txabarri estuviera presente, pero por supuesto que acepto la interpretación que hace el señor presidente.

La intervención que realizó el señor González de Txabarri en la Diputación Permanente creo que del 20 de enero pasado, en ámbito extraparlamentario yo la califico, y ahora lo reitero en ámbito parlamentario, fundamentalmente, de una necedad, dada la comparación que estableció, pero creo que fue algo más, fue una inmoralidad, porque, con una ofensa y con una injuria, trató de encubrir un voto vergonzante.

Voy a hacer dos recordatorios y una conclusión solamente. Un recordatorio es, en primer lugar, que mi actuación en cargos públicos se ha realizado siempre de acuerdo con nuestro ordenamiento, siempre en defensa de la convivencia y de los derechos democráticos, y siempre en defensa del sistema constitucional. En segundo lugar, que mi partido, al que me honro en pertenecer, nunca ha sido complaciente, comprensivo, equívoco, ni ambiguo hacia los totalitarismos ni hacia los

defensores de las dictaduras. Y no lo ha sido ni en Buenos Aires, ni en Santiago de Chile, ni en Madrid, ni en Bilbao, ni siquiera en Santoña.

Y una conclusión, señor presidente. De todas las acciones humanas, por mezquinas o de mala fe que sean, creo que debemos extraer alguna enseñanza, alguna consecuencia más optimista. En este caso, yo creo que la consecuencia a obtener es la de la grandeza y la gran generosidad de la democracia española. Mi maestro, el profesor Tierno, decía que los únicos ejemplos vivientes que permanecían de la España más vieja, más caduca, más intolerante y más partidaria de los procedimientos inquisitoriales se conservaban en el País Vasco.

Este desagradable incidente, que viene de la que he calificado necia intervención, creo que nos muestra, parafraseando lo que decía uno de los grandes poetas nacionales, esa generosidad de la democracia, porque la España inferior, que ora y embiste cuando se digna usar de la cabeza, todavía tiene representación en esta Cámara, como demostró ese incidente protagonizado por el señor González de Txabarri.

Nada más. Muchas gracias. **(Aplausos)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias. **(El señor Eguigaray Ucelay pide la palabra.)**

Señor Eguigaray.

El señor **EGUIAGARAY UCELAY**: Muchas gracias, señor presidente.

Como S. S. sabe, el artículo 71 habla en su apartado tercero de alusiones que puedan afectar al decoro o a la dignidad de un grupo parlamentario.

Señor presidente, como portavoz del grupo parlamentario, sólo quería unir mi voz a la del señor diputado Barrionuevo para expresar con cuánto enfado, con cuánta capacidad, sin embargo, de aguantar la intolerancia, pero al mismo tiempo con cuánta admiración hacia quienes han trabajado por el sistema democrático, tenemos que manifestar nuestro apoyo y nuestra solidaridad con personas como don José Barrionuevo, cuando han sido comparados, de una forma manifiestamente mezquina, manifiestamente injusta y arbitraria, con personas que simplemente guardan en el recuerdo de los historiadores el papel de aquellos que han matado las libertades y que han atentado contra los derechos democráticos, el papel de los dictadores. Por eso, señor presidente, solamente quería dejar constancia de que el Grupo Parlamentario Socialista, aunque no expresó en la Diputación Permanente lo que era su sentimiento profundo, sí le expresó a usted, señor presidente, la conveniencia de que, en uso de sus atribuciones como presidente de esta Cámara, hiciera llegar al señor González de Txabarri la indignación del Grupo Parlamentario Socialista y de los muchísimos demócratas de este país porque se pudieran hacer comparaciones tan vejatorias, tan indig-

nas, tan injustas y tan profundamente rechazables desde el punto de vista democrático.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Eguiagaray.

DEBATE DE TOTALIDAD DE PROPUESTAS DE REFORMA DE ESTATUTOS DE AUTONOMÍA:

— DE LA ASAMBLEA DE MADRID, DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (Número de expediente 127/000005)

El señor **PRESIDENTE**: Punto I del orden del día, debate de totalidad de la propuesta, formulada por la Asamblea de Madrid, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

Antes de dar la palabra a los tres parlamentarios de la Asamblea de Madrid que, en representación de sus grupos, van a defender la iniciativa ante el Pleno del Congreso, quiero saludar en nombre de la Cámara al presidente de la Asamblea de Madrid y a su Mesa, que nos acompañan en la tribuna institucional.

En primer lugar, tiene la palabra don Adolfo de Luxán Meléndez, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de la Asamblea de Madrid.

El señor **DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DE MADRID** (De Luxán Meléndez): Señor presidente, señorías, muy buenas tardes.

Comparezco ante ustedes para defender el proyecto de reforma de Estatuto de la Comunidad de Madrid y lo hago como diputado de su Asamblea y como representante del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en dicha Cámara.

Quiero comenzar por hacer una reflexión retrospectiva, ya que la última vez que nuestro grupo subió a esta tribuna, en el año 1994, fue para oponerse a la reforma que en aquel momento se propugnaba. Lo hacíamos entonces —y el tiempo nos ha dado la razón— por dos motivos. Uno, de carácter aparentemente formal, que era que la reforma se hacía desde unos acuerdos de los partidos Popular y Socialista de carácter estatal, olvidando a las instituciones de la Comunidad de Madrid y a los partidos madrileños. Y el segundo, de carácter competencial, ya que dejaba en el olvido un campo tan esencial como era y es el terreno de las competencias sanitarias. Resumíamos nuestra postura de entonces señalando que Izquierda Unida ha criticado el ámbito estatal de estos acuerdos y no los ha suscrito porque entendemos que son acuerdos que establecen un igualitarismo a la baja. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor De Luxán.

Señorías, guarden silencio.

Ya saben que el sistema de megafonía del hemiciclo está siendo revisado y si hay rumores es muy difícil que pueda seguirse la intervención del señor De Luxán y estoy seguro que también desarrollarla por el mismo. Continúe, señoría.

El señor **DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DE MADRID** (De Luxán Meléndez): Gracias, señor presidente.

En esta nueva comparecencia, Izquierda Unida quiere mostrar su satisfacción por el consenso alcanzado y esta propuesta que estamos defendiendo viene avalada por la totalidad de los diputados de la Asamblea de Madrid y el acuerdo expreso de sus partidos respectivos.

La reforma que planteamos tiene, como refleja en su exposición de motivos, dos ejes fundamentales. De una parte, el hacer del órgano representativo, la Asamblea de Madrid, una cámara que pueda cumplir dignamente su contenido por funcionalidad, períodos de sesiones y dedicación de sus diputados. De otra, aumentar y perfeccionar la asunción de competencias, con el fin de hacer posible la prestación de los servicios básicos a los ciudadanos de nuestra región.

Podíamos haberles traído un proyecto donde se hubiera desarrollado dentro del Estatuto el actual artículo 6, que, como SS. SS. saben, se refiere a la ley de capitalidad. Hubiera sido el deseo de mi grupo, pero esperamos que dicha ley pueda ver la luz en esta legislatura. Lo esperamos desde el ya lejano año de 1983.

Decíamos ante la asamblea de Madrid —y hoy lo repetimos con más énfasis, si cabe— que no nos ha guiado al Grupo de Izquierda Unida un afán competitivo con otras comunidades y mucho menos un madrileñismo casticista a todas luces inútil y desfasado. Basta leer la reforma que proponemos al artículo 1º.

Madrid, en expresión del interés nacional y de sus peculiaridades características, sociales, económicas, históricas y administrativas, en el ejercicio del derecho a la autonomía que la Constitución Española reconoce y garantiza, es una comunidad autónoma que organiza su autogobierno de conformidad con la Constitución Española y con el presente estatuto, que es su norma institucional básica. Reconocemos, lejos de antiguas polémicas sobre las competencias de los estatutos, según los artículos que se referencian, 151 o el 143. La Comunidad de Madrid nace del 144, esto es, del interés nacional, y esta referencia no es, a nuestro juicio, baladí, ya que enmarca la doble función que debe cumplir el estatuto. En primer lugar, el bienestar de los ciudadanos madrileños, el ejercicio de sus derechos, en tanto que ciudadanos con capacidad de autogobierno, el control sobre los servicios que la sociedad, a través de las diferentes instituciones del Estado, tiene obligación de prestar. En segundo lugar, no por ello menos importante, el cumplimiento del artículo 2º de la Constitución, que reconoce y garantiza el derecho a

la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran, y la solidaridad entre todas ellas.

El desarrollo de este precepto constitucional nos lleva a nuestro grupo a reflexionar sobre la necesidad de no entender el modelo del Estado como un mosaico de comunidades que a través de sus diferentes estatutos y de manera estanca se relaciona con el Gobierno central. Estamos, y están ustedes, en una legislatura donde SS. SS. están estudiando las reformas estatutarias de diferentes comunidades autónomas. El resultado final no va a ser, y eso es bueno, una uniformidad institucional o competencial, pero sí una homogeneidad que puede y debe hacer posible abrir una nueva etapa constitucional, mientras se desarrollan las transferencias competenciales que los estatutos reconocen, comenzar desde esta nueva situación una reforma del Senado que haga de esa Cámara una auténtica cámara de representación territorial.

El paradigma federal que Izquierda Unida propugna se va haciendo cada vez más necesario para poder aunar los derechos políticos, sociales y económicos residenciados en los ciudadanos, con independencia de su lugar de nacimiento o de residencia. Y debemos hacerlo con las nuevas instituciones de autogobierno de las nacionalidades y territorios. Si no se crean las instituciones que puedan aunar ambos derechos será imposible la solidaridad y los principios de igualdad que la Constitución reconoce, o, con las mismas palabras de su preámbulo, proteger a todos los españoles y los pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones. Nos corresponde a todos aunar esfuerzos para hacer lo posible.

Nuestro grupo parlamentario de la Comunidad de Madrid espera de SS. SS. el voto favorable a la toma en consideración de este proyecto de reforma de estatuto.

Muchas gracias. Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor De Luxán.

Por el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea, tiene la palabra don Jaime Lissavetzky Díez.

El señor **DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DE MADRID** (Lissavetzky Díez): Señor presidente, señorías, el 14 de junio de 1982, en el castillo de Manzanares el Real, la asamblea mixta de parlamentarios y diputados provinciales, bajo la presidencia del senador don José Prat, tomó la decisión de construir y consolidar la comunidad de Madrid. Menos de un año después, el 28 de febrero de 1983, el Congreso de los Diputados aprobó, en su calidad de ley orgánica, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad. Con ello, Madrid cerraba el mapa autonómico e iniciaba un camino que se mostraba como un desafío nada fácil, en el que habríamos de implicarnos todas las fuerzas políticas y, más allá,

los movimientos sociales, los ayuntamientos, los ciudadanos y ciudadanas de la región. Hoy, en 1998, 15 años después de aquel Pleno del Congreso, podemos afirmar que el Estatuto y la acción de las fuerzas políticas y sociales han hecho realidad aquel objetivo de consolidar la Comunidad de Madrid, y lo han hecho, no sobre la base de una identidad cultural histórica, no sobre una identidad lingüística, sino sobre dos señas de identidad muy distintas: su condición de comunidad abierta, hospitalaria y tolerante y sus capacidades como institución para dar respuestas reales y eficaces a las necesidades cotidianas de los madrileños. El estatuto y sus posteriores desarrollos han potenciado su doble carácter de comunidad abierta y de comunidad útil; también su condición de comunidad con una clara vocación municipalista.

En ese ya largo camino hemos de enorgullecernos de haber contribuido a consolidar asimismo un modo de hacer política, imprescindible cuando de desarrollar las instituciones se trata, y que hunde sus raíces en el propio proceso de elaboración de la Constitución, en el inicio de la transición, o sea, el consenso. El consenso presidió la elaboración del estatuto y gracias a él las fuerzas políticas madrileñas han podido, a lo largo de los años, llenarlo de contenido, convertir su articulado en un conjunto de instrumentos legales dirigidos a mejorar la calidad de vida de los únicos destinatarios posibles de la acción política: las ciudades y pueblos de Madrid, los ciudadanos y ciudadanas que en esa región viven y trabajan.

Hoy damos un paso más. Esta sesión plenaria del Congreso de los Diputados es la evidencia de que el test al que a lo largo de estos meses se ha sometido la cultura política madrileña ha sido aprobado por las fuerzas políticas de la región con notoria suficiencia y con generosidad. Todos hemos antepuesto los intereses de los madrileños y madrileñas a los propios de cada partido. Reafirmamos hoy ante esta Cámara ese espíritu, dando continuidad al apoyo unánime que hace tres meses la Asamblea de Madrid otorgó a la reforma estatutaria. Se trata de una reforma no gratuita, no caprichosa, sino fundada en sólidas razones políticas y orientada a hacer aún más útil la comunidad a los madrileños.

El presupuesto de nuestra comunidad, los recursos que gestiona, se han multiplicado por veinte desde que en 1983 se constituyera el primer Gobierno regional. Con esta reforma, en efecto, se eleva el techo competencial de Madrid otorgándole el rango de exclusividad que sustituye en su artículo 28 al algo ambiguo de plenitud. Ese cambio, con ser importante, no es el componente esencial. A partir de la aprobación de esta reforma por las Cortes Generales, la comunidad podrá gestionar íntegramente la sanidad en su territorio. También tendrá competencias de desarrollo legislativo en materia de protección de medio ambiente, cuya importancia es de primer orden en un territorio con un ecosistema especialmente vulnerable como el nuestro.

De igual modo, la Comunidad de Madrid podrá contribuir con eficacia a una mejor prestación de los servicios de los tribunales de justicia. No por casualidad dotamos a esa institución de mayores atribuciones para acercar la justicia a los ciudadanos, una demanda especialmente sentida por muy amplios colectivos sociales.

Asimismo, la apuesta por una Administración más transparente, por un control más eficaz de los caudales públicos y de su destino, se concreta en la creación de un órgano específico y a nuestro juicio imprescindible: la cámara o sindicatura de cuentas de la Comunidad de Madrid.

Todas estas modificaciones, junto a otras de menor relieve, configuran un Estatuto más avanzado, con mayores posibilidades de actuación para mejorar la calidad de vida de los madrileños y madrileñas.

Ese notable avance no debe, sin embargo, conducirnos a la autocomplacencia. Si antes decía que las fuerzas políticas madrileñas han aprobado con solvencia el test al que ha sido sometida su cultura política, no puedo ocultar que aún quedan asignaturas pendientes. Resaltaré dos.

Ustedes saben, o creo que debían saber, que Madrid tiene como hecho diferencial albergar en su territorio la capital del Estado. A nuestro parecer es necesario desarrollar la ley de capitalidad de la Villa de Madrid. Todos los grupos debemos comprometernos a superar de una vez por todas ese déficit. La misma generosidad de que hemos hecho gala en la negociación de la reforma estatutaria debería mostrarse a corto plazo en la búsqueda de una solución equilibrada y satisfactoria para todos a esa asignatura no aprobada.

La otra asignatura pendiente es el desmedido retraso de las transferencias en enseñanza no universitaria, cuyas competencias debería haber comenzado a gestionar este año la Comunidad de Madrid. Todas las fuerzas políticas madrileñas debemos empeñarnos en que éstas sean transferidas a corto plazo y con suficiencia financiera; tenemos esa esperanza. No es un problema puramente competencial, señorías, sino una exigencia inherente a un modelo de región que apuesta por el futuro, y apostar por la educación, por una educación de calidad, es apostar por el futuro. Madrid no puede ni debe temer al futuro, y retrasar las transferencias no sólo es limitar las capacidades de gestión de la comunidad, sino hurtarle atribuciones y posibilidades de construir el futuro de centenares de miles de madrileños y madrileñas.

Hemos mejorado, en definitiva, el instrumento legal que la sociedad pone a nuestra disposición y con el que Madrid abordará los nuevos desafíos del siglo XXI equiparándose a las comunidades autónomas con mayores niveles competenciales e incrementando el peso de esta región en lo que el Título VIII de nuestra Carta Magna define como Estado de las Autonomías. Este paso adelante debe convertirse en la reafirmación de

una vocación histórica antigua, pero adaptada a las exigencias que nos plantea el inminente horizonte del nuevo siglo: influir en la configuración de un Estado autonómico que no se resigne a los desequilibrios entre territorios y ciudadanos; acrecentar su papel como región dinámica, solidaria y con capacidad para generar pensamiento político y propuestas institucionales que condicionen y modifiquen positivamente la realidad autonómica de España.

Decía don Manuel Azaña, al referirse a Madrid: La destinaron a ciudad federal de las Españas y en lugar de presidir la integración de un imperio no hizo sino registrar hundimientos de escuadras y pérdidas. Creo que ese fatalismo ha sido felizmente superado los últimos 20 años. Pero no es menos cierto que Madrid no ha logrado todavía traducir su condición de región abierta y solidaria, a la que antes me refería, en un auténtico liderazgo en favor de un Estado autonómico equilibrado en el que todos los ciudadanos tengan igualdad de derechos políticos, económicos y sociales, con independencia del territorio en que residan.

Señorías, hoy cerramos un proceso en el que nos hemos implicado con lealtad todos los grupos presentes en la Asamblea de Madrid. Se abre una nueva realidad ante nosotros. De la reforma del estatuto saldrá una comunidad más sólida, más capaz, más solvente para dar respuesta a los problemas de los madrileños. El trabajo desarrollado no ha sido fácil. Por ello, es obligado expresar en este tramo final de mi intervención mi reconocimiento a la labor no siempre visible que en ese trayecto han llevado a cabo durante los últimos meses los diputados regionales de los distintos grupos parlamentarios. También, a la labor desarrollada por los diferentes gobiernos regionales a lo largo de la historia del estatuto, presidido durante 12 años por Joaquín Leguina, hoy presente en esta Cámara, y en quien los madrileños, sea cual sea su ideología y sus creencias, reconocemos al arquitecto de una comunidad hoy viva y consolidada; un reconocimiento que, por supuesto, extiendo a quienes hoy gobiernan la Comunidad de Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón, al presidente de la Asamblea, Juan Van-Halen, y a quienes han presidido en ese dilatado período de tiempo la Asamblea de Madrid.

Termino, señorías, insistiendo en la necesidad de trascender el enorme avance que supone esta reforma y reafirmando la importancia que para las fuerzas políticas madrileñas tendrá en el futuro reflexionar sobre el desafío al que antes aludía: fortalecer el papel de Madrid en el concierto autonómico de España. José Ortega y Gasset evocaba en su trabajo *La idea del drama* un diálogo entre una mujer y un filósofo. Comentaba el filósofo: Pero señora, yo no vivo —le respondo—. Entonces, ¿usted qué hace? —preguntó la mujer—. Yo asisto a la vida de los demás —respondió el filósofo—.

Madrid no debe asistir impávido a la vida del resto de las comunidades. No debe mostrarse ajena al deve-

nir de un Estado de las autonomías cuya solidez y perdurabilidad va a residir en el logro de una situación en la que nadie se sienta discriminado. Madrid está profundamente arraigado en la historia de la democracia española. Su papel ha sido decisivo en momentos nada fáciles para su consolidación y supervivencia. Debe, en el futuro, hacer honor a tan meritorio pasado para proyectarse hacia el conjunto de España, y más allá, en la Europa que apunta en el nuevo siglo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Lisavetzky.

Por el Grupo Parlamentario Popular de la Asamblea, tiene la palabra don Manuel Cobo Vega.

El señor **DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DE MADRID** (Cobo Vega): Gracias, señor presidente.

Buenas tardes, señorías. Hace algo más de cuatro años tuve el honor de defender en esta misma Cámara, como diputado del Grupo Popular en representación de la Asamblea de Madrid, la anterior reforma del Estatuto de la Comunidad de Madrid. Los importantes cambios habidos en este tiempo con otras mayorías en las Cortes Generales, en la Asamblea de Madrid, gobiernos de la nación y en la Comunidad de Madrid, también diferentes de los que había entonces, no suponen planteamientos distintos de los que expusimos en la defensa de la anterior propuesta de reforma de estatuto y que es obligado reiterar en esta ocasión.

Sigue teniendo total vigencia lo manifestado por José María Aznar en el sentido de que es imprescindible, en todos aquellos asuntos que afecten directamente a la esencia misma del Estado, tal y como está estructurado en nuestra Constitución, un consenso fundamental entre las diversas fuerzas políticas. El término "consenso fundamental" al que se refería José María Aznar es el mismo que posteriormente se empleó en la exposición de motivos de la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a comunidades autónomas que accedieron por la vía del artículo 143 de la Constitución, cuyas bases fueron fijadas por el pacto autonómico suscrito el 28 de febrero de 1992 por el Gobierno de la nación, el Partido Socialista y el Partido Popular. En este mismo sentido debemos reconocer y agradecer al presidente de la Comunidad de Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón, su voluntad de acuerdo y su decisivo impulso a la reforma estatutaria.

En el debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno, más conocido como debate sobre el estado de la Región, del año 1996, el señor Ruiz-Gallardón manifestó la necesidad de solicitar un nuevo pacto autonómico. Le cito textualmente: Y ello, señorías, exige un consenso, un consenso previo de los grupos madrileños para una reforma institucional en profundidad; una reforma de nuestro estatuto para poder so-

licitar del Gobierno de la nación y del resto de las comunidades autónomas de España ese nuevo pacto en el que se negocien las transferencias de la Administración central, ampliándolas a materias no incluidas en anteriores acuerdos, especialmente las de gestión de las prestaciones sanitarias del Insalud y todas aquellas que puedan incrementar los niveles de competitividad regional. Y añadió el mecanismo desde el que, a su juicio, debería plantearse esa equiparación competencial: a través de una propuesta consensuada de modificación del estatuto de autonomía que naciera de este Parlamento.

Señorías, ese consenso fundamental es el que ha impregnado la reforma del Estatuto de la Comunidad de Madrid que defiendo en estos momentos. Si la anterior reforma de estatuto contó con el apoyo del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo Parlamentario Socialista, que representábamos una gran mayoría de la Asamblea de Madrid, esta reforma cuenta con el respaldo unánime de todos los representantes de los ciudadanos de Madrid, por lo que no cabe mayor consenso fundamental.

La profunda reforma del Estatuto de la Comunidad de Madrid que hoy se presenta a la consideración de SS. SS. —y aprovecho para agradecer a esta Cámara y a su presidente la prontitud de su tramitación— se fundamenta en el derecho a la autonomía que reconoce el artículo 2 de nuestra Constitución y en la solidaridad regional que también establece ese mismo artículo.

La solidaridad de la Comunidad de Madrid con el resto de comunidades es algo intrínseco, natural, nuclear de los madrileños, y los madrileños, señorías, no debemos sentir, y no sentimos, ningún complejo a la hora de reivindicar nuestra identidad como comunidad autónoma y, en consecuencia, a la hora de reivindicar nuestros derechos con firmeza y responsabilidad, pero sin olvidar la vocación de ser una comunidad fundamentalmente solidaria. ¡Cómo no lo vamos a ser! Basta con decir que, en la todavía corta historia de nuestra comunidad autónoma, ha habido diputados nacidos en cada una de las diecisiete comunidades autónomas. La Comunidad de Madrid tiene profundas raíces entrelazadas con las del resto de España, y por su tronco corre la misma savia, la de innumerables generaciones de todos los lugares, que, como decía el clásico, han hecho de Madrid el rompeolas de todas las Españas.

Señorías, nuestro derecho a la autonomía, que se desarrolla con la asunción de nuevas competencias, como las contenidas en la reforma del estatuto cuya aprobación solicitamos, tiene un objetivo básico, que, en palabras del presidente de la Comunidad de Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón, es nuestra principal razón de ser: la Comunidad de Madrid no se justifica por razones históricas, ni culturales, ni lingüísticas, ni geográficas, ni socioeconómicas; nuestra principal razón

de ser, nuestra principal justificación es que seamos capaces de construir una Administración más eficaz, más útil, a menor coste y más próxima a los ciudadanos. Este criterio de eficacia es el que ha imperado a la hora de solicitar nuevas transferencias; por un lado, hemos elevado el nivel competencial dentro del marco constitucional, pero sólo en aquellas materias en las que creemos que podemos prestar un mejor servicio a los ciudadanos, manteniendo la titulación competencial de la Administración general del Estado en aquellas otras que consideramos que pueden gestionarse más eficazmente que desde la autonomía.

Termino, señorías, solicitando su aprobación a la reforma del Estatuto de la Comunidad de Madrid, que ha contado con el apoyo de su Gobierno, de la Mesa de la Asamblea, presidida por don Juan Van-Halen, y de los tres grupos parlamentarios, que, con un ejemplar grado de responsabilidad política, han alcanzado el consenso fundamental que permitirá que podamos mejorar la calidad de vida de los madrileños.

Gracias, señorías. Muchas gracias, señor presidente. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Cobo.

Tras las intervenciones de los grupos parlamentarios de la Asamblea proponente, ¿grupos parlamentarios del Congreso que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, miembros de la Asamblea de Madrid de los distintos grupos, he bajado aquí porque creo que no solamente desde el escaño debo apoyar, como diputada por Madrid y en nombre del Grupo de Nueva Izquierda y también de Iniciativa per Catalunya, esta proposición de ley.

Cuando escuchamos el himno de la Asamblea de la Comunidad de Madrid, aquel primitivo himno que Joaquín Leguina le encargó a alguien tan exótico como García Calvo, recuerdo que se decía que éramos un corro agarrados de las manos del resto de las comunidades, y que en este corro nos habían dejado solos. Pero yo creo que ese corro de alguna manera envolvía a todo el mundo, y aunque parecía que nos hacía centralistas de un Gobierno o de un Estado, quería ser mucho más libre, y lo mismo que se liberó el Estado con todas las autonomías que se hicieron, también Madrid se reconoció en sí misma, dejó de ser esa capital de alguna manera opresora de otras, para convertirse en una capital que podía dedicarse como comunidad a la defensa de los intereses, a veces muy desiguales, que hay en Madrid. Por eso, cuando se creó esta autonomía parecía que nacía un poco forzada, pero yo creo que hoy Madrid se ha convertido en una comunidad que por haber vivido la experiencia, quizás de una ma-

nera negativa, de la tolerancia y de la concurrencia de gentes, hoy es una comunidad que desde la libertad ha establecido la solidaridad, la generosidad, la tolerancia y la capacidad de abrirse a todo el mundo.

Ese estatuto yo creo que nació con una gran alegría, pero también con unas miras que han sido superadas con el tiempo, y me alegra que se supere el tiempo para tener más conciencia autonómica. Yo creo que hoy la ampliación del Estatuto de la Comunidad de Madrid, la necesidad de asumir sus propias transferencias, la necesidad de buscar su propio presupuesto para acabar con desigualdades y también, cómo no, superar las deficiencias que todavía tiene al ser considerada, como se ha dicho por algunos de los representantes de los grupos de la Asamblea, su capitalidad del Reino, va a beneficiar no sólo a los madrileños, sino al conjunto de ciudadanos.

Yo sé que soy una vecina de Madrid, no nacida en Madrid, pero me siento absolutamente madrileña porque tuvo la capacidad de acoger a todo el mundo, y hoy, hablando también en nombre del Grupo de Iniciativa per Catalunya, tengo que decir que creemos que precisamente de esa apertura, de ese desarrollo autonómico tiene que venir la solidaridad. Sé que todavía este estatuto se tiene que reformar más, esperemos que sea precisamente para reconocer más capacidad de libertad; que todavía tendrá deficiencias, pero que en el gran consenso que han conseguido los grupos políticos mayoritarios de la Asamblea nosotros no vamos a ser una voz discordante. Sabéis que vais a tener nuestro apoyo, que además ese apoyo no solamente es egoísta para la Comunidad de Madrid, sino generoso para el resto de las autonomías. Y esa generosidad, esa libertad y esa conciencia autonómica Madrid la necesita para conseguir que no se crea que es la capital que ahoga las diferencias o que tiene mayores posibilidades, sino que también tiene enormes desigualdades con su sierra pobre o con su zona norte. Nosotros creemos que todo eso, con una conciencia autonómica y solidaria, va a ayudar a avanzar hacia adelante.

Hoy os daremos nuestro voto favorable porque el consenso a que habéis llegado y el esfuerzo que habéis hecho en absoluto van a ser distorsionados por quien os habla, que se siente vinculada al acuerdo de Madrid como diputada y, sobre todo, como persona acogida en esta comunidad.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Almeida.

Recuerdo a los invitados que está prohibido manifestar asentimiento o discrepancia en las tribunas.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Gracias, señor presidente.

Tomo la palabra para fijar nuestra posición y anunciar el voto favorable de mi Grupo de Coalición Canaria a esta propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

Lo hago, en primer lugar, por el principio de solidaridad que siempre ha mostrado mi grupo ante todas las iniciativas de los parlamentos autonómicos, en este caso de la Asamblea de Madrid. Somos solidarios y creemos en el Título VIII de la Constitución Española, que trata del Estado de las autonomías y cuyo fundamento y expresión institucional y territorial son precisamente los gobiernos autonómicos y sus respectivas asambleas y parlamentos.

Lo hago también con una gran satisfacción personal, porque puedo decir que en mi larga vida y experiencia parlamentarias, afortunadamente —en este caso para la Comunidad de Madrid—, he votado más veces el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y sus modificaciones orgánicas que el Estatuto de Autonomía de mi propia Comunidad Autónoma de Canarias.

El día 25 de este mes de febrero se van a cumplir quince años desde que votamos aquí la Ley Orgánica con el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Madrid. Después hicimos la votación también de las leyes orgánicas modificadoras números 2/1991 y 10/1994. Quiere esto decir que ha transcurrido un tiempo de quince años en los cuales ha habido un proceso de reflexión, de madurez, de modernización, de adecuación a las circunstancias, de eso que tan elegantemente, con un amplio sentido político, se proclama precisamente en el párrafo primero del artículo 1 del proyecto que aquí viene. Principios reconociendo la singularidad, dentro del Estado español, de Madrid como capital del Reino; de Madrid como un proyecto de convivencia en común donde los valores sociales, económicos, históricos y administrativos se van a mezclar también con lo que dice el párrafo tercero de este artículo 1, los valores fundamentales de defensa de una Constitución de un Estado democrático y de Derecho, es decir, los principios fundamentales de libertad, de justicia y de igualdad.

Pues bien, llegado a este punto, y como bien han expresado los señores representantes de las tres fuerzas políticas de la comunidad y de su Asamblea, podemos comprobar que se ha obtenido un consenso, y la experiencia nos dice que cuando no ha habido un consenso de las fuerzas principales que la expresión de la soberanía popular ha llevado a la Asamblea, estos estatutos quedan cojos, no tienen un grado de aceptación, y éste sí la tiene. Se han cumplido todos los requisitos constitucionales que consagran las leyes vigentes para la tramitación de estos estatutos. Por tanto, reúne el principio de constitucionalidad, reúne el principio democrático obtenido por la Asamblea de Madrid, y es lógico que esta Cámara dé todo su apoyo institucional porque, junto a las correcciones técnicas que el tiempo ha hecho evidentes

—mejoras técnicas, como se dice en el texto—, hay dos principios fundamentales que es necesario amparar después de estos quince años de transcurrir democrático, de maduración, de reflexión y de llegada al punto de hoy también un mes de febrero como el originario de hace quince años, que son garantizar unos aumentos competenciales en lo que son las potestades del autogobierno.

Pero en un sistema democrático de control de garantías esto quedaría cojo si no estuviera también aquí lo que es la renovación en un marco institucional de conseguir una serie de actuaciones en aquellos principios que tiene fundamentalmente todo cuerpo legislativo, toda asamblea, todo parlamento autonómico, que son dos consagraciones constitucionales. En primer lugar, control al Gobierno, porque si se piden más competencias de autogobierno que ejercerá la Comunidad Autónoma, tiene que haber también una correlación de capacidad de la Asamblea de control y de estímulo a ese Gobierno, que utilice todo lo que le vamos a dar como instrumento de autogobierno. En segundo lugar, señalar el marco institucional de la Asamblea de Madrid para ejercer precisamente estas dos competencias nobles, democráticas y constitucionales.

Por esta razón, con plena satisfacción por ser la cuarta vez que lo voy a hacer, el voto de Coalición Canaria va a ser positivo a esta iniciativa. Le deseo el mejor bienestar y avance democrático al pueblo de Madrid.

Nada más. Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Gracias, señor presidente.

Señorías, quiero cumplir con el deber de cortesía, en nombre del Grupo Vasco, de saludar a los representantes de la Comunidad Autónoma de Madrid y felicitarles por el consenso obtenido para presentar la modificación de su estatuto.

He oído decir a su presidente que con este texto aprobado Madrid alcanzaría su mayoría de edad como comunidad autónoma, y así será si así se desea por sus legítimos representantes en lo que de mi grupo dependa.

Esta reforma contempla, además de la elevación de su techo competencial, importantes modificaciones, introduciendo, por ejemplo, la posibilidad de disolución anticipada de su parlamento, que antes sólo el estatuto vasco contemplaba y que hubiese solucionado problemas reales de la Comunidad de Madrid que conoce muy bien por su experiencia en pasadas legislaturas.

No se ha introducido, sin embargo, limitación de mandatos presidenciales como en plan novedoso sí se hizo en el Estatuto de Castilla-La Mancha, pero obviamente esta es una decisión política.

Incluye la proposición aspectos técnicamente muy correctos que no me resisto a citar, como es la plasmación que se hace de la reserva del reglamento de la Cámara en el artículo 1.14, redactando el artículo 16 de su estatuto.

En fin, señorías, sin mayores pormenores, perteneciendo como pertenezco a un partido defensor del autogobierno vasco, el mismo criterio que seguimos para nosotros lo aplicamos a los demás, y puesto que la Constitución plasma el principio dispositivo, creemos que cada comunidad autónoma debe tener el nivel de competencias que desee y que se sienta razonablemente capaz de administrar.

Nuestra actitud en la tramitación será de respeto, por tanto, a lo decidido por la Comunidad Autónoma de Madrid a través de sus órganos y por supuesto votaremos a favor de esta iniciativa.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Uría.

Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LÓPEZ DE LERMA I LÓPEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a fijar nuestra posición ante esta propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía que nos plantea la asamblea legislativa de Madrid y también decir, junto a la salutación a nuestros colegas de la Asamblea legislativa de Madrid, que nosotros vamos a apoyar esta nueva reforma de su estatuto. Vamos a hacerlo, primero, por tradición. Nuestro grupo parlamentario nunca se ha negado a una iniciativa que venga de una asamblea legislativa de comunidad autónoma y menos cuando ésta hace referencia de manera absolutamente sustantiva y nuclear a su estatuto de autonomía.

En segundo lugar, por convicción. Nosotros entendemos, tal como han expresado los dignos representantes de la Asamblea legislativa de Madrid y como se ha descrito en el propio preámbulo de esta proposición de ley, que nadie mejor que la propia comunidad para saber cuál es el momento idóneo para subir uno, dos, tres peldaños de la autonomía y, por tanto, desde su conocimiento interno, saber hasta dónde puede llegar, en un momento dado, su grado de autonomía.

Si han creído insuficientes las reformas que se han llevado a cabo después de practicarlas, y a partir de esta praxis nace la necesidad de una reforma en los dos ámbitos, tanto en el ámbito institucional de gobierno y de parlamento como en el ámbito competencial, nuestra convicción se incrementa en el sentido, repito, de que cada comunidad autónoma es muy libre de acometer aquellas reformas estatutarias para mejorar, para incrementar en este caso su desarrollo autonómico, su marco competencial autonómico.

Hay una cuestión que creemos que no es menor y que probablemente la propia Asamblea de Madrid se la haya planteado, señor presidente, señorías, y que tal vez se suscite a lo largo de la tramitación; esta cuestión no menor hace referencia a la propuesta de su artículo 19, cuando el presidente de la Comunidad de Madrid puede disolver la Cámara legislativa en un marco muy condicionado, que nosotros reconocemos en su redacción, pero que puede comportar, en un momento dado, disuelta la Asamblea, que la nueva legislatura sólo tenga una duración de un año y unos meses. Ese artículo 19 está redactado tan alambicado que esa potestad nueva que tendría el presidente de la Comunidad de Madrid está muy sujeta a distintos acontecimientos que no sólo pueden darse en el seno de la propia Comunidad de Madrid, sino que la mayoría de ellos son externos a ella. Así lo decimos, señor presidente, desde el respeto más absoluto a cuanto ha convenido —además, parece que por consenso— la Asamblea legislativa de Madrid. Pero quizá sea un punto sobre el que las Cortes Generales, Congreso de los Diputados y Senado, debemos meditar en beneficio, obviamente, de la línea política argumental que expone la Asamblea legislativa de Madrid.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor López de Lerma.

Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra la señora Sabanés.

La señora **SABANÉS NADAL**: Gracias, señor presidente.

Señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida y como diputada elegida por esa formación política —Izquierda Unida— y por la circunscripción de Madrid. Comienzo dando la bienvenida y saludando a los representantes de la Comunidad de Madrid e intervengo para fijar nuestra posición con respecto a la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

Hoy en nuestro grupo nos alegramos de ser partícipes del consenso alcanzado en la Asamblea de Madrid, que viene a recoger, si no la totalidad, las más importantes propuestas que nuestro grupo formuló en el año 1994 a través de una enmienda a la totalidad con texto alternativo a la propuesta inicial de reforma del Estatuto de Autonomía del año 1983. Esta propuesta de reforma fue presentada en aquel momento por el Grupo Socialista y por el Grupo Popular y estaba condicionada, inevitablemente, por el pacto de Estado entre el Partido Popular y el Partido Socialista; presentaba no pocas contradicciones con compromisos, análisis e intervenciones efectuadas con anterioridad, incluso en la propia Cámara autonómica, y que han quedado perfectamente reflejadas en los respectivos “Diarios de Sesiones”.

Nuestro grupo, Izquierda Unida, siempre consideró que la insuficiencia de aquella reforma, finalmente aprobada, significaría un retraso a la hora de plantear y abordar soluciones políticas ajustadas a la realidad madrileña. De ahí que estemos hoy aquí y las veces que ha tenido que votar el representante de Coalición Canaria.

Es una comunidad que tiene características especiales, no exentas de contradicciones y de tensiones, generadas, en gran parte, desde su condición de albergar en su seno la capital del Estado y ser sede de las más importantes instituciones, lo que no pocas veces la hace víctima de la identificación con el centralismo, impidiendo con frecuencia la visualización de su realidad como comunidad y de sus no pocas necesidades. Es una comunidad con grandes aglomeraciones urbanas que provocan fuertes desajustes y alteraciones ambientales, además de un doble esquema de desigualdad territorial y social, que han marcado un desarrollo compulsivo, desequilibrado y en ocasiones insostenible.

El representante del PP en el debate para esta última reforma que hoy discutimos se lamentaba porque en 1994 no había podido convencer a Izquierda Unida para su adhesión a la misma. Nuestro grupo defendía, en el fondo del debate y en los contenidos concretos de nuevas transferencias, cuestiones muy parecidas a las que hoy sigue defendiendo, y que ahora sí han sido recogidas, si no en su totalidad, en una parte muy importante: las transferencias en sanidad para poder gestionar la red sanitaria, mayores competencias en el ámbito de trabajo, industria o desarrollo legislativo de protección al medio ambiente y, con todo ello, una mayor capacidad para la propia Asamblea o la creación de la cámara de cuentas. Todo eso significaba entonces, y significa hoy, elementos indispensables para culminar el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Por tanto, son ustedes —si me permiten la precisión— los que han cambiado y hoy consideran posible plantear estas transferencias para nuestra comunidad, con firmeza, responsabilidad y sin servilismos, como les gusta señalar a los portavoces del Partido Popular. Así pues, sin entretenernos en reproches, hoy coincidimos por fin todos los grupos, si no en el momento en que pudo ser, en los más importantes contenidos de esta reforma, convencidos de que la firmeza y la responsabilidad la vamos a aplicar todos, sin servilismos, para la solución de los principales problemas de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra Comunidad Autónoma de Madrid, con el desarrollo urgente y generoso desde esta reforma y desde la consideración de que la Comunidad Autónoma de Madrid no puede permitirse unos déficit en atención sanitaria, en atención educativa, en el tratamiento de los importantes problemas medioambientales o en la pérdida de tejido industrial y empleo.

En consecuencia, nuestro compromiso político consiste en contribuir a buscar y reclamar soluciones desde la exigencia del cumplimiento de este nuevo marco del que hoy nos estamos dotando. Por tanto, no queremos con nuestra intervención mirar al pasado sino entrar en una nueva etapa. Pero avanzando más allá de los beneficios que la reforma puede significar para los aspectos imprescindibles de desarrollo de la comunidad, que antes señalábamos, nuestra comunidad quiere y debe participar también en las propuestas globales para asumir nuevos retos, que deberían culminar en un amplio acuerdo entre las fuerzas políticas y las instituciones de las comunidades autónomas para completar el actual Estado de las autonomías, y con un modelo de financiación transparente, consensuado, solidario y corrector de desequilibrios.

Nosotros entendemos que sólo desde esta perspectiva podremos avanzar hacia un modelo de Estado más federal, que nosotros defendemos, como fórmula que podría dar solución consensuada a mayores cotas de autogobierno y a los problemas políticos derivados de la realidad plurinacional y plurirregional de España, de su diversidad cultural y lingüística. Desde esta perspectiva de globalidad y de comprensión de todos estos elementos queremos participar; desde las necesidades de la Comunidad Autónoma de Madrid y desde el conjunto de las necesidades del Estado.

Finalmente, no sería justo obviar que en esta reforma han quedado algunos aspectos que afectan fundamentalmente al artículo 6º y a la ciudad de Madrid, como ya se ha dicho aquí. La ciudad de Madrid es sede de instituciones del Estado; en ella viven más del 50 por ciento de los ciudadanos y ciudadanas de la comunidad y necesita también que se plantee su propia descentralización y un adecuado marco de participación ciudadana. Su gran población, su realidad socioeconómica y su consideración como capital serían razones suficientes para haber encontrado un estatuto más ajustado a esta realidad. Por tanto, dejamos algunas aspiraciones y propuestas a las que no renunciamos y que, en nuestra opinión, hubieran mejorado la reforma del texto del estatuto. Pero, como ya manifestó nuestro portavoz en la Asamblea de Madrid, recogidos los principales elementos, hemos antepuesto el valor del consenso a nuestras máximas aspiraciones.

Quiero terminar, como ya han apuntado o formulado otros portavoces, destacando la necesidad de que para la tramitación de esta reforma, dado el grado de consenso alcanzado, se proceda con la máxima celeridad que permita el Reglamento de la Cámara, porque sería una buena noticia para los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad Autónoma de Madrid poder celebrar en mayo, junto con las fiestas de la comunidad, la incorporación de estas reformas al estatuto de autonomía, y que sirviera, finalmente, para recuperar el tiempo que en sucesivas reformas, no suficiente-

mente completas, se ha perdido para avanzar y mejorar la realidad de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sabanés.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Señor presidente, señorías, portavoces de los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid, sometemos hoy a consideración de esta Cámara la proposición de ley de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobada con el consenso de todos los grupos parlamentarios el pasado día 5 de diciembre de 1997 por la Asamblea de Madrid.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid se aprobó, como es sabido, en febrero de 1983 y fue, como ya se ha indicado, modificado en dos ocasiones: en marzo de 1991 y en marzo de 1994; en esta última ocasión como consecuencia de los pactos autonómicos de 1992 y a fin de incorporar al estatuto nuevas competencias.

La Asamblea de Madrid ha considerado que las anteriores reformas del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, que fueron necesarias y oportunas en su momento, hoy resultan insuficientes para poder atender a los intereses de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid.

La reforma del Estatuto de Autonomía, que hoy se debate, representa una modificación sustancial, tanto en el marco institucional como en el competencial. Vaya por delante que el Grupo Socialista va a apoyar esta propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid en línea con nuestra disposición para el consenso en política autonómica, plasmado claramente en los pactos autonómicos de 1992, que representaron en su momento un paso decisivo para dar mayor autonomía a las comunidades autónomas, incluida la de Madrid, y cuyo desarrollo todavía no ha terminado.

La reforma institucional afecta al gobierno autonómico y a sus mecanismos de control: Asamblea y Tribunal de Cuentas; se refuerzan las funciones de la Asamblea y se cambia la organización y el funcionamiento, así como el Estatuto de los Diputados. En efecto, a partir de esta reforma, se amplían los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea, se elimina la limitación anterior y quedan establecidos, al igual que en esta Cámara, dos períodos de sesiones: de septiembre a diciembre y de febrero a junio.

Aún más relevante resulta la modificación que afecta al Estatuto de los Diputados: se suprime la prohibición de que los diputados puedan percibir retribuciones fijas (hoy sólo perciben dietas) y se establece que percibirán una asignación que será fijada por la Asamblea, que también determinará el régimen de incompatibilidades.

Merece destacarse la facultad, que con esta reforma se introduce, de disolución de la Asamblea, con ciertos límites, por parte del presidente del hoy Consejo de Gobierno, que también cambia su denominación y pasa a llamarse Gobierno de la Comunidad de Madrid.

En cuanto a la nueva Cámara de Cuentas que se crea, ejercerá el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en la Constitución.

En lo que alude al ámbito competencial, se eleva la capacidad de autogobierno, ampliando las competencias exclusivas de las que gozaba hasta ahora la comunidad; se agrupan las competencias económicas, incluyendo materias de tanta importancia como comercio interior y se aumentan las competencias de la Comunidad de Madrid en relación con la Administración de justicia y con las notarías y registros de la propiedad y mercantiles.

En suma, señor presidente, señorías, con este nivel de autogobierno que contiene la proposición de ley de reforma del Estatuto de la Comunidad de Madrid, se reducen las desigualdades tan notables que tenía Madrid con respecto a otras comunidades autónomas. La importancia de las competencias que se asumen es extraordinaria. Sólo con la incorporación de las materias educativas (pendientes de transferencias) y sanitarias se duplicará el presupuesto actual y, naturalmente, los efectivos personales correspondientes.

El presupuesto de la comunidad en su conjunto se va a incrementar cuando se asuman las futuras competencias, lo que significará aumento de la actividad de control al Gobierno y de la potestad legislativa. Así, la reforma del Estatuto viene marcada, entre otras razones, también por la eficacia exigible a las instituciones (Gobierno autónomo y Asamblea) encargadas de gestionar tan significativas competencias.

Madrid, con una población muy alta, grandes concentraciones urbanas y muy complejos problemas sociales y económicos, requería esa asunción de competencias que hoy se trae a esta Cámara para su tramitación por la vía de reforma del Estatuto.

Dentro de pocos días, en este mismo mes de febrero, se cumplirán 15 años desde la constitución de la autonomía madrileña. Muy pocos creían entonces en el proyecto y casi nadie que llegaría a alcanzar unos niveles de autogobierno como los que ahora traemos a esta Cámara. Con la aprobación del Estatuto de autonomía en febrero de 1983 se cerraba, como se dijo entonces, el mapa autonómico y se afrontaba una larga e ilusionada trayectoria. Se ha dicho que aquel 14 de julio de 1982 en el Castillo de Manzanares el Real la Asamblea Mixta de Parlamentarios y Diputados Provinciales, bajo la Presidencia de don José Prat, el recordado y querido senador hoy ausente, decidió comenzar la andadura para construir por primera vez en

la historia de las instituciones madrileñas la comunidad autónoma.

En esa trayectoria también han desempeñado un importante papel los municipios, no sólo por su participación en el proceso como representantes de la soberanía popular, sino, y sobre todo, como parte integrante del avance y progreso que ha significado su actuación a lo largo de estos 15 años. Pero la Comunidad de Madrid, hoy también asentada como una realidad regional en el ámbito europeo, es singular, y lo es en el conjunto del mapa autonómico español, y ello también ha marcado su proceso de desarrollo y de consolidación.

Como decía el pasado 5 de diciembre en la Asamblea de Madrid el portavoz del Grupo Socialista, Jaime Lissavetzky, y hoy ha recordado aquí, 15 años después, nuestro Estatuto y la acción de las fuerzas políticas y sociales han hecho realidad aquel objetivo de consolidar la Comunidad de Madrid, no sobre la base de una entidad cultural e histórica, tampoco sobre la base de una entidad lingüística, sino sobre dos señas de identidad muy distintas,...

El señor **PRESIDENTE**: Vaya concluyendo, señora Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: ... y yo añadiría muy importantes: su condición de comunidad abierta, hospitalaria y tolerante y sus capacidades como institución para dar respuestas reales y eficaces a las necesidades cotidianas de los madrileños.

Y no quiero dejar de mencionar en esta breve intervención a quien fue el primer presidente de la autonomía de Madrid, el socialista don Joaquín Leguina, figura ya señera en la historia de la Comunidad y que durante tantos años trabajó junto con sus equipos de gobierno con tesón y claridad de ideas en la construcción y consolidación de la autonomía madrileña.

La Comunidad de Madrid ha trabajado desde el principio por el reequilibrio social y territorial, por las zonas con más dificultades, por el sur y el corredor del Henares; en suma, por el desarrollo económico basado en la solidaridad. Somos conscientes aún de las profundas diferencias que tenemos con otros grupos políticos en el nivel autonómico de la financiación, del modelo de financiación o del modelo del sistema de financiación de la sanidad, pero ello no obsta para busquemos el consenso y, en temas como el que nos ocupa, estemos por encima de las diferencias ideológicas y de partido, mostrándonos todos de acuerdo para dotarnos de mejores y más eficaces instrumentos para la acción política de los diputados, de los grupos parlamentarios, de la Asamblea y del Gobierno de la Comunidad.

Y, aunque, como se ha dicho, quedan temas pendientes (la ley de la capitalidad de la Villa de Madrid y también las transferencias de enseñanza no universita-

ria), tendremos que ser capaces de resolverlos también, como hemos ido haciendo en otros asuntos quizá, si cabe, más complicados.

El señor **PRESIDENTE**: Concluya señora Alberdi, por favor.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Sí, señor presidente, ya termino.

Deseo una rápida y eficaz tramitación de este proyecto de reforma, que contará con el apoyo del Grupo Parlamentario Socialista para ver culminada esta aportación a la construcción y consolidación del Estado de las autonomías.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Alberdi.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra don Ismael Bardisa

El señor **BARDISA JORDÁ**: Gracias, señor presidente.

Señorías, es un honor para este diputado subir esta tarde a esta tribuna para fijar la posición favorable del Grupo Parlamentario Popular en la toma en consideración de esta Cámara de la proposición de ley de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Y lo es por el hecho de haber sido diputado de la Cámara autonómica proponente durante tres legislaturas y haber vivido, por tanto, el nacimiento y el camino recorrido por Madrid en el Estado de las autonomías.

Quiero, en primer lugar, felicitar a los parlamentarios de la Asamblea de Madrid que han comparecido en esta tribuna para la defensa de dicha reforma, señores De Luxán, Lissavetzky y Cobo; felicitación que hago extensiva a todos los diputados de la Asamblea de Madrid, representados hoy en la tribuna por su presidente, don Juan van Halen, y por la Mesa de la Asamblea de Madrid. Y también deseo felicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y a su presidente, señor Ruiz-Gallardón, por el alto grado de consenso y de acuerdo conseguido en el texto de reforma de dicho estatuto. También quiero recordar al antiguo presidente, hoy diputado aquí con nosotros, don Joaquín Leguina, que en mucho ha contribuido a la trayectoria de la autonomía de Madrid.

Señorías, ésta es la tercera reforma que se produce en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y creo que es la más profunda e importante desde que fue aprobado, mediante ley orgánica, en el año 1983. La primera reforma, en el año 1991, fue de escaso volumen, pero de gran relevancia institucional, ya que supuso la inclusión de la Comunidad de Madrid en un calendario común de elecciones para todas las comunidades autónomas. Y la segunda reforma, en el año 1994, por la que la Comunidad de Madrid asume

nuevas competencias, una vez superado el plazo de cinco años establecido en el apartado 2 del artículo 148 de la Constitución española.

Esta tercera reforma que hoy se trae a esta Cámara, y que ha sido consensuada por los tres grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid, es la más importante, tanto a nivel institucional como en la asunción de nuevas transferencias para Madrid. En el campo institucional, se garantiza la estabilidad de la comunidad autónoma, la confianza de los madrileños en su autonomía. Madrid no es una comunidad histórica; la cultura de Madrid es la cultura de España; la historia de Madrid es la historia de España; la lengua de Madrid es la lengua común de todos los españoles. Madrid es una comunidad uniprovincial en la que radican las más altas instituciones del Estado. La Comunidad de Madrid justifica su existencia en la eficacia de sus servicios, en la cercanía de éstos al ciudadano. Por eso, la Comunidad de Madrid se constituyó por motivos de interés nacional en virtud del artículo 144 de la Constitución. El objetivo de la Autonomía de Madrid ha sido construir una administración más cercana y más eficaz para los cinco millones de habitantes de su comunidad.

Y si analizamos el comienzo del proceso autonómico de Madrid, en junio de 1981, con el Pleno extraordinario de la Diputación Provincial, celebrado en el histórico castillo de Manzanares El Real, vemos lo que se ha avanzado desde entonces hasta nuestros días, principalmente en el sentir de los ciudadanos, en la propia institución. Hoy en día, la Comunidad de Madrid forma parte de la vida diaria de los madrileños, que necesitan y sienten su propio autogobierno para hacer frente a sus necesidades, a sus problemas, a sus proyectos.

Hoy, la Comunidad Autónoma de Madrid cree en su futuro porque se sabe asimiladora, hospitalaria, ejemplo de solidaridad y sus acciones y alternativas políticas constituyen un reto permanente para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

El principal logro institucional, fomentado por todos los grupos políticos que forman la Asamblea de Madrid, ha sido que los ciudadanos sientan la institución, la Comunidad de Madrid, y la consideren un instrumento político eficaz. Los madrileños hoy en día sienten a su comunidad autónoma como el medio de participación en la vida política, en la vida económica, en la vida cultural y social, donde aspiran a hacer realidad los principios de libertad, de justicia e igualdad para todos los madrileños, de conformidad con el principio de solidaridad entre todas las nacionalidades y regiones. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Bardisa.

Señorías, vuelvo a pedir que guarden silencio y les insisto en que, tanto para el orador como para quienes

intentan seguir su discurso, es muy difícil el conseguirlo si los rumores son tan altos. **(Rumores.)**

Silencio, señorías, por favor.

Adelante, señor Bardisa.

El señor **BARDISA JORDÁ**: Muchas gracias, señor presidente.

Con esta reforma, además, se asumen importantes competencias, como es, fundamentalmente, la gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, además de otras, tales como la incorporación de transferencias en materia de transportes terrestres, en protección del medio ambiente y en prestación de los servicios a los tribunales de justicia.

Hay en la reforma novedades ingeniosas entre los estatutos de autonomía nacidos del artículo 143 de la Constitución, como es la creación de un órgano de fiscalización externa de la comunidad, la Cámara de Cuentas o la posible disolución del Parlamento por el presidente de la comunidad previa deliberación de su Gobierno.

Es importante el refuerzo que se hace del Parlamento regional, dignificando la figura de los diputados y haciendo posible su labor legislativa y de control.

Esta reforma, señor presidente, que tiene ahora su trámite parlamentario en estas Cortes Generales, hay que enmarcarla dentro de las reformas que se han llevado a cabo en esta legislatura: los estatutos de autonomía de Aragón, de Canarias, de Castilla-La Mancha, de Murcia y ahora de la Comunidad de Madrid. Todas estas reformas vienen marcadas por la necesidad de profundizar de manera significativa en el proceso de asunción competencial previsto en el artículo 148.2 de la Constitución, para elevar el nivel de las competencias en los términos que resulten constitucional y estatutariamente posibles. En este sentido, estas Cortes Generales deberán velar por la cohesión del Estado resultante de este proceso autonómico; un modelo de Estado en el que los elementos de homogeneidad y diferenciación han de tener en cuenta la viabilidad y estabilidad del conjunto de las competencias de las autonomías surgidas del artículo 143 de la Constitución.

Es importante señalar, como ya he indicado al inicio de mi intervención, el voto favorable del Grupo Parlamentario Popular en esta Cámara a la reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en coherencia, además, con el programa electoral con el que concurrimos a las elecciones generales de 1996, ...

El señor **PRESIDENTE**: Vaya concluyendo, señor Bardisa. **(Rumores.)**

Silencio, señorías.

El señor **BARDISA JORDÁ**: Concluyo enseguida, señor presidente.

... donde se establecía que el Gobierno del Partido Popular impulsaría las reformas estatutarias que tuvie-

sen su origen en sus respectivas comunidades autónomas.

Por último, señorías, quisiera resaltar la importancia del consenso estatutario. Sería muy deseable por nuestra parte que en la tramitación de este proyecto de ley, tanto en este marco del Congreso de los Diputados como en el Senado, se alcance el mismo nivel de consenso que han conseguido los grupos parlamentarios de la Asamblea regional proponente.

En la vida política es necesaria muchas veces la renovación del consenso constitucional, y no olvidemos que el consenso estatutario es una prolongación del consenso constitucional.

Muchas gracias, señor presidente. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Barón de Viqueza.

Vamos a proceder a la votación.

Votación de totalidad sobre la propuesta de la Asamblea de Madrid de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, 316; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la toma en consideración de la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

TOMA EN CONSIDERACIÓN DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL EN LO RELATIVO A LOS DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL (ORGÁNICA). (Número de expediente 122/000103)

El señor **PRESIDENTE**: Punto II del orden del día: debate sobre la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre modificación del Código Penal en lo relativo a los delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. **(Rumores.)**

Señorías, ruego que quienes deban abandonar el hemiciclo para atender a otras obligaciones parlamentarias lo hagan con la mayor celeridad y en silencio para que pueda continuar el desarrollo del orden del día.

Silencio, señorías. Silencio. **(Pausa.)**

Adelante, señor Ríos. **(Rumores.)**

Señor Vázquez, señor Belloch, señora Fernández, señor Núñez, señora García-Alcañiz y compañía, es imposible que el señor Ríos pueda comenzar su inter-

vención porque no se le puede oír ni desde la Presidencia. **(Pausa.)**

Señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor presidente, señorías, voy a intentar dar, en nombre del Grupo Federal de Izquierda Unida, los argumentos a favor de una proposición de ley orgánica que tiene como objetivo abordar uno de los problemas fundamentales que en nuestro país ha tenido varias actuaciones que no han sido efectivas. En suma, voy a intentar defender una propuesta que obedece a la constatación de la realidad, a cómo ha funcionado una reforma del Código Penal que se aborda en el año 1995 y de qué manera los ciudadanos han percibido esos mensajes legales y una mayor efectividad.

En el debate de aquella reforma, cuando discutíamos las enmiendas presentadas por el Grupo Federal de Izquierda Unida, se venía a decir que el objetivo de la ley estaba en lograr la mayor eficacia para la Hacienda pública. Por tanto, frente a lo que era el objetivo defendido entonces por nosotros, en el que debería de abordarse más el tema de la Constitución española y tenerse más en cuenta la valoración de una conducta del ciudadano que no quiere comprometerse con el interés público, que no quiere comprometerse de forma solidaria y progresiva con lo que son sus obligaciones constitucionales, se venía a decir que el mayor objetivo era lograr una eficacia de la función recaudatoria de la Hacienda pública, que la reforma que entonces se abordaba del Código Penal iba a significar mayores ingresos y más eficacia en la lucha contra el fraude fiscal.

Señor presidente, después de haberlo visto funcionar, el primer informe que tenemos en nuestras manos del año 1995 sobre cómo se ha actuado sobre el fraude fiscal determina que no ha sido así. Después de esta reforma, el informe que hace la inspección de la Hacienda pública viene a decir que las reformas, y en particular la elevación a 15 millones, han significado una reducción del número de casos a inspeccionar y de la capacidad de ingresos. Los efectos que entonces se produjeron según este informe del año 1995 revelan que en nuestro país ha habido 15.000 millones de pesetas menos en actas de la inspección de Hacienda; que apenas 372 expedientes han terminado en proceso de fraude fiscal ante la Administración de justicia, y que de los 203 contribuyentes sometidos a este procedimiento en el año 1995 se han resuelto con sentencia condenatoria sólo 31, siete han sido condenas absolutorias y las restantes, hasta las 203, han seguido un camino meramente administrativo. En suma, esa actuación dirigida a que en lugar de la conducta se tuviese en cuenta los resultados de la acción sobre la Hacienda pública y ese incremento de lo que podríamos llamar el umbral de la declaración de 5 a 15 millones, ha significado que ha existido menos eficacia en la depu-

ración de delitos contra el fraude fiscal cuando todos sabemos que el fraude fiscal en nuestro país se ha situado en torno a 3,5 billones de pesetas.

Pero, además de todo lo que han sido los procesos que han terminado en la Administración de justicia, la evolución de lo que pudiéramos llamar actuación administrativa también ha tenido una caída, una reducción de la eficacia. Las unidades de inspección a nivel regional han tenido una deuda tributaria inferior a la del año 1994 en más de 11.000 millones de pesetas, las unidades provinciales han tenido una reducción de casi 10.000 millones de pesetas y, lo que es más importante, lo que pudiéramos llamar la actuación inspectora de la ONI, la actuación a nivel central, que se dirige a lo que son las empresas con mayores declaraciones, con mayor actuación económica. Nos estamos refiriendo a los datos económicos de empresas que significan un resumen de operaciones de 36,2 billones de pesetas, más dinero del que ha movido el Estado y resulta que las actuaciones sobre estas empresas también se han reducido en más de 15.000 millones de pesetas, y todas las acciones inspectoras han logrado una eficacia de una deuda de 115.000 millones de pesetas. Por cierto, todas las actuaciones administrativas inspectoras dirigidas a través de esa ONI a las grandes actuaciones empresariales significan un esfuerzo inspector menor que el dirigido a lo que pudiéramos llamar pequeña declaración, la declaración regional y la declaración provincial, hay incluido menos dinero y se ha logrado menos carga tributaria dirigida hacia ese objetivo. En suma, la reforma que se puso en marcha no ha conseguido hincar el diente, incrementar la eficacia contra el fraude fiscal. En el año 1995 se ha reducido de manera importante y apenas hemos llegado en actuaciones inspectoras a 433.000 millones de pesetas. La diferencia entre lo que pudiéramos llamar realidad del fraude fiscal a la acción oficial, medida la actuación administrativa y la actuación penal, se queda muy distante, el Gobierno no ha hecho frente a una obligación importante, que es la equidad.

¿Cuál es el objetivo de nuestra proposición de ley? Partir del mandato constitucional que se establece en el artículo 31.1 de nuestra Constitución y que dice textualmente: Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio. Este mandato constitucional es el que se ve dañado con lo que fue aquella reforma y es al que nosotros con nuestra propuesta de reforma del Código Penal queremos hacer frente. Quiero dejar claro que esto no funciona por sí sólo, que con la reforma del Código Penal no sería suficiente, ya que habría que ir a una reforma de la Ley tributaria, habría que ir también a un plan de actuación concreto.

¿Cuál es el objetivo de la reforma que nosotros proponemos? Fundamentalmente modificar el artículo 305 del vigente Código Penal introduciendo el criterio que antes decía respecto a que para nosotros, en cuanto a la tipificación de la figura del delito, es mucho más importante entender que hay una conducta reprochable que lo que podríamos llamar un resultado dañoso para la Hacienda pública.

Este planteamiento que hacemos nosotros, ahora que está tan en boga hablar del proceso europeo, funciona en el ámbito europeo en muchos países de nuestro entorno, por lo menos funciona en países como Italia y Francia, donde el criterio más importante es el de la conducta, aunque en Alemania es verdad que no funciona así, es verdad que también hay otros condicionantes. Pero a mí me gustaría entender cuál ha sido el cambio sustantivo de lo que ahora mismo significa mayoría que gobierna.

El señor Costa, en el debate que tuvimos cuando la reforma del año 1995, en el Pleno del Congreso del día 1 de diciembre de 1994, decía que debería de primar la valoración de la conducta frente al resultado; que la cuantía sea una mera condición objetiva de punidad y no un elemento integrante del tipo penal. Debería, por tanto, no permitir en el futuro que un delincuente, por el mero hecho de reparar el daño causado, pasara a convertirse en un contribuyente honesto. Esto lo decía el señor Costa cuando discutíamos esta relación. Sin embargo, hoy el planteamiento es totalmente diferente, hoy el planteamiento se evade de esa realidad.

Nosotros proponemos que en el Código Penal prime lo de actuar frente a una conducta que consideramos reprochable. ¿Por qué? Porque está creciendo la sensación de que, en general, con lo que es público, con lo que es de todos podemos hacer lo que queramos porque lo importante es lo privado, lo mío, y uno es capaz de hacer en la calle lo que no hace en su casa, lo que uno no quiere para él, lo hace en otro lado. Las conductas penales, los 31 procesos que han existido en este año, no tienen nada que ver con lo que ha sido la actuación penal en lo que pudiéramos llamar pequeño robo, delitos ligados a la pequeña sustracción o a la sustracción con otra actuación de delito, que tiene un porcentaje altísimo, duro y fuerte —el tirón del bolso, el robo en una gasolinera— en lo que pudiéramos llamar mass-media social más humilde. Ahora bien, para lo que es delito de cuello blanco, para las personas organizadas, para eso hay una actuación más benévola en porcentaje, en número y en cuantía, y eso es lo que queremos corregir ya que no es posible abordarlo así. **(El señor vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

El segundo objetivo que persigue nuestra reforma es lograr —y esto funciona tanto en Alemania, como en Italia y Francia— que la organización que facilita el fraude, lo que son las actuaciones de terceras personas que facilitan y fomentan la defraudación, tanto estatal

como autonómica y local, sea también un objetivo para establecer delito por su actuación hacia la Hacienda pública, y no sólo del contribuyente. Por tanto, queremos introducir a esta organización que facilita que el fraude crezca, que exista ese funcionamiento de paraísos fiscales o actuaciones de multiplicidad de la propiedad y fragmentación del patrimonio, actuaciones en muchos núcleos empresariales. En suma, lo que es la idea pícaro de ver cómo engaño al interés general, cómo engaño en mi aportación, desde una organización financiada que actúa desde grandes despachos y a un precio importante. Por tanto, pretendemos que esa actuación también sea tenida como delito.

Por último pretendemos dos actuaciones más. Una, que la regularización que se produzca de forma espontánea no tenga eficacia, como tiene ahora mismo, cuando concurre falsedad o simulación de titularidad del hecho imponible y, sobre todo, que ese arrepentimiento de haber actuado mal se dé antes de conocer una actuación de la Administración, antes de que se detecte que uno ha actuado de forma fraudulenta, porque si se produce después de haber actuado no hay un cambio sustantivo entre el ciudadano que quiere cumplir con la normativa y el ciudadano que lo que quiere es evitarse pagar el máximo posible.

Por otro lado, pretendemos que se actualicen lo que son las conductas de actuación o fraude hacia nuestra relación europea. Nosotros proponemos que lo que ahora mismo es una cifra cuantificada por el artículo 305.3 en 50.000 ecus se reduzca a 3.000 ecus. ¿Por qué? Pues por poner una cifra similar a la que funciona en nuestro país en la otra relación. Si hemos puesto 5 millones de pesetas como acumulación cuando proponemos una actuación en un año, también proponemos una suma de hasta 15 millones de pesetas siempre y cuando no pasen tres años, así como en una suma de actuaciones delictivas del contribuyente en relación con la Hacienda pública, para que tenga una previsión similar. Por eso planteamos que en lugar de 50.000 ecus, ese delito contra la Hacienda pública europea de las comunidades se eleve a 30.000 ecus.

En suma, el objetivo de la propuesta de Izquierda Unida es abordar hoy con esta reforma uno de los pasos, no el único, para luchar contra el fraude fiscal, para que no se incremente el fraude fiscal sino que se reduzca, junto con la reforma de la Ley tributaria.

Yo tengo que reconocerles, señorías, que en la legislación europea no se hace residir el delito fiscal dentro del Código Penal sino dentro de la Ley tributaria. A nosotros nos daría igual que fuera en una ley o en otra, pero lo que sí queremos dejar claro es que el mandato constitucional es el que debe de primar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Ríos, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Concluyo, señor presidente.

Entendemos que debe haber una relación de daños con la Hacienda pública y que, de verdad, no vale cruzarse de brazos. A lo largo de todo este tiempo se han hecho muchas intervenciones, muchas declaraciones en esta tribuna en nombre del Gobierno y de los grupos parlamentarios sobre que hay que luchar contra el fraude fiscal, que hay que acabar con esa conducta deshonesto de los ciudadanos que, usando y abusando de artilugios o de fórmulas legales o paralegales, van buscando no participar en lo que significa el desarrollo solidario o el equilibrio financiero del Estado que al final son mejores servicios públicos, mejor calidad de vida para los propios ciudadanos. Esa declaración de intenciones tiene que pasar también por ser eficaz, y lo que hemos constatado es que la reforma abordada, cuando se amplió de 5 a 15 millones y cuando se fue a un criterio de resultados en lugar de a conducta deshonesto, lo que ha provocado es menos procesos ante los tribunales y menos cuantía encontrada por las actas de nuestra propia inspección, tanto a nivel administrativo como de actuación en nuestros tribunales.

Si esta reforma es tomada en consideración, lógicamente se presentarán enmiendas por parte de los distintos grupos parlamentarios que nos podrían llevar a cómo hacerla más viable o a cómo precisar algunas de las articulaciones que nosotros hemos propuesto, puesto que no estamos cerrados; a lo que sí estamos cerrados es a cruzarnos de brazos.

Esperamos que en este trámite parlamentario tenga eco lo que no lo tuvo en el año 1995, y no porque queramos cambiar el ritmo de las cosas, sino porque la realidad ha demostrado que las medidas fueron equivocadas o cuando menos insuficientes.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Ríos.

¿Algún grupo desea utilizar un turno en contra? **(Pausa.)**

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA**: Señor presidente, simplemente para anunciar nuestro voto positivo a esta proposición de ley de modificación del Código Penal en relación al delito fiscal, porque pensamos que es una proposición de ley que plantea la superación o la resolución de algunas de las insuficiencias importantes que actualmente tiene el Código Penal, fundamentalmente en relación a la elevación del delito fiscal de 5 a 15 millones que se produjo recientemente. Entendemos que esta es una cuestión trascendente porque el delito fiscal para nosotros no ha de ser un delito tipificado en base a los resultados sino en base a la conduc-

ta y, por tanto, es necesario volver a la situación anterior.

Lo mismo diría de la articulación de la excusa absolutoria, pero sobre todo quiero subrayar, tal como ha indicado el señor Ríos, que los resultados de la lucha contra el fraude fiscal en estos momentos son deficientes y que espero que el Grupo Popular vote favorablemente. Voy a ahorrar la lectura de la intervención del actual secretario de Estado de Hacienda en diciembre de 1994, cuando se discutían estos temas y el señor Costa en aquellos momentos decía claramente que había que tipificar el delito fiscal en razón de la conducta, que no se podía permitir el desarrollo de la excusa absolutoria como ahora está planteado y que tampoco era posible permitir que el delito fiscal se distribuyera en el tiempo por impuestos o por años.

Por tanto, espero, y con esto acabo, que el Grupo Popular, coherente con lo que el propio secretario de Hacienda actual dijo hace cuatro años, vote favorablemente la proposición de ley de Izquierda Unida y podamos dar hoy un paso adelante en la necesaria lucha contra el fraude fiscal

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Saura.

En nombre del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor presidente.

Hay una larga historia desde 1977 cuando aprobamos en esta Cámara la Ley número 50, porque en aquella consolidación ética y administrativa de la democracia y del Estado de Derecho en España, después de la dictadura, era necesario introducir la figura del delito fiscal.

Yo recuerdo los debates que tuvimos aquí, años después, sobre esta figura recogida ya en el artículo 319 del Código Penal de entonces con motivo de la enmienda de totalidad con texto alternativo que presentó el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al proyecto de ley que había mandado el Gobierno en 1994. Lo debatimos ampliamente y fue después, en 1995, cuando aprobamos la Ley número 6, ley que hay que ver en correlación con la Ley Orgánica 10/1995, del nuevo Código Penal.

Ahora el grupo proponente centra en el debate dialéctico que la innovación más trascendente que aborda esta proposición de ley, según dice su propia exposición de motivos —y es así desde el punto de vista del proponente— es la tipificación de la figura del delito fiscal como un delito, leo textualmente, que comprende una conducta reprochable y un resultado dañoso, mejorando su anterior carácter de delito únicamente de resultado. En esto me quiero mantener en el criterio que votó mi grupo cuando en la Ley Orgánica del Código Penal

10/1995 quedó así claramente establecido. Es decir, había un predominio del delito de daño para un Derecho positivo, el delito únicamente de resultado a efectos de la Hacienda pública. Pero ahora, aquí, la figura que trae el grupo proponente es la de primar un concepto ético-jurídico. Me parece bien desde un punto de vista de pedagogía ciudadana, pero esto puede introducir una dislocación con lo que se ha venido creando en estos pocos años de existencia del Código Penal, y mi grupo no quiere, salvo causas muy justificadas, podar el vigente Código Penal, porque estamos dando picotazos por todos lados. Y en este Código Penal, que bastante trabajo dialéctico nos costó en la Cámara sacar adelante —bien lo recuerda el entonces ponente oficial, señor Belloch, como ministro de Justicia del Gobierno— para dotarnos de un principio de durabilidad y de solidez, contemplamos el tema del delito fiscal. Eran dos figuras las que discutíamos, el umbral mínimo, cuando se dijo de 5 a 15 millones millones, y después se introdujo la figura de la excusa absolutoria.

Lo que veo ahora en la proposición que nos trae Izquierda Unida es que podemos entrar en los criterios, que no comparte mi grupo, de modificar en esta materia del delito fiscal el Código Penal, porque nos parece que hay que dar tiempo a que se siga consolidando una jurisprudencia y una doctrina que persiga el delito fiscal mediante los instrumentos con los que estamos dotados en el vigente Código Penal y no entrar aquí en una incertidumbre e inseguridad jurídica a través de la figura de este principio de criterio ético— jurídico. Eso está muy bien en la campaña de mentalización del ciudadano para que no defraude, pero para mí se comete un error técnico en el texto de la proposición al modificar los tipos por una especie de suma o de adición, incluso apareciendo la figura que se trata aquí de sacar fuera de contexto, como es configurar como delito autónomo la conducta de facilitar a terceros la defraudación. Tengamos cuidado con esto si pretendemos hacer una modificación del Código Penal, porque aunque desde un punto de vista de un discurso pedagógico yo también lo comparto, creemos que no es éste el instrumento para llegar a la conciencia del ciudadano que tenga intención de defraudar. Dejemos que el vigente Código Penal y el principio de actuación judicial, los señores jueces y magistrados, continúen abriendo el surco de la doctrina y del criterio de la jurisprudencia para que en un momento determinado volvamos a hacer una reconsideración si se estima pertinente. Desde luego, hacer este fundamento sería entrar en una inseguridad jurídica que incluso privaría a la Hacienda pública del resarcimiento, porque si de lo que se trata es solamente de castigar por cometer el delito ético-jurídico y no el delito de sustracción o finalista sobre la Hacienda pública, mal resultado tendremos en la práctica en cuanto a que el resarcimiento de la Hacienda pública pueda corregir determinadas actuaciones.

Ahí estaba, señor Ríos, la clave de los debates que tuvimos con la figura de la excusa absolutoria. Se trataba de hacer algo viable en una sociedad donde impera el principio de practicidad —vamos a llamarle así— y, en relación con esto, la excusa absolutoria motivó una serie de debates y de consideraciones y de hacer posible el que lo mejor es enemigo de lo bueno. Nosotros nos queremos mantener en esa línea y, por tanto, no vamos a apoyar con nuestro voto la toma en consideración de esta proposición no de ley, no negando lo que usted dice ni negando el principio de la pedagogía ética; siempre habrá discusiones abiertas en temas de fraude fiscal o de la Seguridad Social, como puede ser la figura del umbral mínimo. Podemos discutir otra vez si el umbral son cinco o quince millones o si, en una sociedad cada vez más amplia en sus actividades de derecho civil, la Administración es capaz de hacer determinadas persecuciones cuando bajemos del umbral, salvo en una superburocracia. Por eso, yo creo que fueron sensatos los debates que se tuvieron aquí en esta materia cuando aprobamos la Ley 6/1995 y, sobre todo, la Ley Orgánica 10/1995, sobre el vigente Código Penal. Respecto a esa figura, queremos dar tiempo a que se siga generando la doctrina y la jurisprudencia pertinente.

Por esa razón, señor presidente, no vamos a votar favorablemente esta proposición de ley. Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Mardones.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Gracias, señor presidente.

Señorías, anuncio que, al igual que el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) votará en contra de la toma en consideración de esta iniciativa, que coincide sustancialmente con el tenor de la enmienda a la totalidad presentada en su día por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida con motivo del debate de la ley que actualmente regula el delito fiscal.

Se ha citado por el grupo proponente el artículo 30 de la Constitución, precepto de evidente carácter programático y que no nos lleva a la justificación de que toda conducta atentatoria a la solidaridad fiscal que en el mismo se plasma deba estar incurso en el Código Penal. Analizando el contenido del texto que se somete a nuestra consideración, indicaremos que el apartado segundo del artículo 305 pretende convertir el elemento cuantitativo en una condición objetiva de punibilidad. En la redacción del actual artículo 305.1 el elemento cuantitativo aparece como resultado lesivo de la acción defraudadora. Creemos que ahora es un elemento claramente constitutivo del tipo delictivo. Además, para que el delito exista, no sólo se requiere su

presencia, sino que el dolo alcance dicho resultado. Según la proposición, el delito sería un delito de actividad y el resultado sería una condición de punibilidad. Por mucho que quiera destacarse el bien jurídico solidaridad, entendemos que la Hacienda pública y sus ingresos siguen siendo el bien jurídico protegido por la norma penal de que se trata. En nuestra creencia, la cuantía de la defraudación tiene que seguir siendo elemento del tipo del injusto y el delito tiene que seguir siendo un delito de resultado, pues, repito, esto es fundamental desde la perspectiva del bien jurídico protegido.

Nos parece especialmente desafortunada la introducción de un inciso en el apartado cuarto del artículo 305, en el que se habla de forma espontánea. La obligada relación de la excusa absolutoria con la prevención especial está suficientemente lograda con la fijación objetiva del elemento temporal que se hace en el propio artículo 305.4. A través de su fijación, la ley establece una presunción *iusuris et de iure* de que el sujeto actúa voluntariamente manifestando una voluntad de reparación del daño del delito, lo cual, como queda dicho, conecta la excusa absolutoria con consideraciones propias de la prevención especial, respetando la naturaleza de tal institución, del levantamiento de la pena de modo suficiente y guardando el necesario equilibrio con la otra finalidad de la regulación: favorecer la recaudación tributaria. La incorporación del inciso “de forma espontánea” remite a valoraciones morales propias de la antigua concepción de la circunstancia de arrepentimiento y obligaría a los jueces a arriesgadas e imprecisas indagaciones del ánimo de los autores. Lo dicho sobre este precepto vale igualmente para la redacción que se pretende del artículo 307.3.

Interesante, aunque creemos que no llega a justificar una reforma legislativa, es la regulación que se propone del segundo párrafo del artículo 305.4, pues la obligada relación de la excusa absolutoria con consideraciones de prevención especial requiere exigir no sólo la reparación material del daño económico, sino la clarificación de los elementos o instrumentos sobre los que actúa el fraude.

No nos parece acertada, en cambio, la previsión que se hace en el propio apartado cuarto del artículo 305, porque creemos que es excesivo excluir la excusa absolutoria cuando la defraudación se cometa concurriendo falsedad o simulación. Y lo creemos así desde mi grupo porque las falsedades instrumentales son frecuentísimas en los delitos fiscales, de tal manera que la regulación criticada tendría como efecto práctico la casi desaparición de la excusa absolutoria, y ésta es importante no sólo porque atiende a consideraciones de prevención especial, que siempre deben estar presentes en la determinación en concreto de la pena, sino también porque persigue fines de política criminal y de política recaudatoria.

Especial referencia me interesa hacer a las irregularidades contables, ya que es mayoritaria la doctrina y existe, además, una abundantísima jurisprudencia que entiende que el desvalor jurídico-penal de tales irregularidades queda consumido en el desvalor del delito fiscal.

Tampoco nos parece oportuna la eliminación de las circunstancias de agravación previstas en las letras a) y b) del actual artículo 305.1 del Código Penal. Más sugerente podría ser, pero no para regularse en la actualidad, la limitación del efecto de la excusa absolutoria a la pena de privación de libertad.

Creo haber señalado un número suficiente de defectos en la norma que se nos propone, que nos llevan a considerar no necesaria ni adecuada su toma en consideración.

Gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Uría.

En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Muchas gracias, señor presidente.

La posición del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió va a ser la de no apoyar la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, referente a la modificación del Código Penal en lo relativo a los delitos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social, en base a las siguientes consideraciones.

En primer lugar, porque este debate ya se produjo con gran intensidad durante el año 1995, en base a una propuesta de modificación de dichos delitos hacia la Hacienda pública y hacia la Seguridad Social, presentada por el entonces Gobierno socialista, y que básicamente nucleaba en dos aspectos fundamentales: en la modificación en la elevación de la cantidad que se pudiera considerar como delito fiscal y en base también a la cláusula absolutoria. En dicho debate —repetido, intenso y que duró muchísimos meses durante los años 1994 y 1995— nuestro Grupo Parlamentario de Convergència i Unió introdujo dos enmiendas para la elevación de dicho límite de cinco millones a quince millones, así como también consensuamos con el Partido Socialista, entonces en el Gobierno, la posibilidad de introducir una cláusula absolutoria para todas aquellas regularizaciones de aquellos contribuyentes que antes de que recibieran la notificación, bien a través de la Agencia Tributaria o del juzgado, pudieran perfectamente regularizar y no estuvieran tipificados dentro del contexto del delito fiscal. Nuestro grupo parlamentario introdujo dichas enmiendas básicamente en función de modernizar nuestro sistema fiscal, también lógicamente en base a homogeneizar nuestra legislación fiscal, similar a la legislación fiscal aplica-

ble y vigente en países socios de la Unión Europea y socios, por descontado, de España, como Alemania, Inglaterra, Francia, Holanda, Luxemburgo, etcétera.

En segundo lugar, hay una cuestión de fondo por la cual nuestro grupo no va a apoyar dicha iniciativa, ya que en definitiva si atendemos a la exposición de motivos presentada en dicha proposición de ley, da la impresión de que la principal justificación de la modificación del Código Penal sea —y leo literalmente— el exiguo grupo de sujetos pasivos que tiene la posibilidad de defraudar una cuota superior a los quince millones de pesetas. Es decir, que la principal preocupación del Grupo de Izquierda Unida no es la certeza de que haya más conductas merecedoras de sanción penal, ya que hay otras defraudaciones y sanciones lógicamente en la vía administrativa, sino la intuición de que habrá pocos delincuentes, y ustedes quieren más.

Hay una tercera cuestión de fondo que ustedes pretenden en su iniciativa, que es la de volver a rebajar la cuota de los quince millones a los cinco millones. Nosotros —ya lo he dicho anteriormente en mi exposición— debatimos con intensidad dicha propuesta, y consensuándolo con la mayoría de fuerzas políticas de la Cámara presentes en dicho año conseguimos limitar dicha cuota a los quince millones de pesetas.

Hay otra cuarta consideración a nuestro entender importante, y es que la cuantía de la cuota defraudada deja de ser, según la proposición de ley presentada por ustedes, elemento del tipo sobre el que debe recaer el conocimiento y la voluntad del sujeto, con los correspondientes efectos en caso de error, para convertirse en una condición objetiva de punibilidad; lo que supone, si no una clara vulneración, sí una devaluación del principio de culpabilidad, en el sentido de que cualquier defraudación que sea superior a los cinco millones de pesetas pudiera estar inmersa en delito fiscal y también, lógicamente, suponiendo que dicha iniciativa prosperara, no habría posibilidad de admitir el error.

Por último, también entendemos que hay una consideración importante, que es la quinta, en la cual ustedes establecen como requisito para la aplicación de la excusa absolutoria de regularización, que tiene su base en el arrepentimiento espontáneo, el efecto del ingreso de las cuotas defraudadas; posición favorecedora de vuelta a la prisión por las deudas no pagadas. Entendemos que este es un principio que no se ajusta a la Constitución y lo que está claro es que este sincero arrepentimiento será penado si carece de los recursos para efectuar el ingreso. Por contra, quien tenga la suficiente cantidad o capacidad económica podrá, pagando, eludir la prisión. Más lógico parece el sistema actual, que siempre exige la espontaneidad en el sentido de que, siempre y cuando el contribuyente no haya recibido la notificación por parte de la Agencia Tributaria o por parte del juzgado, si este arrepentimiento sincero se ve claramente definido a través de la presen-

tación de la complementaria veraz, lógicamente no estaría inmerso dentro del delito fiscal.

Por todas estas consideraciones, y entendiendo que hay otros cauces más positivos y más efectivos para luchar contra el fraude fiscal, nuestro Grupo Parlamentario de Convergència i Unió va a votar negativamente la propuesta presentada por el Grupo de Izquierda Unida.

Muchas gracias, señor presidente, señoras y señores diputados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Sánchez Llibre.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ**: Gracias, señor presidente.

Para manifestar, en este trámite de fijación de posición, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, nuestro voto en contra, nuestro criterio negativo en torno a la necesidad o a la posibilidad de transformar el marco legislativo penal en la lucha contra el fraude fiscal al día de hoy.

¿Por qué emitimos este voto contrario y nos pronunciamos en contra de esta iniciativa, de esta proposición de ley y, por tanto, de su toma en consideración? Porque, como muchos de los portavoces han reiterado, estamos ante una normativa que fundamentalmente proviene del Código Penal de 1995, por la incorporación al mismo de la reforma parcial que, también en 1995, el 15 de junio, esta Cámara decidió aprobar. Y lo hizo, además, con un amplio consenso. Un consenso que se refiere a 1995 en una materia tan importante para la estabilidad económica, para la estabilidad jurídica, como es el Código Penal. Creo, por tanto, señor presidente, señoras y señores diputados, que es prematuro quebrar la regulación penal. Es preciso en esta materia hacer un balance con cierta perspectiva histórica, y sólo desde esa perspectiva se podrían buscar los elementos correctores del sistema y, sobre todo, las deficiencias que se pudieran evidenciar en nuestro ordenamiento penal.

Además, creo que en esta materia hay que garantizar la estabilidad económica. Este tema tiene una especial repercusión en materia de estabilidad económica. Un movimiento normativo aquí podría generar consecuencias irreparables también para nuestro sistema económico.

Hablaba también de las reflexiones y, por poner un ejemplo, ¿qué reflexiones se han hecho en esta materia por el Consejo General del Poder Judicial, que en sus informes analiza la aplicación de los textos normativos? ¿Qué valoraciones críticas se han formulado en las memorias de la Fiscalía General del Estado que se elevan al Gobierno y de las que conoce esta Cámara?

Si repasamos, por ejemplo, las memorias recientes de la Fiscalía, veremos que no se ha puesto en crisis en ningún pasaje la regulación de este delito. No estoy hablando del fiscal general del Estado, sino de la Fiscalía, del conjunto de los fiscales que en España conocen la aplicación del Derecho, o del órgano de gobierno del Poder Judicial, que recoge las sugerencias en esta materia y también del funcionamiento de nuestros tribunales. Según la propia memoria de la Fiscalía general del Estado de 1997 referida a 1996, el número de diligencias previas instruidas sobre estos delitos ascendió a 122 asuntos: 97 delitos de defraudación tributaria, 11 fraudes comunitarios, 9 contra la seguridad social, un fraude de subvenciones y cuatro delitos contables.

En la citada memoria se considera prematuro incluso hacer un balance del funcionamiento en la represión del fraude fiscal, balance del funcionamiento de la propia Fiscalía anti corrupción, que se crea en el año 1995. En la propia memoria, por poner un ejemplo también, se repasan las distintas sugerencias críticas en materias jurídicas. Pues bien, en relación al delito fiscal sólo aparecen dos menciones: una consulta sobre la consideración penal del impago de la cuota obrera de la Seguridad Social y una reflexión por parte también de una fiscalía sobre la figura del fraude comunitario.

¿Por qué hago estas reflexiones? Para indicar que en los textos, en las memorias, en los informes por parte de los que están muy cercanos al funcionamiento de nuestros tribunales no se ha levantado la más mínima voz de alarma ni un planteamiento crítico sobre la regulación de nuestro ordenamiento jurídico en esta materia.

¿Pero qué ha hecho además esta Cámara? Esta Cámara ha tenido la ocasión, en el marco de una comisión de investigación, de elevar también conclusiones sobre el funcionamiento de la Agencia Tributaria, conclusiones sobre la adopción de determinadas medidas en materia de inspección fiscal y ninguna se refiere tampoco a la necesidad de modificar el ordenamiento jurídico, en concreto el Código Penal y los artículos 305 y siguientes en lo que hace referencia a la regulación de los delitos contra la Hacienda pública y la Seguridad Social.

¿Qué nos propone hoy Izquierda Unida? Me ha parecido entender de la exposición del portavoz de Izquierda Unida en esta materia que la fundamentación clave para esta reforma es la disminución que se ha verificado en la recaudación fiscal. Una modificación penal de este calibre no puede estar basada en ningún caso en una mentalidad recaudadora, porque ello además es contrario no ya con nuestro orden constitucional, sino con un principio elemental que informa también nuestro ordenamiento jurídico, cual es el principio de mínima intervención penal.

La lucha contra el fraude fiscal hay que hacerla y abordarla desde un punto de vista global y ni siquiera

el Código Penal es el más útil de todos los instrumentos. Si analizamos una deficiente política en los últimos tiempos en materia de recaudación fiscal o de gestión presupuestaria y tributaria por parte del actual Gobierno, no hay que plantear la solución por vía de un cambio normativo tan importante como puede ser el Código Penal, sino por la vía de la propia gestión o del análisis de qué falla en el ordenamiento administrativo, no necesariamente en el ámbito penal.

No hay nada nuevo en la proposición que hoy nos ocupa, porque como apuntaba la portavoz del Grupo Nacionalista Vasco estamos prácticamente ante una reproducción automática de lo que fue el texto alternativo a la reforma del Código Penal de 1995, enmienda de texto alternativo que presentaron ya en 1994 los diputados de Izquierda Unida. Y aquí, efectivamente, no hay nada nuevo bajo el sol.

Se reproducen también —fíjense SS. SS.— las mismas carencias y defectos que en 1994. Por ejemplo, en la proposición de Izquierda se echa en falta el tipo agravado, que en cambio sí figura en el vigente artículo 305, es decir, la aplicación de las penas en su mitad superior cuando en el delito de defraudación fiscal concurren algunas de las circunstancias siguientes: la utilización de persona o personas interpuestas de manera que quede oculta la identidad del verdadero obligado tributario o la especial trascendencia o gravedad de la defraudación atendiendo al importe de lo defraudado o a la existencia de una estructura organizativa que afecte o pueda afectar a una pluralidad de obligados tributarios. Este elemento agravado no figura porque no figuraba tampoco en el planteamiento de Izquierda Unida en el año 1994 y creemos que es algo muy útil y muy positivo que está recogido en nuestro ordenamiento vigente, en el artículo 305.

Pero también hay en este caso algún error o algún efecto que consideramos inoportuno, y es en relación, por ejemplo, al artículo 307. Estamos hablando ahora de la defraudación a la Seguridad Social. En el año 1994 Izquierda Unida establecía el umbral de este delito —estamos hablando ya de la defraudación a la Seguridad Social— en 15 millones —digo en el año 1994, cuando criticaban la reforma que se hizo—, y hoy, no sabemos por qué, hacen una nueva pirueta y pasan de quince a cinco millones el umbral de la defraudación de la cuota, en el delito recogido en el artículo 307. No entendemos bien esta figura.

Si hoy se aceptara esta proposición estaríamos creando una situación anómala en España, y es que estaríamos diciendo a una serie de españoles que en este país el Parlamento considera que durante año y medio se rebajaba la persecución penal o los niveles de incriminación del fraude fiscal y que pasado ese año y medio volvíamos a las magnitudes y a las regulaciones de 1985. Pues bien, cuando se habla de los quince millones como umbral para la sanción penal, para la aplicación del Código Penal, no hay que olvidar que detrás

de la cantidad que se fija en 1995, es decir, la referida a los quince millones, hay una operación de actualización económica de las propias cantidades que se reflejaban en la legislación de 1985; repito, hay una actualización. Se acoge, además, un sentido doctrinal, desde el punto de vista jurídico, casi unánime, con anterioridad a 1995. Es decir, el ordenamiento de hoy garantiza, además, un planteamiento de estabilidad, porque esa cantidad va a permitir que en esta materia no haya coyunturalismo; y no debe existir coyunturalismo en un tema que afecta a derechos fundamentales, porque cuando hablamos de represión penal tenemos que hablar también del principio de mínima intervención penal. Nosotros hemos observado que en esta proposición se está haciendo una confrontación con ese principio que ha informado la importante reforma en la que hemos estado de acuerdo un amplio espectro político y social —y seguimos estándolo—, que ha sido la reforma de nuestro Código Penal, ya no sólo en lo referente al delito fiscal, sino a la concepción, en general, del derecho penal, el principio de mínima intervención. Esta proposición que hoy nos ocupa se contradice, está claramente en contra y no acoge el principio de mínima intervención penal.

Ello nos lleva, en defensa de la estabilidad, en defensa de la creencia de que el marco legal existente es acertado en estos momentos, sobre todo desde el punto de vista penal, a la conclusión de que hay que votar negativamente la toma en consideración de esta proposición de ley de Izquierda Unida.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Cuesta.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Cámara.

El señor **CÁMARA RODRIGUEZ-VALENZUELA**: Gracias, señor presidente.

Sobre el contenido de la proposición de ley no voy a decir nada nuevo, como prácticamente ninguno de los argumentos con que mi grupo se manifieste en este momento van a ser nuevos, porque han sido expuestos por el resto de los portavoces, complementados unos con otros. Pero lo cierto es que, como decía la señora Uría, en lo fundamental, la proposición de ley que presenta en esta ocasión Izquierda Unida es una repetición del debate de totalidad que en su momento tuvo lugar en esta Cámara en la legislatura anterior, con ocasión del debate del proyecto de Ley Orgánica relativo a los delitos contra la Hacienda y la Seguridad Social, que posteriormente se unió en el Código Penal, en la Ley 10/1995.

En primer lugar hay que decir —como han dicho también otros portavoces— que en aquel momento ya se produjo un interesante y más que amplio debate por todos los grupos, se aportaron todas las ideas que hoy

se han vuelto a exponer y, además, está reciente esta modificación del Código Penal; esta modificación de aquella ley orgánica tiene una vigencia temporal corta y estamos ante un cuerpo normativo recientemente modificado al que hay que acercarse, según nuestra opinión, con muchas cautelas.

El Código Penal no es —como a todo el mundo se le antoja— un texto jurídico cualquiera, que resista modificaciones sustantivas en tan poco espacio de tiempo, sin una justificación más clara que la que hoy aporta el Grupo de Izquierda Unida, y que responda a una necesidad evidenciable por el fracaso de la puesta en escena de las medidas acordadas y aprobadas en su día. En aquel debate de 1995, también se puso de manifiesto que la mayor parte del arco parlamentario —como parece que va a ocurrir en este momento— estaba en contra de las propuestas que hacía, y hace hoy de nuevo, el Grupo de Izquierda Unida. Esta es la primera de las razones por las que nuestro grupo va a votar en contra de la toma en consideración de esta proposición de ley orgánica, y ello por razones de oportunidad.

En segundo lugar, intentando ir de modo sintético a las propuestas que se introducen en la proposición, se configura, como se hizo en su día, el delito contra la Hacienda pública —como también ha sido dicho por varios portavoces— no como un delito únicamente de resultados, sino que comprende una conducta reprochable y, por otro lado, un resultado dañino. Para ello, la cuantía defraudada se configura como una condición de punibilidad y no como un elemento del tipo, lo que puede constituir —y de hecho constituye en la actualidad— un marco de discusión doctrinal que está dando lugar a un buen número de artículos en las revistas profesionales, pero consideramos que no tiene objeto el que sea trasladado a una modificación como la que se insta del Código Penal. Además, la doctrina de todos modos, a pesar de lo que se diga, se sigue inclinando por configurar la cuantía como un elemento del tipo, de modo que la sanción penal esté condicionada a la existencia de un efectivo perjuicio para la Hacienda pública y no en el sentido al que SS. SS. de Izquierda Unida hacían referencia.

También ha sido dicho por otros portavoces, por lo que no lo voy a reiterar, que no parece adecuado plantearse de nuevo el ya largamente debatido asunto sobre el umbral cuantitativo de las penas, para diferenciar lo que deba ser una simple infracción administrativa en el ámbito de la Hacienda pública o una infracción administrativa en el ámbito de la Seguridad Social, porque sigue siendo para nosotros plenamente vigente —como ha aludido el señor Cuesta en su intervención— el principio de mínima intervención, con el que estamos de acuerdo. Más aun, porque nuestro grupo está más persuadido por otro tipo de medidas que la simple modificación, que en algún momento puede ser necesaria, de un texto jurídico tan importante como es el Código Pe-

nal. Estamos más de acuerdo con otro tipo de medidas, como por ejemplo, el plan de modernización de la Agencia Tributaria que ya ha sido anunciado por el Gobierno y que en breves fechas será presentado por el secretario de Estado de Hacienda, Juan Costa, en esta sede parlamentaria, en la Comisión de Economía y Hacienda. Allí tendrán ocasión de preguntarle sobre los criterios de lucha contra el fraude fiscal, ya que, según parece, alguna de SS. SS. entendía que había cierta contradicción con lo que se dijo en su día. No hay tal contradicción si echan un vistazo a todas las intervenciones del señor Costa a lo largo del debate y trámite parlamentario de la ley 6/1995. En todo caso, este plan de modernización de la Agencia Tributaria es una medida que a nosotros nos parece más saludable y mucho más eficaz —como esperamos se ponga de manifiesto en fechas posteriores— que la simple y pura modificación de los umbrales cuantitativos, como se hacía referencia en la proposición que nos traen hoy a debate.

Lo esencial no es cuantificar o cualificar la conducta de los defraudadores para agravarla y convertir, además, en delincuentes a aquellos que tienen conductas fraudulentas. Consideramos que lo verdaderamente importante es implementar políticas que desarrollen una disminución de este tipo de conductas y no simplemente agravar con tipos penales la conducta defraudatoria.

En tercer lugar, no estamos de acuerdo en lo que para nosotros es una ruptura conceptual de lo que significa la defraudación tributaria, que siempre se caracterizó por entender, en una parte, el sujeto activo y pasivo de la relación tributaria y, en otra, un sólo tributo, que pasaría, según la proposición que debatimos, a configurarse como un delito en el que hay que hacer un examen global de la conducta de los contribuyentes en un lapso de tiempo, y esto nos parece que, además de romper los criterios jurídicos que se establecen en la actualidad sobre qué relaciones son las que ha de comprender el Código Penal para apreciar la existencia de un delito perseguible por los tribunales, no sería tan eficaz como parece que entendería el grupo proponente.

Por otro lado, se configura, como se ha dicho también por varios portavoces, como delito autónomo la conducta de facilitar a terceros la defraudación, y sería crear una nueva figura delictiva que no vemos en qué se diferencia con la figura de la coautoría. Por tanto, tampoco vemos dónde está la utilidad de esta propuesta y, además, creemos sinceramente que no contribuiría al objetivo de mejorar la lucha contra el fraude fiscal, sino que supondría, a nuestro juicio, con toda claridad y según el modo en que esta redactada la propuesta de Izquierda Unida, un obstáculo para la consecución del objetivo de lucha contra el fraude, al dificultar, en cierto modo, la aplicación de la nueva pena, porque la convertiría en excesivamente compleja.

Creemos, como digo, más en otro tipo de medidas, como el plan de modernización de la Agencia Tributaria, que controla, por ejemplo, la creación de unidades de inspección especializadas en la investigación de actividades empresariales ocultas al fisco, que tendrá ocasión de explicar el secretario de Estado de Hacienda, y que actuarán además en zonas donde el fraude fiscal es especialmente intenso y grave, todo lo cual nos parece de mayor utilidad.

En cuarto lugar y en cuanto a la segunda de las propuestas de la proposición, al hablar de la excusa absolutoria, al alcance de su regularización y al exigir que ésta se pueda producir de manera espontánea, se está exigiendo, de algún modo, que esto deba ser apreciado por el juez y, en términos técnico-jurídicos, se trataría de hacer una valoración de un elemento de la acción que se nos antoja difícilmente cognoscible, puesto que no sabemos de qué modo podría el juez apreciar esta espontaneidad. Con todo, y si fuera posible, la consecuencia obvia sería que, en el ámbito del procedimiento tributario, todas las regularizaciones deberían de ser traspasadas al ministerio fiscal para que el órgano judicial calificara la existencia de esta conducta espontánea o no a la hora de establecer si puede ser apreciada la regularización o no. Por tanto, nos parece que introduciría un elemento de acumulación de procesos en las unidades de la Administración de justicia que no nos parece conveniente.

Para finalizar, puesto que los argumentos han sido básicamente reproducidos por otros portavoces, con los que estamos prácticamente de acuerdo, y con relación a los delitos contra la Seguridad Social, llama la atención, entre otras cosas, que tan sólo se establezca, con respecto a la gradación de las penas, la posibilidad de aplicar las penas de los delitos contra la Seguridad Social, en contra de lo que ocurre en el resto de los delitos contra la Hacienda pública y en el resto del elenco de los delitos que aparecen en el Código Penal, tan sólo en el grado máximo, condición y circunstancia que ciertamente no comprendemos.

En definitiva, señor presidente, cinco razones que son las que básicamente hacen que nuestro grupo considere inadecuada la propuesta de Izquierda Unida, entre las que resaltaría la primera de ellas, en concreto, la de su poca oportunidad y falta de eficacia en la lucha contra el fraude que, en definitiva, es en lo que estamos todos los grupos parlamentarios y que nos servirían a los fines expuestos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Cámara.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación sobre la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, sobre mo-

dificación del Código Penal en lo relativo a los delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social.

Comienza la votación. **(Pausa)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 326; a favor, 18; en contra, 305; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR EN EL CONGRESO, CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ), VASCO (EAJ-PNV) Y DE COALICIÓN CANARIA, SOBRE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE PREVISIÓN SOCIAL EN DESARROLLO DE LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 14 DEL PACTO DE TOLEDO. (Número de expediente 162/000199, PROCEDENTE del número de expediente 161/000791)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto tercero del orden del día, proposiciones no de ley. En primer lugar, la suscrita por los Grupos Parlamentarios Popular, Convergència i Unió y Nacionalista Vasco, más Coalición Canaria, sobre sistemas complementarios de previsión social, en desarrollo de la Recomendación número 14 del Pacto de Toledo.

Para su presentación, tiene la palabra, en primer lugar, por el Grupo Popular, el señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, hoy presentamos una proposición no de ley que recoge textualmente las conclusiones de la subcomisión parlamentaria sobre previsión social, que, por un problema formal, no han podido ser aprobadas como informe de la subcomisión. Esa subcomisión estuvo trabajando durante más de año y medio y, después de haber consultado a todos los agentes sociales, porque era objetivo de la misma lograr el mayor consenso social y político posible, se han elaborado unas recomendaciones al Gobierno que dan cumplimiento a la base 14 del Pacto de Toledo. Los grupos aprobamos en la subcomisión parlamentaria —ese informe no se ha podido traer al Pleno— la necesidad de desarrollar y fomentar los sistemas complementarios de pensiones, en el marco del artículo 41 de la Constitución, que establece un nivel obligatorio público y por reparto y un nivel complementario por capitalización y voluntario. Hasta ahora, el sistema complementario ha tenido un desarrollo muy pequeño y limitado casi exclusivamente a la opción individual y a las empresas públicas y multinacionales. La ley del

Partido Socialista de 1987 sobre previsión social complementaria, sobre planes de pensiones no ha tenido el desarrollo esperado, como reconocía alguna portavoz del Grupo Socialista en esta Cámara, y actualmente el ahorro-previsión no llega ni a la quinta parte de todo el ahorro en fondos de inversión.

El objetivo principal de esta proposición no de ley consiste en que la mayoría de los ciudadanos españoles, sobre todo los ciudadanos de rentas medias y bajas, puedan disponer de una pensión pública en una mano y de una pensión complementaria en la otra en el momento de la jubilación. Esta proposición no de ley busca que todos los ciudadanos españoles, sobre todo los de rentas medias y bajas, no tengan una brusca disminución de su poder adquisitivo, no tengan una disminución de su capacidad de renta después de la jubilación.

Así pues, y en tanto en cuanto que las pensiones públicas han quedado absolutamente garantizadas por el Pacto de Toledo, estamos en el momento óptimo para plantear un desarrollo coherente del sistema de pensiones complementarias. El actual momento económico que vive España de un crecimiento sano, estable y sostenido, que se está convirtiendo en generador de empleo, establece una base para el desarrollo de un sistema complementario y ahora sólo falta crear un marco que propicie ese desarrollo.

La proposición no de ley plantea que en ese marco, en el marco de desarrollo de los sistemas complementarios de pensiones, se dé un tratamiento favorable a las rentas, o lo que se llama salarios diferidos, que se destinen a ahorro a largo plazo con el objeto de lograr una pensión complementaria y, sobre todo, primar aquel ahorro a largo plazo que se realice colectivamente por los trabajadores.

Las virtualidades del ahorro a largo plazo nadie las discute. El ahorro a largo plazo contribuye a consolidar los pilares de la sociedad del bienestar, porque garantiza un futuro más justo a los mayores. Asimismo, logra incrementar la capitalización de la economía y, por tanto, aumentar los niveles de inversión y de empleo, y, además, cuando se hace de forma colectiva, ayuda a mejorar las relaciones laborales en el seno de la empresa.

Por estas razones, los diputados de los grupos Vasco (PNV), Catalán (Convergència i Unió), Coalición Canaria y Popular hemos presentado esta proposición no de ley, que insta al Gobierno a que mejore el marco legal de todos los instrumentos de previsión social complementaria. Además, instamos al Gobierno a que regule en la nueva Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas un tratamiento fiscal para este tipo de ahorro que permita la obtención de una rentabilidad financiero-fiscal más favorable que la de cualquier otra figura de ahorro. Y también pedimos al Gobierno que empiece a sentar a negociar a los agentes sociales, cosa que nos parece muy importante, para que ellos consensuen las reformas necesarias para que en el

marco de la negociación colectiva y, sobre todo, en las pequeñas y medianas empresas, se destine una parte de los incrementos salariales a previsión social complementaria. De esa manera se conseguiría que todos los ciudadanos españoles, y no sólo aquellos que tienen renta suficiente, puedan disponer de una pensión complementaria en el momento de su jubilación.

En la proposición no de ley buscamos que las tres figuras que están enmarcadas dentro de la previsión social complementaria, tanto los seguros de vida, individuales o colectivos, como las mutualidades o los fondos y planes de pensiones, jueguen un papel importante y tengan un tratamiento neutral entre ellos. Señala la proposición su preferencia a favor de los planes colectivos frente a los individuales y a favor de la prestación en forma de renta frente a la prestación en forma de capital. Los planes complementarios efectuados de forma colectiva, sobre todo si se hacen en el marco de la negociación colectiva, pueden facilitar que muchos más españoles tengan una pensión complementaria en el futuro; pueden hacer que muchas personas, que no se plantearían el ahorro a largo plazo de modo individual, tengan acceso al mismo y puedan, por tanto, percibir una pensión complementaria en el momento de su jubilación. Además, queremos primar la prestación en forma de renta sobre la prestación en forma de capital, para que los ciudadanos puedan percibir esa pensión de manera complementaria a la pensión pública, aunque también es verdad que en la proposición no de ley pedimos al Gobierno que dé un tratamiento más favorable a las prestaciones en forma de capital. Pedimos que se clarifique todo el proceso de externalización o exteriorización que se marcaba en la Ley de ordenación y supervisión del seguro privado. En definitiva, señorías, esta proposición no de ley, que recoge las conclusiones de la subcomisión, da un apoyo social y político a la previsión social complementaria y marca el camino de su desarrollo.

Un crecimiento del producto interior bruto por encima de la inflación puede facilitar enormemente el comienzo de este proceso. En mi opinión, esta proposición no de ley, estas conclusiones son positivas. Permitirán que la sociedad que estamos creando sea cada vez más justa, permitirá que todos los españoles puedan percibir un salario digno tras el momento de su jubilación y pueden hacer, además, que nuestra economía sea más competitiva.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez-Pujalte, vaya terminando.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Muchas gracias, señor presidente. Concluyo.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, por su atenta consecución del tiempo marcado por la Presidencia, señor Martínez-Pujalte.

El grupo firmante está acompañado también por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió. Señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor presidente.

Intervengo para adherirme a la posición favorable de mi grupo a la aceptación, por parte de toda la Cámara, de la proposición no de ley que hemos planteado conjuntamente con otros grupos parlamentarios. Señorías, mi grupo hubiera deseado no tener que llegar al extremo de haber planteado esta iniciativa política a través del instrumento de la proposición no de ley. Se trata de las conclusiones de una subcomisión constituida en esta Cámara para desarrollar lo que podía ser un principio de recomendaciones y de reformas a desarrollar a lo largo de los próximos años, para asentar en nuestra sociedad el sistema complementario al sistema público de la Seguridad Social. Esta subcomisión, que ya se constituyó en la anterior legislatura y en la que todos los grupos parlamentarios nos comprometimos a trabajar para elaborar unas recomendaciones al Gobierno, dando cumplimiento a la base 14 del Pacto de Toledo, se constituyó nuevamente en esta legislatura y no ha tenido la suerte que deseaba mi grupo parlamentario. Deseábamos que se hubiera podido formalizar un pacto político entre todos los grupos parlamentarios para establecer una relación de principios, criterios y bases para desarrollar el sistema complementario de previsión social. Señorías, este acuerdo, de haberse podido alcanzar, hubiera sido muy positivo. Desde su comienzo, el Partido Socialista ya tuvo unas actitudes recelosas, desmarcándose de este posible final de esta subcomisión, y los grupos firmantes de la proposición no de ley nos vimos en la obligación de, cuando menos, formalizar y elevar al Pleno de la Cámara las conclusiones que, desgraciadamente, por aspectos técnicos y de procedimiento, han tenido que instrumentarse mediante una proposición no de ley. Pero, señorías, el contenido es exactamente el mismo. El contenido tiene trascendencia política, tiene importancia, tiene el acierto de poner sobre un documento de categoría parlamentaria y de base de reflexión parlamentaria lo que son los elementos clave del desarrollo de un sistema complementario al sistema público de pensiones. ¿Estamos hablando de cualquier sistema complementario? No. En esas recomendaciones se establecen unos elementos estructurales, unos objetivos y principios y se insta al Gobierno a tomar una serie de decisiones jurídicas y tributarias para potenciar el sistema actual de previsión social complementaria en España.

Señorías, nosotros consideramos que es una lástima que esta proposición no de ley, que se aprobará con seguridad puesto que los titulares de las iniciativas permitirán la mayoría suficiente, no pueda tener la trascendencia que tuvo en su día el Pacto de Toledo.

Aquella reforma fue positiva, fue un buen marco político para, después, tomar las decisiones que se están tomando en estos momentos, y es absolutamente conveniente y necesario que se tomen muchas decisiones en el ámbito jurídico y fiscal para poder desarrollar todo el sistema complementario y, dentro de éste, especialmente en lo que podría ser la línea de los compromisos colectivos.

Nuestro grupo político quisiera en estos momentos, señorías, instar a toda la Cámara a que no desaprovechemos este último trámite del debate en torno a esta cuestión para poder transmitir a la sociedad la conveniencia de potenciar en un futuro inmediato todo el sistema complementario hoy existente, para consolidarlo y para poder desarrollar el papel que debe jugar en relación con el sistema público. No desaprovechemos esa oportunidad — llevamos años con un cierto retraso en relación con otros países de Europa— para tomar aquellas medidas que se recomiendan en esta proposición no de ley con el fin de alcanzar ese objetivo. ¿Cuál es el objetivo central que se persigue en estas recomendaciones que han elaborado los grupos parlamentarios que suscriben la iniciativa y que se constituyeron en la subcomisión? En primer lugar, estas recomendaciones van a permitir consolidar el sistema público de pensiones en España, permitiendo paralelamente adoptar las medidas que se tienen que tomar en el ámbito público. En segundo lugar, señorías, va a mantener el poder adquisitivo de las personas a partir del momento de la jubilación; se trata de que, a través de comportamientos individuales y colectivos de ahorro, el ciudadano pueda mantener su capacidad adquisitiva en el momento en que causa baja en su situación de activo. Y, en tercer lugar, se persigue potenciar una fuente de ahorro finalista a largo plazo, que es clave en el desarrollo económico del país.

Por esas tres razones, para poder contribuir a garantizar el sistema público, para poder sustentar unas líneas que nos permitan mantener el poder adquisitivo de las personas cuando llegan a la edad de jubilación y para poder instrumentar con fuerza e incidencia en la economía unas fuentes de ahorro finalista, nos parecen muy importantes estas recomendaciones sobre la consolidación de un sistema complementario al sistema público.

No hablamos de prestaciones de todo orden, sino que se establecen cuatro prestaciones preferentes y se opta por tres instrumentos. Las recomendaciones no se inclinan por ninguna prestación específica ni por ningún instrumento frente a cualquier otro. Se mantiene el objetivo de que el ahorro debe tener el carácter finalista de previsión social y, por lo tanto, son unas determinadas prestaciones las destinatarias de todo el marco jurídico y fiscal dentro del sistema complementario de previsión social; además, no se opta por ningún instrumento en exclusiva, sino que se permite que este ahorro de previsión social, a largo plazo finalista,

con componentes sociales, pueda instrumentarse mediante un plan de pensiones, una mutualidad de previsión social o un instrumento de seguro, tanto individual como colectivo, y se aconseja que si estos instrumentos no cumplen con los requisitos de naturaleza social que se establecen en la recomendación no puedan entrar en lo que se denomina sistema complementario y en el ámbito de potenciación mediante instrumentos fiscales que se establece en estas conclusiones.

Señorías, nuestro grupo considera que España tiene en estos momentos un gran retraso de instrumentación de ahorro colectivo mediante instrumentos de previsión social complementaria. En Alemania, Italia e Inglaterra está más asentado el sistema de previsión social complementaria de naturaleza colectiva, y es necesario que el ciudadano con rentas medias, incorporado en el mundo laboral, pueda tener opción a participar en instrumentos de ahorro con finalidad social que puedan complementar en su día la prestación pública que le garantiza, y siempre le garantizará, el sistema público de la Seguridad Social.

Señorías, se trata de tomar, lo más rápidamente posible, unas medidas para favorecer ese comportamiento colectivo que agentes sindicales y empresarios deben hacer efectivo en los próximos años para instrumentar de forma positiva ese ahorro complementario a las pensiones públicas.

Señor presidente, no me voy a extender más. Mi grupo da su apoyo a esta proposición no de ley en cuya redacción ha participado. Es un marco general que puede lograr un amplio consenso en esta materia, que le permite al Gobierno un abanico de desarrollo suficientemente amplio como para no tensionar matices de posiciones políticas que podría haber en esta Cámara. No obstante, lamentamos que ese acuerdo, que sí se ha alcanzado con los grupos que suscriben la proposición no de ley, no pueda ser apoyado por los demás grupos que no son autores de la misma.

Nada más, señor presidente, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Homs.

Señor Zabalía, si S. S. lo desea puede hablar desde el escaño, pero no quiero interrumpir su acercamiento a la tribuna. Me permito recordar a los grupos que es mucho más conveniente, cuando se trata de un turno tan largo, que lo hagan desde el escaño, porque así se va acortando el tiempo de un orden del día tan largo como el de esta ocasión.

Señor Zabalía, ocupe la tribuna y procure ser breve.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Gracias, señor presidente. Procuraré ser todo lo breve posible.

Esta proposición no de ley sobre los sistemas complementarios de previsión social, que presenta mi grupo parlamentario junto con los grupos Popular, Convergència i Unió y Coalición Canaria, es el resultado

de los estudios y del análisis realizado en el seno de la subcomisión de estudios sobre los sistemas privados de previsión social. Con ello se da cumplimiento al mandato constitucional y se desarrolla el punto 14 del Pacto de Toledo que recomienda abordar la ordenación de la previsión social complementaria, actualizando y mejorando los actuales incentivos fiscales, con especial atención a los sistemas colectivos, contribuyendo a generar una fuente de ahorro a largo plazo.

El camino recorrido para llegar a estas conclusiones ha sido largo y complicado, dado que nos impusimos el compromiso de lograr el mayor consenso posible, no sólo en el ámbito político sino también entre los agentes sociales y los sectores, instituciones e interesados. Hemos pretendido presentar a este Parlamento una propuesta seria y rigurosa, que contribuya al establecimiento de una normativa sobre la previsión social con vocación de continuidad en el tiempo.

Esta proposición no de ley cumple, a mi entender, con todos los objetivos señalados a través del modelo óptimo de previsión social complementaria que se propone, un modelo de previsión social cuyos fines son principalmente el complementar el sistema público. No es un sistema alternativo, como algunos han querido hacer ver. Ni lo es ahora ni lo será en el futuro porque su fin no es sustituir sino complementar, servir de apoyo y de ayuda a la consolidación del sistema público y universal, perfectamente definido en el mismo Pacto de Toledo. Tiene que quedar claro que desarrollar y potenciar el ahorro privado hacia planes de pensiones no va en detrimento de la pensión pública sino todo lo contrario, como tampoco lo fue cuando el anterior Gobierno socialista promulgó la Ley de planes y fondos de pensiones.

El futuro de la previsión social pública es un problema que está siendo estudiado y debatido en todos los Estados de la Unión Europea; la propia Comisión de las Comunidades Europeas lo reconoce en su informe sobre la modernización y mejora de la protección social en la Unión Europea. Un problema en el que una de sus vertientes es la adaptación de la protección social al envejecimiento demográfico de las sociedades europeas. En este sentido, el Libro Verde sobre pensiones complementarias determina los elementos principales de un marco normativo a nivel europeo, con vistas a garantizar un contexto seguro para los regímenes complementarios de pensiones. No es un problema exclusivo del Estado español, es un problema de futuro para todos los países de la Unión Europea.

Otro de los fines que persigue este modelo de previsión social que proponemos es el de que abarque una gran base social, que alcance al mayor número de personas, para lo cual es muy importante que en los convenios colectivos se establezca de forma habitual el destinar parte de los incrementos salariales a un fondo de previsión social. Se pretende, en definitiva, impulsar los planes de empresa y los planes colectivos. No

va dirigido al gran ahorrador, al ahorrador con altos ingresos, sino al ahorrador medio y bajo, a los colectivos de personas que, a través de sus pequeños ahorros, van a ir constituyendo un capital o salario complementario para el momento de su jubilación.

Finalmente, se pretende incentivar, discriminando positivamente, el ahorro-previsión, un ahorro finalista no especulativo, no un ahorro que venga buscando rentabilidad fiscal financiera a corto plazo. Para este tipo de ahorro ya existen otros productos en el mercado. De ahí que para conseguir estos fines es necesario que este modelo cumpla una serie de requisitos como son su iliquidez, salvo en los casos excepcionales de enfermedad grave o de paro de larga duración; una mayor movilidad, de forma que de los derechos consolidados tengan una mayor portabilidad posible; debe de ser lógicamente un sistema de capitalización, estableciéndose los controles y cautelas necesarios que garanticen la estabilidad del sistema; y debe tener un tratamiento fiscal cualificado en las aportaciones y prestaciones, de forma que su tributación sea más ventajosa que cualquier otro producto de ahorro-previsión o ahorro puro. Todo ello recogido en un texto legislativo que refunda la dispersa normativa existente, dando mayor seguridad jurídica y estabilidad de futuro.

Este modelo óptimo de previsión social es un sistema independiente del instrumento que lo gestione — planes de pensiones, mutualidades de previsión social o seguros de vida—, de forma que cualquiera de estos instrumentos puede establecer este modelo si cumple todos los requisitos. El objeto de estudio no ha sido los instrumentos que existen en el mercado y que se ocupan de la previsión social. Lo que esta proposición no de ley contiene es el desarrollo de un sistema al cual pueden acceder estos instrumentos. También hemos sido conscientes de que partimos de una realidad. Hoy la previsión social privada se está desarrollando a través de estos tres instrumentos, regulada por una profusa, dispersa, complicada y, en parte, confusa normativa. Pero el resultado ha sido más bien pobre. Si acaso los planes individuales han tenido un cierto desarrollo, no así los planes de empresa y los planes colectivos. Era, por tanto, necesario acometer, de forma inmediata, una serie de modificaciones legislativas como paso previo hacia el establecimiento de este modelo de previsión social. Estas modificaciones legislativas se concretan en la preparación de estos instrumentos para que puedan acceder al modelo en igualdad de condiciones, principalmente equiparando las mutualidades de previsión social a los planes y fondos de pensiones. Se propone realizar las modificaciones legislativas necesarias para establecer los supuestos excepcionales de liquidez o de portabilidad de los derechos, así como la regulación de las comisiones de control. Se recomienda aprovechar la próxima reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para introducir los

cambios en el tratamiento tributario del ahorro-previsión. Se acuerda eliminar la limitación y la concurrencia en la previsión social complementaria del sector público y, como una de las actuaciones más urgentes, es imprescindible desarrollar la regulación de la exteriorización de los compromisos de pensiones, dando contenido a lo establecido en la disposición transitoria de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, fijando el calendario y las condiciones para que las empresas acometan su plan de exteriorización de sus fondos.

Señor presidente, señorías, la marcha de la economía española y la deseable mejora del mercado de trabajo hacen prever un incremento del ahorro privado en los próximos años. Es necesario, por tanto, que las diversas formas de canalización de este ahorro tengan un tratamiento tributario claro, preciso y estable en el tiempo. Un tratamiento tributario que priorice el ahorro-previsión sobre el ahorro puro, que priorice los planes de previsión colectivos y de empresas sobre los individuales.

El futuro de las pensiones públicas está garantizado por ley y por el compromiso político de todos los grupos parlamentarios que suscribimos el Pacto de Toledo, pero nadie ha garantizado, ni es posible hacerlo, cuál va a ser el nivel de prestación del sistema público dentro de 10, 15 ó 20 años. Muchos factores van a influir en este proceso. De mantenerse las actuales tendencias del sistema, puede incrementarse el actual desequilibrio entre ingresos y gastos de la Seguridad Social. Será necesario vigilar la marcha de la economía y la evolución del empleo. Influirá decisivamente la evolución demográfica, donde el paulatino envejecimiento de la población producirá un previsible aumento de los gastos sanitarios no suficientemente compensado con la reducción de otros gastos, lo que hace que sea muy escaso el margen de reordenación del gasto público.

En definitiva, sin pretender ser alarmista sino simplemente constatando una realidad, tenemos que ser conscientes de la importancia que tiene el que cada ciudadano se plantee cuál puede ser y cuál quiere que sea su nivel de ingresos el día de mañana y, en base a estas previsiones, establezca su plan complementario de pensiones.

El señor **PRESIDENTE**: Concluya, señor Zabalía, por favor.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Concluyo, señor presidente.

Desde los poderes públicos debemos no sólo garantizar una pensión digna, sino también establecer las condiciones más favorables para que cada ciudadano, cada ahorrador, libremente tenga un abanico de posibilidades de canalizar su ahorro de la forma que estime más conveniente.

Ahora bien, la política tributaria sobre el ahorro es competencia de la Administración y de este Parlamento. La utilización de dinero público, como es el beneficio fiscal para incentivar una u otra figura de ahorro, es responsabilidad nuestra. Por eso, en estos momentos creemos que debe incentivarse el ahorro-previsión sobre cualquier otra figura de ahorro. Esto es lo que persigue esta proposición no de ley, a través de las conclusiones y recomendaciones que contiene y que espero que tenga el apoyo de sus señorías.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zabalía.

Señor Gómez Rodríguez, por el Grupo de Coalición Canaria, último en suscribir esta proposición no de ley.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Gracias, señor presidente.

El próximo día 15 se cumplirá el cuarto aniversario de la aprobación por este Congreso de la proposición no de ley de CiU por la que se creaba una ponencia con la finalidad de analizar, entre otros problemas, los estructurales del sistema de Seguridad Social. Como consecuencia de ello, el 6 de abril, un año y un mes más tarde, se aprobó, con el consenso de todas las fuerzas políticas, el informe llamado Pacto de Toledo, con sus acertadas quince recomendaciones, dedicándose la catorce al sistema complementario objeto de esta proposición no de ley. Este Pacto supuso un hito en la historia de la previsión social española, continuado posteriormente con otro hito, como fue el pacto de Comisiones Obreras y UGT hasta el año 2000, y con un tercero, cual fue la Ley 24/1997, de consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social.

Se creó también en el seno de la Comisión de Economía y Hacienda, en el año 1996, una ponencia para el estudio sobre los sistemas privados de previsión social, a iniciativa del Grupo Vasco y hoy, en este Pleno, se trae a debate y aprobación esta proposición no de ley cuyo contenido coincide plenamente con el de la citada ponencia, y con una fecha que también coincide con la proposición no de ley que dio origen al Pacto de Toledo. Coalición Canaria va a apoyar la aprobación de la misma, que viene también firmada por los grupos Popular, CiU, PNV, lamentando que los estimados grupos políticos restantes en esta Cámara no hayan participado.

Todos, señor presidente, señorías, hemos trabajado intensamente, con Jon Zabalía al frente; todos hemos escuchado autorizadas opiniones nacionales y foráneas para, por fin, proponer estas soluciones concretas que deseamos conduzcan a la mejora de la solidaridad con los mayores y a defender, de una forma especial, el carácter público del sistema, ya que ello es una conquista incuestionable del Estado de bienestar.

Los sistemas complementarios (planes de pensiones, mutualidades, seguros de vida y ahorro, y entidades de previsión social voluntarias en el País Vasco) son las cuatro fórmulas existentes en la actualidad para complementar, de forma privada, las futuras prestaciones de la Seguridad Social en materia de jubilación. Se calcula que en la actualidad hay unos diez billones de pesetas invertidos en estos productos por aproximadamente cuatro millones de ahorradores, pero todavía se está muy lejos de los ratios de los países de nuestro entorno. Las causas de atraso están en la previsión y ahorro a largo plazo y se deben, por un lado, a la escasa capacidad de ahorro individual y, en segundo lugar, a la rígida e insuficiente normativa que pesa sobre estos productos, especialmente en lo que concierne a liquidez de la inversión y a tratamiento fiscal. Para luchar contra ello, la ponencia partió de la base del carácter público del sistema, como hemos señalado, y también de la aceptación de que el sistema complementario tiene carácter voluntario, ya que no es obligatorio ni sustitutorio ni delimitador de las pensiones públicas.

Señorías, tenemos que ser realistas. Estamos convencidos de que para borrar el desnivel que existe entre el salario activo del trabajador y las pensiones que recibe en su día, es necesario fomentar el sistema complementario. No vemos otra solución. Nadie puede discutir que los gastos públicos de la previsión social se van incrementando como consecuencia del envejecimiento de la población, el mayor número de pensionistas, la mayor esperanza de vida, el aumento de gastos, la justa revalorización de las pensiones, etcétera. Así, los gastos consolidados de la Seguridad Social en 1981 ascendieron a dos billones de pesetas; en el año 1998, el presupuesto se calcula en 12,8.

En resumen, apoyamos los razonamientos y argumentos expuestos en los cuatro apartados de la proposición no de ley que se comenta y en sus 19 conclusiones. Es decir, apostamos por conseguir que la mayoría de los ciudadanos accedan a un régimen de previsión social que permita percibir prestaciones en forma de renta a través del fomento del ahorro finalista, recomendando el mismo en la negociación colectiva y destinando una parte de los incrementos salariales pactados a constituir nuevos planes de pensiones en el marco de la empresa.

Podríamos enumerar las diferentes conclusiones a las que se han llegado en el informe. Esto haría muy larga la intervención y, como se ha argumentado por parte de los comparecientes que me han precedido, les ahorraré a SS. SS. este martirio. Todas estas medidas tendrían, en nuestra modesta opinión, una coyuntura actual bastante fácil, ya lo ha dicho Martínez Pujalte. Estamos viviendo un nivel de vida cada vez más elevado y hay que aprovechar la tendencia de los clientes al abandono del tradicional sistema de ahorro bancario, inclinándose por otras fórmulas como planes y fondos.

Entre 1993 y 1996, el dinero invertido sólo en pensiones privadas ha crecido un 81 por ciento, hasta 8,32 billones de pesetas. Sería necesario la adopción de dos clases de medidas: unas muy urgentes y otras que fuesen introducidas con más sosiego en la esperada ley de previsión social complementaria.

Con las conclusiones de esta proposición estimamos que habría base suficiente para que esa ley se convirtiese en el cuarto hito en el camino histórico de la consolidación del ya indestructible sistema público de Seguridad Social. Sus señorías tienen la palabra y, después, el Gobierno.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gómez Rodríguez.

A la proposición no de ley han presentado enmiendas el Grupo Parlamentario Mixto, señores Vázquez, Peralta y Saura. ¿Desean defenderlas? **(Pausa.)**

Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor presidente.

Señorías, es conveniente recordar que en el Pacto de Toledo, en el que se estableció una reflexión sobre el conjunto de los sistemas de previsión social tanto públicos como privados, se acordó por todas las fuerzas políticas que ese proceso de reflexión debería conducir a la adopción de medidas concretas de mejora y adaptación de la Seguridad Social a la realidad actual. Se decía literalmente: Para ello resulta necesario un acuerdo político lo más amplio posible. Asimismo, sería conveniente que este acuerdo político contara con el mayor respaldo de los agentes sociales.

Queda claro, por tanto, que en ese Pacto de Toledo en el que se contiene una previsión número 14 sobre sistemas privados de previsión social en la que se hace hincapié en la importancia de esos sistemas atendiendo a la necesidad de procurar sistemas de previsión social complementaria, bien sea porque se queda fuera del sistema público de previsión, bien sea porque estamos ante un marco de libertad que tiene que posibilitar dicha actuación, como atendiendo también a la necesidad de favorecer el ahorro a largo plazo, todas las fuerzas políticas sin excepción suscribieron determinados criterios que deberían regular el desarrollo de actuaciones en relación con los sistemas de previsión social complementaria.

En desarrollo del Pacto de Toledo, en su día, este Congreso, por unanimidad, acordó constituir una ponencia que ejecutara esas previsiones del Pacto de Toledo. Creo que es bueno recordar también esa unanimidad de las fuerzas políticas, de todas sin excepción, para abordar este tema a la luz de los criterios del Pacto de Toledo. Sin embargo, señorías, hay que decir —y no ha sido mencionado por quienes han intervenido— que en el funcionamiento de esa ponencia, de esa sub-

comisión, se ha podido constatar la voluntad de las derechas de este país, de poco más de la mitad de esta Cámara, por dejar fuera de juego a la otra mitad. Esa es la realidad, señorías, y eso no ha sido dicho. Y no es voluntad de esta casi mitad de la Cámara quedarse fuera. No lo fue en el Pacto de Toledo, no lo fue en la constitución de esta ponencia y es, sin lugar a dudas, el resultado de las actuaciones que han impuesto las fuerzas de derechas de este país. Hay que decirlo así de claro, señorías. Han actuado como no lo hizo la izquierda de este país en el Pacto de Toledo, que podía haber utilizado la mayoría que tenía en esa legislatura para resultados que no fueran aceptables y, sin embargo, se alcanzó un consenso. Ese consenso, tan pronto se ha producido un cambio político, es roto por la actuación de las derechas que, además, conscientes de su mayoría y de su capacidad de excluir a la minoría, han entrado en un proceso casi de rapiña, me atrevería a decir, que ha dado lugar a que tarden incomparablemente más que en la reflexión que hicimos todas las fuerzas políticas en consenso sobre el conjunto de sistemas de protección social. Aquí sólo se reflexionaba sobre los sistemas privados, pero, como lo hacían ellos solos, han comenzado a disputarse quién controlaba una cosa, quién otra, cómo se daba más o cómo se daba menos. El resultado final es que se ha hecho un informe saltándose todos los plazos, porque eran incapaces de ponerse de acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: Concluya, señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Terminó inmediatamente, señor presidente.

Señorías, el resultado final es ciertamente no asumible. Esto que hoy se nos presenta por las fuerzas de derechas de esta Cámara es un fraude procedimental: intentar burlar por la vía de un procedimiento reglamentario legítimo lo que, sin lugar a dudas, ellos fueron incapaces de acordar dentro del plazo que esta Cámara les había concedido. Además, y esto es lo más preocupante, es una quiebra política del Pacto de Toledo. Dejar fuera a casi la mitad de la Cámara en un tema de la máxima importancia, en un tema respecto al cual todos fuimos conscientes del consenso, es un gravísimo error político, que, desde luego, no contribuye de ninguna manera a esos objetivos tan ampulosos que se proclaman, a esa seguridad y a esa corresponsabilidad de todos, que es necesaria en lo que son los sistemas de previsión social. Por eso, señorías, sería bueno que reflexionaran sobre la enmienda que les hemos presentado, que posiblemente ni se han leído. A ver si comparten esos principios y están en condiciones de apoyarla.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Peralta. Señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, la proposición no de ley que se somete a consideración hoy por diversos grupos —Popular, Catalán, Vasco y Coalición Canaria— nos propone agotar las disposiciones legales y realizar los desarrollos necesarios para permitir la extensión del sistema complementario de previsión social. Para ello propone una serie de pautas, de manera que se consiga extender este sistema a la mayoría de la sociedad: trabajadores, funcionarios, autónomos, etcétera.

Conviene recordar que durante años los trabajadores lucharon por conseguir un mejor reparto de la riqueza, por conseguir una serie de mejoras sociales que alejasen a los sectores más desfavorecidos del fantasma de la marginación y de la indigencia, que proporcionasen seguridad ante las contingencias del futuro. Esas demandas fueron concretándose en conquistas sociales como el derecho a la salud, a la educación, a las prestaciones por desempleo, a las pensiones de jubilación, etcétera. El Estado, gestionando las aportaciones de los individuos, era el garante de esas prestaciones, contribuyendo así a la redistribución de la riqueza. Se fue configurando el denominado Estado de bienestar, que en los últimos años está siendo cuestionado y comenzando a desmantelarse. Se introducen sucesivas reformas dirigidas a que el Estado pierda peso en las prestaciones y a que éstas pasen a manos privadas. La proposición no de ley que hoy discutimos propone avanzar en ese camino, en este caso en el tema de las pensiones.

Efectivamente, en los últimos tiempos asistimos a excesivos recortes de las prestaciones que proporciona el sistema en materia de pensiones, basándose en la imposibilidad de sostenerlas financieramente. Es evidente que la última reforma supuso una disminución en las prestaciones futuras de los pensionistas y ahora los proponentes nos hablan de extender el sistema complementario de previsión social. La pregunta es: ¿Por qué extender el sistema privado de pensiones si el Estado garantiza prestaciones dignas? Desde nuestro punto de vista, sólo cabe una explicación. En primer lugar, porque se intenta ir sentando las bases de la privatización total o parcial del sistema de pensiones. En segundo lugar, porque existe un fuerte interés por parte de las entidades financieras de hacerse con las aportaciones que genera el sistema complementario y, en tercer lugar, porque se prevé que el Estado garantice, cada vez más, una menor cuantía en las pensiones que perciba el ciudadano.

La extensión del sistema complementario que se propone quiere basarse en la Constitución y en el Pacto de Toledo, sin embargo, el artículo 41 de la Constitución habla fundamentalmente de que los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social que garantice la existencia de las prestacio-

nes sociales. La existencia de prestaciones complementarias será libre. Por tanto, lo que defiende es un sistema público de prestaciones, siendo la existencia de prestaciones complementarias accesoria. La recomendación 14 del Pacto de Toledo también afirma que el sistema público de la Seguridad Social puede complementarse voluntariamente con sistemas externos a la Seguridad Social que tengan como objetivo exclusivo mejorar el nivel de prestaciones que otorga la Seguridad Social. Por tanto, desde nuestro punto de vista, en ambos textos lo que se defiende es que el Estado debe garantizar el sistema público y los sistemas privados supondrían, en todo caso, algo voluntario y marginal respecto a este sistema.

Los esfuerzos de este Congreso, señores diputados, deberían ir en la dirección de poner los mecanismos precisos para garantizar ese sistema público, el único capaz de garantizar que las prestaciones alcancen a toda la población, tengan la dignidad suficiente, actúen como elemento redistribuidor de riqueza y corrijan en parte las desigualdades sociales. Garantizado esto, es evidente que pueden existir sistemas complementarios que, efectivamente, deben ser regulados, a lo cual nosotros no nos oponemos. Es evidente que los ciudadanos pueden decidir dedicar su ahorro a lo que crean conveniente, incluido naturalmente la mejora de las prestaciones que el Estado les garantiza. Sin embargo, el texto de la proposición no de ley propone no simplemente que se regulen los fondos complementarios, sino que se adopten medidas fiscales legislativas para que el modelo privado se extienda a una buena parte de la población; trata de incentivar el modelo y, en buena medida, obliga a los ciudadanos a participar en él, vulnerando, desde nuestro punto de vista, lo establecido en el Pacto de Toledo sobre el carácter voluntario del sistema complementario. Lo hace, por ejemplo, al proponer que el Gobierno incentive que parte de los aumentos salariales derivados de la negociación colectiva se destinen a fondos complementarios y ahí no hay decisión individual, o establecer beneficios fiscales para este sistema restándoselo a otras formas de ahorro, etcétera. Por todo ello, se trata de configurar un modelo de sistema privado de previsión social con vocación de permanencia.

Al Bloque Nacionalista Galego le parece que este modelo abre una vía peligrosa en la que es seguro pretenderán profundizar en el futuro sus defensores y mucho nos tememos que conlleva la descapitalización progresiva del sistema público, con consecuencias negativas para muchos ciudadanos. Me dirán ustedes, señoras y señores diputados: ¿cotizarán la mayoría de los asalariados y los autónomos al sistema público y al privado, o más bien se incrementarán sus aportaciones al sistema privado, disminuyendo la aportación al público en la misma proporción? Ese peligro es más que evidente si el modelo se introduce a fondo, como es la pretensión, y por tanto estaremos ante la crea-

ción de dos modelos: uno, público, que garantizará prestaciones cada vez menores, y otro complementario, que las complementarí, pero, desde luego, para aquellos sectores que hoy o en el futuro inmediato tuviesen capacidad de aportar a ese sistema privado.

Además de la desigualdad entre los individuos, tengan en cuenta que este sistema va a abrir también desequilibrios aún mayores entre los territorios. En función del actual y previsible desarrollo económico, es evidente que los ciudadanos de aquellos territorios con menor nivel de renta, con más paro, etcétera, podrán contribuir menos al modelo privado, con lo que evidentemente también percibirán en el futuro rentas menores, agudizando las diferencias que ya existen en la actualidad y contribuyendo a un mayor desequilibrio territorial.

Por todo eso nosotros, como Bloque Nacionalista Galego, proponemos una enmienda de sustitución que va en el sentido de que, efectivamente, se regulen los sistemas complementarios, se mantenga su carácter voluntario y fundamentalmente complementario, dejando claro que el sistema público de Seguridad Social es quien tiene que garantizar las prestaciones a todos los ciudadanos con un nivel digno y suficiente en el futuro.

En cuanto a la proposición no de ley, tal y como está redactada, nuestro voto será negativo.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Vázquez.

¿Grupos que deseen fijar su posición, si no han suscritto la proposición ni han presentado enmiendas? **(Pausa.)**

Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Frutos.

El señor **FRUTOS GRAS**: Señor presidente, señoras y señores diputados, yo no sé por qué pero hablan ustedes tan bien que hasta tengo una buena predisposición a creerles. Casi me han convencido de las virtudes de esta proposición no de ley. Aunque tengo que añadir inmediatamente: ¡Ay, aquellas aguas que trajeron ahora estos lodos; ¡Aquel punto 14 del Pacto de Toledo! Estos lodos vienen ya de otros análisis, de otras valoraciones, valoraciones triunfalistas: que sería este país un remanso de paz social que nuestros pensionistas tenían asegurado; valoraciones que se hicieron, es verdad, por todos los grupos y por determinados diputados de algún grupo. Y no sé por qué, tengo la impresión de que ustedes, el cuarteto que presenta esta proposición no de ley — el cuarteto, es igual, *urbi et orbi*—, quieren hacerme pagar dos veces por lo mismo. Y que conste que yo tengo alguna posibilidad de pagar, pero los hay que no la tienen, los hay que no la tienen.

Han hablado ustedes aquí todo el rato, y muy especialmente el señor Homs, de las clases medias; las cla-

ses medias, las clases medias... Da la impresión de que en este país ya no hay salario mínimo interprofesional, ya no hay pensiones —creo que son más o menos el 70 por ciento— que no llegan a este salario mínimo interprofesional; es decir, que todo va bien, como dice el señor Aznar. Que todo va bien.

Yo tomo la palabra para decir que nosotros nos vamos a posicionar en contra. No queremos ni complicidad ni tibieza con esta proposición no de ley, porque esta proposición no de ley, a nuestro entender, es una baldosa más al nivel de derechos sociales colectivos. En estos momentos, a través de toda una batería de legislación, estos derechos sociales colectivos que se han conquistado históricamente y que han venido determinados también por el desarrollo de las fuerzas productivas están pasando a una relación cada vez más individual de la persona con el poder, de la persona con el empresario, de la persona con el dinero. Frente a todo esto, nosotros tenemos, no ya una mosca, sino un elefante detrás de la oreja y pensamos que esta proposición no de ley abunda en lo mismo.

Además, ustedes han tenido oportunidad de presentar una proposición de ley, no una proposición no de ley, o de hacer propuestas —otras veces lo han hecho, lo utilizan mucho— en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. No lo han hecho porque quieren tener las manos libres y por eso dicen: proposición no de ley, lo iremos viendo en la comisión pertinente, pero, al mismo tiempo, ustedes, los del Poder Ejecutivo, el Gobierno, legislen, legislen, *tiren pa'lante*, háganlo irreversible.

En segundo lugar, lo presentan como proposición no de ley para no facilitar el debate y las enmiendas que podamos hacer desde la oposición. Y, en tercer lugar, en esta línea de argumentaciones, porque quieren ocultar a la opinión pública el final del trayecto, cuyo final es ni más ni menos que reducir derechos sociales colectivos y legislados desde hace mucho tiempo —algunos de ellos desde hace muchísimo tiempo— y potenciar esto que podríamos llamar, traduciendo del inglés, la lucha por la vida, *struggle for life*, es decir, reducir derechos sociales colectivos e ir a una relación más individual de cada una de las personas con el poder económico y con el poder político.

En definitiva, dan un mensaje, y es lo que nosotros queremos denunciar desde esta tribuna: que el que no tiene dinero, o no tiene suficiente dinero, no tiene complemento, aunque trabaje toda la vida como una bestia de carga. Por tanto, clases medias, efectivamente, clases medias, pero cada vez más potenciadas. Clases medias cada vez con un nivel diferente de lo que entendíamos históricamente como clases medias.

La proposición no de ley tiene como objetivo, a nuestro entender, no consolidar el sistema público, sino ir avanzando progresivamente, progresivamente, sin darnos cuenta, que la gente no se dé cuenta y no pueda explotar determinada inquietud social, e ir lle-

vando a la gente a que se espabile, a que individualice su relación, también de cara a las pensiones, con los poderes económicos o los poderes políticos, porque no habrá más cera que la que arde. Esto es lo que habrá.

Pensamos, por tanto, que va en contra del sistema público de pensiones. Los beneficios fiscales aumentarán el gasto fiscal. Las aportaciones de las empresas —suponiendo que haya aportaciones de las empresas, cuando se plantee—, en relación al carácter que debe tener el salario diferido, no se van a considerar a efectos de cotización de la Seguridad Social.

Por tanto, esto —y ustedes lo reconocen en la ponencia, más o menos lo ven, alertan un poco del peligro y siguen adelante, pero ustedes se dan cuenta— puede producir un agujero en la Seguridad Social en el futuro. Ustedes lo ven, lo dicen en la ponencia.

La competencia que se puede originar por la distinta eficiencia del sistema público y del privado puede conducir a una exigencia de reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social, produciendo más beneficios para el sistema privado, más rendimientos, lo cual redundará en un desarrollo social más desequilibrado e injusto.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Frutos, concluya, por favor.

El señor **FRUTOS GRAS**: Señor presidente, si me lo permite, querría decir que han intervenido veintisiete ponentes defendiendo la proposición no de ley, ha intervenido prácticamente todo el Grupo Mixto. Por tanto, me permitirá que me extienda un poquito más; si no, mi grupo puede sentirse discriminado en este debate importante sobre esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Frutos, los distintos grupos han fijado de una manera genérica su posición, han apoyado la proposición, pero han tenido muy escaso tiempo. Puedo garantizarle que S. S. está teniendo tiempo comparable con el que más ha tenido. Y le ruego que vaya concluyendo.

El señor **FRUTOS GRAS**: El fin de esta proposición no de ley y de lo que vendrá después es para los que tengan un trabajo estable y tengan más posibilidad de ahorro. Esto vuelvo a reiterarlo. Clases medias. Más posibilidad de ahorro. Continuarán desarrollando una división social que se producirá de forma progresiva, gradual, sin darnos apenas cuenta. Los grandes beneficiarios de todo esto serán, a nuestro entender, como lo han sido hasta ahora, los grandes bancos y empresas privadas. En conjunto, habrá más desprotección y más desregulación de todo el sistema público de pensiones.

Nosotros, en definitiva, continuamos defendiendo el derecho inalienable y constitucional de que haya un sistema de pensiones público adecuado, garantizado por los poderes públicos. Y el carácter libre de los sis-

temas complementarios, al cual dan tanta importancia y en el que ponen tanto énfasis —gastan mucha tinta y dicen muchas palabras en este hemiciclo en relación a los sistemas complementarios—, nunca puede conducir a lo que conduce a nuestro entender, a un conflicto, ni a la equiparación final de todo este proceso entre el sistema público y el sistema privado.

Si ustedes quieren desarrollar un sistema complementario de pensiones, nosotros les vamos a hacer una propuesta, una propuesta concreta: En el marco del sistema público de pensiones, veamos cómo las gentes que puedan aportar algo más a una pensión complementaria, en este marco del sistema público de pensiones, puedan encontrar un marco para una pensión complementaria, Y los ahorros de estos pagos para una pensión complementaria que se utilicen para sanear de forma estructural y sistemática el conjunto del sistema de pensiones público y el sistema complementario de pensiones. Les vamos a facilitar una vía; no la de que las empresas privadas, los bancos continúen haciendo su agosto, como lo están haciendo desde hace bastante tiempo y como continuarán haciendo en el futuro.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Frutos.

Tiene pedida la palabra, por el Grupo Socialista, el señor Martínez Noval.

El señor **MARTÍNEZ NOVAL**: Gracias, señor presidente.

Sigo sus consejos para tratar de economizar el tiempo. Además, hay ciertas manifestaciones de algunos portavoces que comparto y que, por tanto, me sirven como argumento en la defensa de la posición de mi grupo parlamentario, que es una posición negativa, absolutamente negativa, totalmente negativa, en relación con el contenido de esta proposición no de ley.

Quiero empezar por decir que mi grupo parlamentario, que el gobierno socialista, es el autor, en el año 1987, de la Ley de planes y fondos de pensiones, y posteriormente, en el año 1995, de la Ley de ordenación del seguro privado, que renovó la normativa de las mutualidades de previsión social y que en unas disposiciones adicionales y transitorias modificó parte importante, importantísima, diría yo, de la Ley de planes de 1987. Por tanto, ¿apoyo político y social por parte del Grupo Parlamentario Socialista a instrumentos de ahorro finalista para previsión social complementaria? Todos, señorías, todos. En parte, lo he repetido más de una vez en esta Cámara, los socialistas somos los padres de la legislación española en relación con los seguros colectivos de vida, con los planes y fondos de pensiones y con las mutualidades de previsión social de nueva planta; quede claro eso. Pero quede claro también, señorías, que nosotros, los socialistas, no

queremos participar en el apoyo político y social a esta reformulación de lo que se llama el sistema de previsión social complementaria, porque, sin duda, esta reformulación y estos cambios que se tratan de operar desde estas recomendaciones que quiere aprobar esta Cámara conducen necesariamente, lo hemos repetido una y otra vez, al debilitamiento de la Seguridad Social.

Yo no digo, no estamos diciendo que quienes esta tarde en esta Cámara han defendido el contenido de esta proposición no de ley sean los agentes que debilitan el sistema público de Seguridad Social. No, el proceso es mucho más sibilino. Probablemente de buena fe, los portavoces que esta tarde defienden esta proposición lo que hacen es tratar de fomentar, de potenciar, de desarrollar, de impulsar, el sistema privado de pensiones. Fuera de esta Cámara, hay, y hoy mismo, señorías, quien se ocupa de debilitar en paralelo el sistema público y va a seguir haciendo el mismo trabajo de propaganda política en torno al debilitamiento del sistema público que se hizo en torno al fortalecimiento de las pensiones privadas desde fuera de esta Cámara, con muchos medios mediáticos, con muchos medios financieros.

Hoy, precisamente hoy, el presidente de la patronal española dice —y lo dice, además, de un modo reflexivo, serio, nada espontáneo— que él es partidario —él y con él supongo que todo el empresariado español— de limitar, de congelar el límite máximo de las bases de cotización a la Seguridad Social, eso que ahora se llama topar, y, a la vez, de perpetuar la rebaja del 50 por ciento del tipo del 28,3 de cotización por contingencias comunes a la Seguridad Social pública en aquellos contratos indefinidos que vienen como consecuencia del acuerdo social entre patronal y sindicatos. Por tanto, partidario de perpetuar en los contratos indefinidos un tipo de cotización por contingencias comunes del 14 por ciento.

Señorías, eso es lo que está ocurriendo en paralelo: el fortalecimiento de las pensiones privadas y el debilitamiento del sistema público por todos los medios al alcance de aquellos que están defendiendo de manera sibilina este proceso en paralelo, pero de direcciones contrarias; los planes de pensiones privados reforzados y el sistema público de Seguridad Social debilitado. Y nosotros, señorías, no vamos a participar, tenemos absoluta legitimidad para no participar en ese proceso, para no aportar ni un solo grano de arena en un proceso que se ve venir.

Lamento de verdad, en ausencia del señor Homs —quería decírselo personalmente—, contradecirle, porque entiendo y estimo muy sincero su punto de amargura en relación con la no participación de media Cámara, de medio Congreso de los Diputados, en el apoyo a ese texto que esta tarde ustedes van a aprobar. Desde esa perspectiva y en ese contexto, señorías, nosotros no mejoraríamos las palabras del señor Peralta

sobre las consecuencias políticas que pueden derivarse del rompimiento del acuerdo, en relación con la recomendación 14 del Pacto de Toledo. Tiene consecuencias políticas, sin duda. Y ahorro tiempo, simplemente adhiriéndome a las palabras y a los argumentos que utilizó el señor Peralta.

Nosotros estamos muy en desacuerdo, señorías, con casi todas las cuestiones que este documento plantea, tanto en la primera parte, reflexiva, expositiva, como en la segunda, que es mucho más conclusiva. No podemos estar de acuerdo con un tratamiento fiscal de los planes de pensiones que mejore el de las pensiones públicas, lo hemos repetido una y otra vez, por activa y por pasiva, y lo vamos a seguir repitiendo. No hay ninguna razón, no hay ningún argumento que avale esa pretensión que tienen ustedes de que las prestaciones de las pensiones privadas sean divididas en dos y una parte tenga el tratamiento de rentas del trabajo y otra el tratamiento de renta del capital o de incremento patrimonial. Se lo he dicho una y otra vez. ¿Se han dado cuenta ustedes de la enorme incongruencia que supone que vayan a dar a una parte de las pensiones un tratamiento, consecuencia de sus modificaciones del sistema fiscal, que implica que a algunos trabajadores españoles se les grave el rendimiento de sus aportaciones a los planes de pensiones con un tipo del 20 por ciento, cuando su tipo efectivo medio hoy es del 18 por ciento? ¿Qué le ocurre al que tiene un tipo efectivo medio del 40? Que se le rebaja al 20. Y eso a ustedes les parece razonable. ¿Es lógico y, un poco más, justo, señorías? ¿Es acaso eso justo?

El pueblo español espera otra cosa de ustedes en este terreno, y una parte del pueblo español, los empresarios españoles, esperan de ustedes que sean capaces de publicar un reglamento que desarrolle la exteriorización de los planes de pensiones. Llevan esperando por él desde diciembre del año 1995; han pasado muchos meses, se acerca el plazo que señalaba esa ley del año 1995 y ustedes, erre que erre, sin publicar ese reglamento; y cuando dan a conocer un borrador para que los operadores del sector...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez Noval, le ruego que concluya.

El señor **MARTÍNEZ NOVAL**: Concluyo, señor presidente.

Decía que cuando dan a conocer un borrador para que los operadores del sector lo conozcan, ¿saben ustedes, señorías, sabe el portavoz del Grupo Popular, que el borrador que se les da después de tantos meses es un borrador que existía en la Dirección General de Seguros desde abril del año 1996, hecho por el Gobierno socialista? ¿Había que esperar tantos meses para que ustedes desempolven un reglamento, un borrador, que ya existía en el año 1996? Son ustedes, con su incapacidad, los que están deteriorando las posibi-

lidades de que las empresas españolas externalicen o exterioricen sus compromisos por pensiones. Porque además —y se lo digo, para concluir, señor presidente, con su connivencia— les digo que se lean ustedes bien la sentencia tan reciente del Tribunal Constitucional, del 26 de noviembre de 1997, que declara plenamente constitucional la Ley 8/1987 de Planes y Fondos de Pensiones. La única amargura que le queda a uno es que han pasado diez años desde la presentación de los recursos hasta que el Tribunal sentenció la cuestión de constitucionalidad. Pero al margen de ese tema, léanse bien la sentencia. Esa sentencia dice dos cosas, dos, una menos importante porque ya se sabía, pero otra muy importante. Primero, que los planes de pensiones y fondos de pensiones no son Seguridad Social, materia sobre la que ya había doctrina constitucional; y segundo —y muy importante, porque tiene que ver con sus pretensiones de igualar las mutualidades de previsión social con los planes de pensiones—, el Tribunal dice con claridad que los planes de pensiones no son instituciones de previsión social; son instrumentos particulares de ahorro, son contratos mercantiles. No son, en modo alguno, instrumentos de previsión social.

Por tanto, señorías, en estas condiciones, sean respetuosos con la doctrina constitucional, sean respetuosos con la más elemental justicia social, en este caso con la justicia fiscal, y muestren, por favor, el mismo grado de convicción y de fortaleza en la defensa del sistema público que muestran ustedes —creo yo que de manera muy sesgada— en la defensa del sistema privado de pensiones, que está implícito en este documento que van a aprobar esta tarde.

Gracias. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Noval. **(El señor Martínez-Pujalte López pide la palabra.)**

A los solos efectos, señor Martínez-Pujalte, de aceptar o rechazar las enmiendas, trámite previsto por el Reglamento, y entiendo que en nombre de todos los grupos que con el suyo firman la proposición no de ley.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Adelante.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: A los efectos de manifestar nuestra posición respecto a las enmiendas, aunque me parece que los grupos tanto de Izquierda Unida como Socialista han hecho un turno en contra o así lo han manifestado ellos.

Señor presidente, mi grupo va a proponer al resto de los grupos firmantes de la proposición el voto en contra de las enmiendas presentadas por el Grupo Mixto.

La subcomisión parlamentaria estuvo trabajando buscando el consenso de todos los grupos. El señor Peralta participó en la ponencia. El Grupo Socialista estuvo participando en la subcomisión. Y el Grupo Socialista y el grupo del señor Peralta entonces, Izquierda Unida, no quisieron plantear ningún tipo de enmienda en el seno de la subcomisión. No me extraña la posición que hoy ha mantenido aquí el señor Martínez Noval, otra vez el recurso al miedo.

Hemos dicho, señor Martínez Noval —y no vamos a aceptar la enmienda, porque entendemos que el texto está suficientemente claro—, que esta proposición no de ley recoge con absoluta claridad que vamos a defender el sistema público, que queremos el desarrollo del Pacto de Toledo...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez-Pujalte, un momento, por favor.

Señoría, el Reglamento está para cumplirse y un servidor, para hacerlo respetar, y estoy seguro de que S. S. para colaborar con la Presidencia en su respeto.

Su señoría ha tenido tiempo para manifestar con toda claridad sus posiciones en defensa de la proposición no de ley. Por si ello hubiera sido insuficiente, lo han hecho también largamente los portavoces de los grupos que con el de S. S. suscriben la proposición. No continúe S. S. con la argumentación en favor de la proposición, que ya le puedo asegurar que, a juicio de la Presidencia, está suficientemente defendida y debatida. El trámite es exclusivamente, con arreglo al artículo 194, para que S. S., en nombre de los grupos proponentes, acepte o rechace las enmiendas que le han sido planteadas.

Por tanto, señor Martínez-Pujalte, cíñase a la aceptación o rechazo de las enmiendas.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Señor presidente, muchas gracias. Creía que estaba hablando del contenido de las enmiendas y de por qué mi grupo no las iba a apoyar. **(Rumores.)**

Nosotros creemos, señor presidente —y concluyo rápidamente—, que lo que han manifestado tanto el señor Peralta como luego, posteriormente, acogiéndose a esas enmiendas, el señor Martínez Noval, se contradice con lo que él mismo y portavoces de su grupo manifestaron en esta Cámara y con lo que dice su programa electoral. De todas maneras, ya estamos acostumbrados a estas contradicciones.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Martínez-Pujalte.

Vamos a proceder a la votación. **(Pausa.)**

Votación sobre la proposición no de ley de los grupos parlamentarios Popular, Convergència i Unió, Nacionalista Vasco y Coalición Canaria, sobre sistemas complementarios de previsión social en desarrollo de la recomendación número 14 del Pacto de Toledo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 328; a favor, 173; en contra, 153; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobada la proposición no de ley debatida.

— **DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A CESAR DE INMEDIATO AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y A LA REMOCIÓN DEL FISCAL JEFE DE LA FISCALÍA DE LA AUDIENCIA NACIONAL. (Número de expediente 162/000191)**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ), RELATIVA A LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO DESDE LA FISCALÍA EN RELACIÓN A LAS DENUNCIAS ANTE LOS TRIBUNALES ESPAÑOLES DE VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS OCURRIDAS EN CHILE Y ARGENTINA. (Número de expediente 162/000198)**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (SEÑORA ALMEIDA Y SEÑOR SAURA), RELATIVA A LA CONDENA DE LOS CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD Y LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS, ESPECIALMENTE LOS OCURRIDOS EN LAS REPÚBLICAS DE ARGENTINA Y CHILE, Y POR LA QUE SE INSTA AL CESE INMEDIATO DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y A LA REMOCIÓN DEL FISCAL JEFE DE LA AUDIENCIA NACIONAL. (Número de expediente 162/000193)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposiciones no de ley de los grupos Socialista, Catalán (Convergència i Unió) y Mixto (señora Almeida y señor Saura), que se tramitarán conjuntamente. La primera insta al Gobierno a cesar de inmediato al fiscal general del Estado y a la remoción del fiscal jefe de la Fiscalía de la Audiencia Nacional; la segunda, relativa a las actuaciones llevadas a cabo desde la Fiscalía en relación a las denuncias ante los tribunales españoles de violaciones de los derechos humanos ocurridas en Chile y Argentina; y la tercera, a la condena de los crímenes contra la humanidad y las violaciones de los derechos humanos, especialmente los ocurridos en las repúblicas de Argentina y Chile. Por ellas se insta al cese inmediato del fiscal general del Estado y a la remoción del fiscal jefe de la Audiencia Nacional.

Intervendrán, en primer lugar, los grupos proponentes para no sólo presentar ante el Pleno su iniciativa, sino para fijar posición respecto de las restantes iniciativas. En el Grupo Mixto, lo harán todos sus compo-

nentes, aunque no sean suscriptores directos de la proposición no de ley, pero lo harán en un turno, como corresponde a un solo grupo, repartiéndose la intervención en los términos que han convenido con la Presidencia.

En primer lugar, para la presentación ante el Pleno de la proposición del Grupo Socialista, tiene la palabra don Juan Alberto Belloch Julbe.

El señor **BELLOCH JULBE**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista presenta esta propuesta para tratar de obtener el voto favorable a la proposición no de ley en que se solicita el cese del fiscal general del Estado y la remoción del fiscal jefe de la Audiencia Nacional. (**Rumores.**) La remoción, insisto, del fiscal jefe de la Audiencia Nacional. A partir de ahí...

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Belloch.

Señorías, el señor Belloch se ha limitado a enunciar la proposición no de ley. Si sólo el enunciado ya merece cierto alboroto, me temo que vamos a tensar en exceso el debate. Les llamo a la serenidad y si es posible a la concordia.

Continúe, señor Belloch.

El señor **BELLOCH JULBE**: Muchísimas gracias por su protección, señor presidente.

Vamos a tratar de sistematizar los motivos que han justificado o que justifican esta proposición.

El primero de esos motivos la verdad es que el Gobierno lo conocía ya antes de nombrarlo. Eran las dificultades, llamémoslo así, que el señor Cardenal, cuando era fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, tuvo ya con la Constitución. En particular, en un acontecimiento, en su momento de gran repercusión social. En la memoria de 1994, el señor Cardenal mostró su oposición al divorcio, al reconocimiento de las parejas homosexuales, a la demandada posibilidad de que éstos puedan adoptar a menores, a la despenalización y, en un futuro próximo, a la ampliación del aborto, a la protección oficial a la difusión de anti-conceptivos, a la libre circulación de la industria pornográfica y otras del mismo calibre, señalando —y esta es la parte que efectivamente nos preocupa— de manera literal lo siguiente el señor Cardenal: Este clima de pluralismo sólo beneficia a los extremos viciosos o a la media mediocre. Es el mismo que posteriormente afirmó su crítica contra las leyes permisivas del aborto, el divorcio o la homosexualidad, que, según él, llevan a la confusión de que eso, por el hecho de ser legal, sea tenido por moral.

Todo esto es anterior al nombramiento. Y que estas manifestaciones estaban fuera del marco constitucional no lo dice el Grupo Parlamentario Socialista sola-

mente; lo dijo en su momento el pleno del Consejo General del Poder Judicial, y por unanimidad, con ocasión de tener que informar el nombramiento, después de reconocer en su primer apartado la idoneidad técnica para el ejercicio de su profesión, añadía en el párrafo b) lo siguiente: Este consejo, para su consideración por el Gobierno, acuerda mostrar su preocupación por las concretas manifestaciones institucionales efectuadas por don Jesús Cardenal en la memoria de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 1994 —las que les he leído a SS. SS.—, por entender —dijo por unanimidad el Consejo— que no son acordes con algunos principios básicos de la Constitución española.

Con estos precedentes fue nombrado. Y muy poco tiempo después —recuerden SS. SS. que lleva nueve meses en el cargo— tuvo ya ocasión de manifestar esa tendencia a no respetar estrictamente los modelos de legalidad y de constitucionalidad deseables en el que tiene como función preservar ese principio de legalidad.

El segundo motivo que alegamos para pedir su cese viene derivado de la propuesta de nombramiento al Gobierno del señor Fungairiño como fiscal jefe de la Audiencia Nacional. No se trata de si el nombramiento es legal o no, pues, como saben SS. SS., está pendiente de un recurso ante el Tribunal Supremo y, por tanto, habrá que esperar a que dicho Tribunal se pronuncie. Cuando lo haga, y en función de ese pronunciamiento, habrá que depurar o no las correspondientes responsabilidades políticas. La razón para alegarlo en este momento como motivo para pedir su cese se reduce a lo siguiente. Días después de su nombramiento consideró oportuno declarar al *ABC* y al *Mundo* al mismo tiempo una opinión que, por otro lado, era la unánimemente mantenida por todos los gobiernos democráticos, incluido UCD, desde la vigencia del estatuto, esto es, que para promover a alguien a la categoría de fiscal de sala era necesario el dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Fiscal.

Eso es lo que dijo y lo que habían sostenido todos los gobiernos, porque una cosa es el dictamen para nombramientos y otra el dictamen para ascensos. Ahora bien, esta opinión mantenida por el fiscal general, señor Cardenal, recién nombrado fue, eso sí, anterior a la reunión del Consejo Fiscal que tenía que estudiar la viabilidad del nombramiento del señor Fungairiño. El señor Fungairiño tuvo cero votos en el Consejo Fiscal, no lo votó ni el señor Cardenal. Días después, sin embargo, tras una adecuada conversación con el ministro que fuere, o con el Gobierno, cambió bruscamente de opinión en horas y pasó a considerar que no era necesario para nada el dictamen del Consejo Fiscal.

Ese momento, sin duda uno de los más negros de su biografía, determinó la desconfianza, de la que ya no ha podido salir, del conjunto de las asociaciones fiscales y de la carrera fiscal. Es esa indignidad institucio-

nal que supone variar en horas su criterio previamente manifestado sólo en función de la obediencia debida lo que articula el segundo motivo por el que los socialistas pedimos su cese.

Hay un tercer motivo. Ahora ya no se habla tanto de él, pero en un momento determinado era casi uno de los temas recurrentes. Me refiero a su extraña actuación con relación a la querrela interpuesta contra Sogecable. En esta misma Cámara, y en la Comisión de Justicia e Interior, el señor Cardenal ratificó todos y cada uno de los comportamientos del señor Fungairiño, que apoyó sistemáticamente las posiciones del juez Gómez de Liaño, pese a que fueron anuladas cinco veces seguidas por el Tribunal Superior y, finalmente, como no podía ser menos, archivada la disparatada querrela que, bajo el supuesto delito de apropiación indebida, se había formulado sólo para una cosa muy concreta: para perjudicar a aquellos medios de comunicación que, en la lectura un tanto simplista del Gobierno, se consideraban no adictos al régimen, en definitiva, contra Prisa, que era accionista de Sogecable.

Del tema ya no se habla hoy, probablemente no le interesa tanto a las plataformas, pero a los socialistas sí, porque es intolerable que la institución del fiscal general del Gobierno y del fiscal jefe de la Audiencia Nacional se utilice para ventilar intereses tan privados como la forma de favorecer a los adversarios de aquella plataforma que se entendía no representaba la doctrina oficial del Gobierno. Se trataba, en suma, de perjudicar moral y económicamente a los que eran competidores de la plataforma que en aquel momento el Gobierno trataba de propiciar. Así pues, tercer motivo: ambos fiscales han actuado para perjudicar a los que eran considerados como adversarios del Gobierno violando el principio de legalidad.

Íntimamente vinculado con lo anterior también han sido utilizados los dos fiscales para lo contrario, es decir, para favorecer a los amigos personales del Gobierno; a los amigos personales del señor Aznar, para más señas. **(Rumores.)**

Con ocasión de un célebre vídeo porno, supuestamente atribuido a un amigo personal del presidente del Gobierno, el señor Fungairiño y el señor Cardenal, que lo ratificó, consideraron oportuno sostener la competencia del que podíamos llamar el juez natural del Gobierno, el señor Gómez de Liaño, para que conociera de esas actuaciones frente a un juzgado ordinario de Plaza de Castilla que ya tenía conocimiento de las mismas, bajo un pretexto tan delirante como establecer una conexión entre el GAL y la presunta vida sexual del amigo del señor Aznar. Este es un cuarto motivo para pedir el cese: la utilización arbitraria de la institución de la Fiscalía General y de la Fiscalía de la Audiencia Nacional para favorecer a los amigos personales del señor Aznar. **(Aplausos.)**

Quinto motivo. Confunde intereses privados e intereses generales de la carrera fiscal y del prestigio glo-

bal de la justicia. ¿Por qué? A estas alturas sigue vacante la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. Señores diputados, ¿a quién beneficia que esté vacante quizá el órgano más sensible, después de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, del conjunto de la Fiscalía? ¿A qué interés general beneficia que esté vacante ese cargo? (**Varios señores diputados del Grupo Parlamentario Socialista: A Cardenal.**) Única y exclusivamente a los intereses personales del señor Cardenal. Es lamentable que, por mantener su plaza (es verdad que motivos tiene, porque cualquier día lo cesan ustedes), sea capaz de generar una vacante en un puesto de extremada sensibilidad para el ejercicio de la justicia. Por tanto, quinto motivo: anteponer sus intereses privados a los intereses generales de la justicia.

Sexto. Menosprecio permanente al conjunto de la carrera fiscal, no sólo a sus asociaciones. Tiene el extraño récord de ser el único fiscal que ha logrado la plena unanimidad en su contra, en el ámbito de los mecanismos de representación y también en sus órganos institucionales: Junta de fiscales de sala y Consejo fiscal. Se encuentra, en definitiva, en la más absoluta soledad, fruto, sin duda, de la pérdida de autoridad moral. Esa pérdida de autoridad moral genera pérdida de eficacia y, finalmente, desprestigio de la justicia. Por ello, por su soledad absurda, disparatada, conectada exclusivamente con el Poder Ejecutivo, hay un sexto motivo para los socialistas que justifica su cese.

Séptimo. Su menosprecio llega también al Poder Legislativo. Y no me refiero sólo a las actitudes que mantuvo en la última comparecencia (por cierto, los señores y señoras diputadas que se lo perdieron pueden consultarlo en el "Diario de Sesiones"), es un comportamiento respecto del que algún diputado —no de mi grupo— dijo que era la primera vez en su vida que le echaban una bronca en el ejercicio de la actuación de control parlamentario, porque efectivamente eso es lo que hizo, echó una bronca global. Su actitud, quizá, sólo tenía un precedente —extrañamente vinculado, por cierto, al origen de casi todos estos problemas: la actitud que también, poco antes —hace algún tiempo—, un tal Mario Conde mantuvo ante una Comisión de este Congreso (**Rumores.**), actitud de desprecio absoluto frente a quien habla, y que desconoce, como buen autoritario, cuál es el significado de los representantes de esta Cámara.

Sin embargo, no es sólo la actitud que mantuvo, porque en definitiva eso sería un tema lamentable, pero no el más importante. Más importante es que, de manera constante, ha hecho intromisiones en el Poder Legislativo. Lo ha hecho a propósito de mantener sistemáticamente —claro está— las posiciones políticas del Partido Popular con ocasión de cualquier ley que se le cruzara por medio. Y, más gravemente, cuando estábamos todos los grupos parlamentarios tratando de consensuar una reforma fundamental —la relativa

al terrorismo en su modalidad de violencia callejera— y teníamos conversaciones —que, por cierto, fructificaron de manera positiva—, no consideró oportuno hacer otra cosa que entrometerse en la polémica, generando más bien esa polémica —que no existía— y proponiendo fórmulas que no eran las que estábamos discutiendo los parlamentarios. Desconoce, en definitiva, la autoridad del Parlamento y el significado de esta Casa.

El señor **PRESIDENTE**: Vaya concluyendo, señor Belloch.

El señor **BELLOCH JULBE**: Sólo me faltan tres. Muchas gracias. (**Rumores.**)

Octavo. Las amenazas a los representantes de las asociaciones de fiscales. Hay dos cosas bastante evidentes. Primero, un fiscal no puede realizar críticas ni juicios políticos en el ejercicio de su función; segundo, el representante de una asociación de fiscales tiene el derecho, constitucional y legal, de expresar sus opiniones de política judicial, es el único cauce que la Constitución le reserva. Pues bien, en ambos casos el fiscal ha hecho lo contrario de lo que dice la Constitución. En el primero, respecto de los representantes de las asociaciones —literalmente, a través de quien tiene la obligación de ejercer la función disciplinaria: el inspector fiscal—, les dijo que se pusieran firmes. Sin embargo, el fiscal jefe de Toledo —noveno motivo, la pasividad—, en el ejercicio de su función jurisdiccional, hizo un auténtico mitin político intolerable, tratando de colocar frente a la opinión pública, en un tema tan sensible como es el asesinato de una joven, el nuevo Código Penal —que aprobó esta Cámara, sin ningún voto en contra, por cierto—, y diciendo que generaba poco menos que la impunidad. Días después resultaba que el tribunal tuvo que aplicar el Código Penal anterior porque era aquél el que trataba más benignamente esos delitos. Y esa frase la dijo, ¿por qué?, ¿por ignorancia? Debe ser cesado. ¿Por deshonestidad? Debe ser cesado, y en este caso, además, expedientado disciplinariamente.

Y, décimo, el más grave de todos, su actitud intolerable con relación a lo ocurrido en Chile y Argentina respecto a la investigaciones judiciales en marcha por los delitos de genocidio y terrorismo en ambos países. La inicial banalización del problema y la comparecencia realmente patética —no por propia iniciativa, aunque legalmente debe proponerla algún grupo, sino a propuesta estrictamente del PP, previa exigencia sin duda de Convergencia i Unió— dio un resultado contrario al que seguramente esperaban sus promotores. Hubo una primera intervención escrita que fue razonable y después una segunda intervención improvisada, que sólo pudo hacer él, que nadie le había escrito, siendo su resultado verdaderamente catastrófico incluso para quienes con buena voluntad pretendían una rectificación, en forma, de sus planteamientos.

En resumen, la posición de los socialistas es la siguiente. No se trata de un párrafo, parágrafo o frase, sino que del contexto global del documento se infiere la legitimación del golpe en Chile y Argentina, la legitimación originaria del golpe en dichos países. Es verdad que a continuación se dice que no son partidarios —eso tampoco— de los crímenes ni del genocidio. Evidentemente que no. Si se hubiera mostrado partidarios de los crímenes cometidos dentro de esa dictadura imagino que hasta el propio Gobierno le hubiera cesado. Nadie le acusa de eso. Le acusan de haber justificado originariamente el golpe porque las circunstancias excepcionales justificaban restablecer el orden constitucional perturbado, y eso no es una frase, eso es la totalidad del informe. Y la totalidad del informe del señor Cardenal es apoyar y decir que es perfectamente compatible con el sistema democrático semejante disparatada afirmación.

A partir de ese doble planteamiento nosotros creemos que el vínculo de lealtad que debe unir a un funcionario público con la Constitución es algo tan sumamente sensible y frágil que una vez roto no se pueden recomponer los trozos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Belloch, concluya de inmediato.

El señor **BELLOCH JULBE**: Sí, señor presidente, ahora mismo.

Sinceramente creemos que su presencia no ha arreglado nada, al revés, ha complicado las cosas, ha llevado a la institución a un deterioro no imaginable. Por primera vez en 20 años de democracia un fiscal general del Estado tuvo que acudir a esta Cámara para decir que no era golpista ni partidario de los crímenes, torturas o desapariciones. ¿Cuándo se ha visto que la institución haya llegado más bajo? Por tanto, la dignidad institucional exige su cese inmediato.

Resumiendo, dos únicas acusaciones podrían reducir las diez que hemos formulado los socialistas. Primero, no ha actuado conforme a los principios de legalidad e imparcialidad, sino con estricta obediencia a los intereses del Gobierno para apoyar a sus amigos y perjudicar a sus adversarios políticos o de otra índole. Segundo, ha quebrado la lealtad que debe vincular a todo funcionario público con la Constitución española.

Por todo ello, pedimos, señorías, el cese del señor Cardenal y la remoción del señor Fungairiño. Nada más y muchas gracias. **(Fuertes aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Socialista.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Belloch.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Guardans i Cambó.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Señor presidente, señorías, comparezco en nombre de mi grupo para de-

fender la proposición no de ley presentada ante esta Cámara por el Grupo Parlamentario Catalán.

Nos encontramos ante un debate en el que se han mezclado de forma confusa los términos jurídicos y los políticos, y si los primeros son técnicamente complejos, los segundos pueden levantar legítimas pasiones en cualquiera que se proclame demócrata.

No está de más señalar que, mientras en España unas confusas y equívocas expresiones del Ministerio público, al hilo de dos instrucciones judiciales en la Audiencia Nacional, nos han traído hasta aquí, en Argentina se cuestiona en el Parlamento, casi con virulencia, la derogación de la ley de punto final, y en Chile los demócratas contemplan, con preocupación y cierta vergüenza, cómo el dictador está a punto de ocupar un escaño en su Cámara Alta.

No es, pues, este un debate superficial, no es un debate creado de forma artificial para el desgaste de unos u otros; es la lógica reacción de quienes representamos a una sociedad altamente sensible a los valores del Estado de Derecho, al respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. ¿Reacción a qué? Reacción a sendas intervenciones gravemente desafortunadas en su expresión literal que llevaron a muchos ciudadanos a cuestionarse qué noción de democracia tenían aquellos que las habían suscrito.

Nada hubiera dicho este Parlamento, o al menos no con el apoyo de este grupo, si no se hubiera sacado la discusión del plano estrictamente jurídico. La cuestión de si pueden o no pueden los tribunales españoles juzgar en España a las cúpulas de las dictaduras chilena y argentina no debe ni puede ser tratada en esta Cámara; serán los tribunales quienes la resuelvan de conformidad con el derecho vigente, incluidos, eso sí, los tratados internacionales. Lo contrario sería una invasión del Legislativo en el ámbito propio del Poder Judicial. Pero lamentablemente sendos informes de la Fiscalía sobre la cuestión saltaron, del ámbito jurídico que les era propio, al terreno político. En un caso, por cuanto parecía otorgarse cierta legitimidad de origen a las dictaduras, concretamente a la de Argentina, que se habría perdido posteriormente con el ejercicio del poder. En otro caso, en cuanto que se establecía una cuando menos equívoca comparación entre el acceso de los militares al poder en tales países y lo dispuesto en la Constitución española.

Ambos documentos provocaron el más enérgico rechazo de amplios sectores de la sociedad, y también de este grupo parlamentario desde el primer instante. Sólo desde una concepción de que en política todo vale con tal de hacer oposición pueden explicarse algunos ataques injustificados por parte de algún ilustre representante socialista capaz de afirmar que Convergència i Unió mostraba alguna veleidad o la más mínima duda en la condena de los sistemas dictatoriales y de sus responsables. Se dijeron cosas muy fuertes, señorías.

El Grupo Parlamentario Catalán, tras rechazar la celebración de un Pleno extraordinario para debatir una

cuestión que había sido suscitada cuatro meses atrás, optó por traer a esta Cámara un texto claro y rotundo que permitiera el pronunciamiento, claro y rotundo también, de todas las fuerzas políticas sobre el fondo de la cuestión, exigiendo al tiempo una aclaración por parte de quienes podían darla, para disipar, de una vez por todas, los equívocos. Se produjo esa aclaración, se produjo la comparecencia del fiscal general del Estado ante la Comisión de Justicia e Interior en los términos que son conocidos, pero que brevemente voy a leer en alguno de sus fragmentos más importantes. **(El señor Vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

Cito literalmente algunas de las expresiones utilizadas por el señor fiscal general en su comparecencia ante la Comisión de Justicia e Interior: Considero que la actuación de los militares argentinos y chilenos constituyó un directo e injustificable ataque contra el orden constitucional de sus respectivos países, mediante la implantación de regímenes políticos dictatoriales que suprimieron ilegítimamente las instituciones democráticas e instauraron una forma de ejercicio del poder basada en el terror y en el más absoluto desprecio de los derechos humanos.

Sigo citando: Con independencia de cuáles fueran las razones que los militares golpistas adujeran para tratar de justificar su injustificable proceder, lo cierto es que en ningún momento la actuación de las fuerzas armadas argentinas y chilenas estuvo amparada por la legalidad. En particular, esta actuación no podía ampararse en disposiciones sobre estados excepcionales, que son normales en un Estado democrático.

Finalmente —decía el fiscal general—, creo que ninguno de los informes cuya explicación motiva esta comparecencia contiene frases o expresiones que contradigan lo que acabo de exponer. No obstante, si alguno de los pasajes de estos informes pudiera entenderse en sentido contrario, en sentido distinto a lo que he manifestado en esta comparecencia, entiéndalos SS. SS. rectificados a tenor de lo que en este momento he afirmado. Tengan SS. SS. la seguridad de que si tanto el señor Fungairiño como yo mismo hemos podido incurrir en alguna deficiencia de expresión, nuestro pensamiento es y ha sido siempre el que he resumido en los puntos anteriores.

Llegados a este punto, mi grupo entiende que no son precisas ya más aclaraciones, ni se justifica ninguna otra petición de responsabilidades por el tratamiento dado a esta cuestión, pues ésta y no otra es la que nos ha traído a este debate.

Por este motivo, el Grupo Parlamentario Catalán ha pedido la retirada del punto 5º de su proposición no de ley. Se mantiene, en cambio, la plena vigencia de nuestra propuesta de que el Congreso de los Diputados se pronuncie de forma unánime, si es posible, e inequívoca reafirmando su condena a los crímenes contra la humanidad y a las violaciones de los derechos huma-

nos, cualquiera que sea el lugar de su comisión y aun cuando tengan lugar bajo la apariencia de un sistema legal. No hay ley que pueda legitimar la tortura, el secuestro sistemático organizado desde el poder, las ejecuciones masivas, el robo de niños con suplantación de su personalidad o la alteración de su personalidad civil, por citar sólo algunos ejemplos. Los familiares y las víctimas, cuando así sea posible —y algunos de tales familiares nos acompañan hoy desde la tribuna— han de saber que tienen el pleno apoyo y la solidaridad de todos.

Creemos que es oportuno también manifestar todo el respeto a las actuaciones que los jueces españoles están llevando a cabo en relación con tales crímenes. Respeto, digo, pues es lo máximo que podemos decir sin prejuzgar la posibilidad de que carezcan de jurisdicción para ello.

Finalmente, y en íntima relación con lo anterior, mi grupo propone que se haga un pronunciamiento explícito en favor de la creación de un tribunal penal internacional de carácter permanente. Como es sabido, las Naciones Unidas han convocado para el próximo mes de junio una conferencia internacional con el fin de aprobar un convenio por el que se cree tal tribunal. Es obvio que si ya existiera hoy no tendríamos todos la sensación del riesgo de impunidad ante la posible falta de competencia de los tribunales españoles.

Por eso, porque existieron los desaparecidos, porque existió Camboya y Pol Pot, Ruanda, Srebenica y el Kurdistán y tantos otros lugares que evocan matanzas y otros crímenes contra la humanidad, es hora de que existan medios independientes para exigir las responsabilidades. España debe asumir ahí el papel de mayor liderazgo que le corresponde para poder lograr ese objetivo.

Por todo ello, confiamos que esta proposición no de ley reciba el apoyo mayoritario, si no unánime, de esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Guardans.

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra, para la presentación de su proposición no de ley, la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, la verdad es que suena un poco a música esto de la dimisión del señor Cardenal, porque se ha intentado por todos los medios que esto se discutiera aquí, pero también se ha tratado de eludir por todos los medios esa discusión en esta Cámara.

Queremos recordar algo, y es que nos ha dicho el portavoz de Convergència i Unió que esto pasó hace cuatro meses. No es así, señor portavoz. Lo que pasó

hace cuatro meses, quizá, son las posiciones de la Fiscalía en los asuntos de Chile y Argentina. Lo que pasó hace menos de cuatro meses fueron las declaraciones de Fungairiño. Lo que provocó la alarma en la sociedad fueron precisamente esas declaraciones. Y dentro del Grupo Mixto, los dos portavoces que estamos, el señor Saura y ésta que habla, doña Cristina Almeida, escribimos precisamente al fiscal general del Estado mostrándole nuestra preocupación por esas declaraciones de Fungairiño, diciéndole que le removiera porque nos parecía tremendo que se hiciera esto. ¿Y qué pasó? Que nos contestó el fiscal general del Estado, y cuando leímos lo que nos contestó nos quedamos de piedra porque era peor todavía que lo que había dicho Fungairiño. Entonces escribimos a la ministra, porque como en el estatuto no venía esa comparecencia del fiscal, lo teníamos que hacer por esos medios. Espero que en la reforma del estatuto nos pongamos todos de acuerdo para que el fiscal general del Estado pueda venir a algo más que a presentar la memoria, aunque lo tenga que traer disfrazado de no se qué, más bien de demócrata, el portavoz del PP a una comparecencia en la Comisión. Vamos a ver si lo arreglamos para que venga a más cosas. Nuestro Grupo no va a esperar a la reforma de la Constitución. Hemos presentado ya una proposición de ley para que tenga que comparecer en la Comisión de Justicia e Interior y no se convierta en el fiscal general del Gobierno sino que sea el fiscal general de la sociedad.

Pero nos escribió esa cartita, una cartita no sólo justificadora de Fungairiño, sino diciendo lo que le salía de dentro, y fue terrible lo que le salía de dentro. A nosotros no nos sorprendió, porque, como mujer, como persona demócrata, ya le habíamos calado hace mucho tiempo; que él piense lo que quiera no nos preocupa, porque no vamos a entrar en el arcano de la conciencia que decían los juristas, pero que lo exponga... Ya lo dijo públicamente, como ha manifestado el portavoz del Grupo Socialista, cuando fue nombrado. Ya le hicimos el cargo entonces diciéndoles que habían elegido a una persona que se había destapado como demócrata, pero ustedes le nombraron; le nombraron pese a la oposición del Consejo fiscal, sin ningún voto; luego preguntaron: ¿qué les parece éste para fiscal de la Audiencia? Eso ni se vota; no, no, votar por si acaso. Le dijeron: nos parece fatal; y como se le nombró, pese a que todo el mundo le había dicho que les parecía fatal, al final ha resultado fatal.

Es verdad que vino a la Comisión pero, y se lo dije a él en esa Comisión de Justicia, daba un poco de pena, porque le dieron por escrito una página. Algún portavoz de otro grupo le dijo: le van a hacer escribir a usted como en la escuela cincuenta veces, para que no se le olvide, que tiene que ser usted demócrata. Cuando la leyó allí quedaba estupendo; yo le dije que iba a ir a los anales de la democracia. Es más, para que no diga que tengo veleidades con Convergència i Unió, casi di-

ría que se la han escrito ustedes (**Rumores.**), porque yo creo que tienen más experiencia democrática (**Risas.—Aplausos.**). Es decir, les reconozco el derecho a escribir esa declaración democrática, que a mí les confieso que me gustó. Pero no me agrada que a los fiscales generales del Estado que defienden a la sociedad les tengamos que escribir páginas de democracia, porque ésta tiene que ser el respeto a los valores que están en nuestra Constitución.

Yo siento que, aunque ustedes estuvieran preocupados por esa falta de democracia que había en esas palabras, hoy digan que se quedaron contentos. Yo hago una declaración democrática de apoyo a unas personas que están exigiendo justicia todavía; porque aún hay delitos. Se trata de los desaparecidos, de los niños y niñas de españoles que estaban allí, y sus abuelas están esperando que se les haga justicia aquí. Tampoco quería nadie determinar si tenía que haber competencia de los tribunales españoles. Admitimos que el señor fiscal diga lo que quiera, que se oponga, que diga que no hay razón, porque son los tribunales quienes lo van a resolver; no este Parlamento, a no ser que establezcamos métodos en convivencia internacional, y estamos de acuerdo con el Tribunal Internacional Penal. Lo que nos preocupa es que a quien representa los valores de la sociedad se le escriba la página.

Ustedes estuvieron (estuvimos además sentados muy juntitos) en la Comisión de Justicia y cuando el señor Cardenal se salió de la página escrita se le vio el plumero otra vez, y no sólo el plumero sino la falta de democracia; cuando empezó a decir —y yo creo que le paró el propio PP porque si no le tenían que cesar allí mismo—: como les cuente a ustedes cómo estaban las cosas en la Argentina cuando se levantaron los militares, yo pensé: madre mía, lo que nos va a contar aquí. Es verdad que en el fondo lo que quería era justificar esos delitos y pronunciarse sobre una situación de no democracia.

No estamos jugando aquí a decir si nos gustan o no los nombramientos. Nosotros estamos dispuestos a que la sociedad española no se tenga que avergonzar de tener unos representantes que defiendan los valores de todos los ciudadanos y...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**:...debamos esperar a que Convergència i Unió, porque ahora está apoyando al Gobierno del PP, les diga: como no me escribáis esto le vamos a hacer dimitir, porque tenemos la mayoría para hacerlo.

Es un triste papel el que hace el Gobierno y quienes le apoyan. Queremos hacer una reprobación en este Congreso; que el Gobierno haga lo que quiera, pero nosotros le queremos decir que este fiscal general del Estado no nos inspira confianza democrática, ya que

se ha convertido en el fiscal general de un Gobierno. Siendo un Gobierno democrático y elegido por los ciudadanos, tendría que cesarlo porque no representa los valores que incluso han permitido su acceso al Gobierno. Por eso, nuestro grupo no se ha quedado sólo en esto. Hemos hecho preguntas, proposiciones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Almeida, le ruego concluya.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Ahora mismo termino, señoría.

Y hemos pedido que se nombre de otra manera al fiscal general del Estado. Queremos estar defendidos todos los ciudadanos y, con independencia de que haya competencia o no, deseamos que se haga justicia en este país contra lo que creemos que son aberraciones antidemocráticas, para que no haya la más mínima duda de que nuestros valores han superado precisamente el apoyo a situaciones como las que crearon el señor Cardenal o el señor Fungairiño. Por eso, por pura defensa de valores, pedimos a los que tienen la potestad de hacerlo, por un lado, que se remueva de su cargo al señor Fungairiño y, por otro lado, que se cese inmediatamente al fiscal general del Estado, señor Cardenal. **(Aplausos.)**

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Almeida.

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra, en segundo lugar y para la defensa de su enmienda, el señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Gracias, señor presidente.

Es deber del Bloque Nacionalista Galego no convertir el problema de la democracia en otro de apariencia, de hipocresía o de banalidad, y está claro, señorías, que en los parlamentos, que tienen mucho de apariencia, no nos podemos dejar guiar por este juego. Decimos esto porque la fragilidad del régimen democrático y su vaciado comienzan siempre por enunciados o discursos brutales desde dentro de los órganos encargados de la protección jurídica de las libertades y los principios democráticos. Y no cabe duda alguna de que los personajes, las altas autoridades del Estado a las que nos estamos refiriendo no actuaron en nombre personal o en una conversación de café o en un programa radiofónico, sino enunciando argumentos en nombre de órganos unipersonales y, por tanto, no cabe valorar un informe fiscal como una especie de deslíz personal. Decimos esto porque, como grupo político, pensamos que no se puede enunciar desde ninguna alta magistratura del Estado un discurso favorable a la impunidad internacional en materia de fortalecer la barbarie, el asesinato o el terrorismo de Estado, que,

sin duda, existe legalmente y está tipificado en nuestro Código Penal.

Señorías, pensamos que ningún tipo de discurso formalizado debe proteger a golpistas, a asesinos, a torturadores, sino que incluso debe servir como un mensaje para que todo esto, que es legítimo y legal, pueda ser aceptado por una Cámara de representación popular, como es el Congreso de los Diputados del Estado español. Esto vaya dicho desde la convicción de una fuerza política que es escrupulosa en cuanto a no inmiscuirse en los procesos políticos evolutivos internos de otros Estados. No negamos, desde luego, el derecho de la sociedad chilena o de la sociedad argentina a evolucionar conforme a sus criterios, pero sí negamos el propio derecho o la incapacidad del Estado español a no entender de crímenes que sí han afectado y afectan a ciudadanos del Estado. Y, desde el punto de vista de una sociedad que se globaliza cada vez más y que justifica la globalización en el terreno económico, sería también imperdonable, y desde luego haríamos un flaco servicio a la democracia, que no aceptásemos, cuando menos, la legitimidad a opinar de crímenes gravísimos contra los derechos humanos y actos de genocidio incalificables que se puedan cometer en cualquier parte de la tierra, incluido el Estado español.

En nombre de todo esto, señorías, pensando que ninguna persona actúa por libre sino, sin duda, en relación con una serie de intereses de grupos, que en este caso pueden ser grupos represivos y autoritarios, nada menos que utilizando instituciones de carácter judicial, y que no son opiniones particulares sino de órganos, creemos que es deber del Congreso de los Diputados no participar lo más mínimo en la cobertura de estas actuaciones. Pensamos que debemos garantizar, en la medida de nuestros esfuerzos, la libertad, la democracia, la justicia, los derechos humanos y, desde luego, nunca avalar ninguna argumentación que sitúe a las Fuerzas Armadas por encima de la voluntad popular, de los derechos humanos y de los principios del Estado democrático.

En el Estado español tenemos experiencia lejana y próxima y, desde el punto de vista del Bloque Nacionalista Galego, en este momento haríamos un gran servicio a los criterios que antes anuncié si, además de pedir el cese de estos órganos unipersonales, lo contemplamos desde la perspectiva de la reforma del Estatuto orgánico del ministerio fiscal conforme a unos criterios de mayor independencia, así como con el criterio de cierta visión o control por el Congreso de los Diputados y, desde luego, de respeto a las decisiones mayoritarias de los órganos colegiados en cuanto al ministerio fiscal, y, sobre todo, y es lo más importante, si le mandamos una proclama al Gobierno para considerar legales y legítimas, con amparo diplomático y político, las situaciones jurisdiccionales de órganos españoles a la hora de defender a ciudadanos del Estado de crímenes contra la humanidad y, por su-

puesto, el derecho legítimo de todos los ciudadanos a pronunciarse en contra de los crímenes que se cometen en cualquier parte del mundo.

En este sentido van nuestras enmiendas a la proposición no de ley del Grupo Socialista.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Rodríguez.

En tercer lugar, y en nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Muchas gracias, señor presidente. Seré breve, porque tengo poco tiempo.

Me hubiera gustado presentar una proposición que había realizado, pero, al parecer, no ha tenido el consenso de todos los grupos en la Junta de Portavoces. En cualquier caso, quiero señalarles que dijimos lo que teníamos que decir en la comparecencia, pero no fue suficiente lo que nos señaló el fiscal general. Creemos que éste es un tema vital, que afecta a una de las cuestiones más básicas de todo el sistema democrático: la defensa de los derechos humanos.

Creemos que en la actuación del fiscal general —por cierto, ya conocíamos su talante conservador; nadie nos tiene que decir a los que vivimos en el País Vasco cuál es el contenido de sus memorias y lo hemos visto actuar a lo largo de casi este año, ya que todavía no ha llegado al año en el cargo— hay que resaltar como más importante o más grave las manifestaciones efectuadas por escrito en cartas o informes sobre un tema vital, vuelvo a señalarlo: la defensa de los derechos humanos, sea aquí o en cualquier lugar del mundo.

Creemos que la comparación que realizaba el señor fiscal general entre un golpe de Estado y una situación de estado de excepción en un orden constitucional es nada jurídica, muy política y que responde a un criterio claro; comparar un golpe de Estado con una actuación de estado de excepción, desde nuestro punto de vista, es poco democrático.

No tenemos mucho que decir, salvo que estas manifestaciones no responden a la confianza en quien debe ser la cabeza de un ministerio público que tiene como principal misión velar por el cumplimiento de la justicia y de los derechos y deberes de todos los ciudadanos. No hablamos del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sobre la competencia o no de los tribunales españoles, sino de las manifestaciones, del carácter, del talante, de las actuaciones y actitudes de aquel que se permite confundir, tener un error en tema tan vital y no defender a los ciudadanos, sean o no del Estado español, y que no tiene claro qué es lo que se espera de él, qué es lo que se espera de un fiscal general, qué es lo que se espera de un ministerio público. Si no lo tiene claro, nosotros creemos que no es la persona más adecuada ni eficaz para cumplir al estilo de-

mócrata las misiones que encomienda al ministerio fiscal el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y, por tanto, votaremos a favor de su cese.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Lasagabaster.

En cuarto y último lugar, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto, la señora Rahola.

La señora **RAHOLA I MARTÍNEZ**: Gracias, señor presidente. Voy a ser breve, puesto que no tenemos más tiempo.

El cese del fiscal general de Estado y la remoción del fiscal jefe de la Audiencia Nacional, desde nuestro punto de vista, no son de debate; son de necesidad democrática. Estamos ante unos hechos que son profundamente graves, no por un tipo de funcionamiento o incluso por un tipo de ideas o de planteamientos de dos personas vinculadas a la Fiscalía y, por tanto, de dos máximos responsables de la Fiscalía del Estado, sino porque estamos ante un hecho que pone en evidencia la falta de comportamiento y convicción democrática de quienes son los máximos responsables tanto de la Fiscalía general como de la Audiencia Nacional.

Desde nuestro punto de vista, el cese y la remoción son absolutamente necesarios, porque estos dos fiscales han roto las reglas de juego democráticas; han puesto en evidencia cómo piensan y lo que piensan y, en consecuencia, nos dejan en una absoluta indefensión. Cuando se piensa lo que se piensa de las muertes, de los crímenes, de la barbarie que ocurrió en Chile y Argentina, es evidente que tenemos la obligación de creer que se opina lo mismo en cualquier parte del mundo. Me refiero al fiscal general del Estado y al fiscal jefe de la Audiencia Nacional; actúan en este Estado. ¿Cómo van a proteger los derechos humanos en este Estado? ¿Qué garantías tenemos de que en un caso excepcional actúen de manera democrática? ¿Respetan los valores de la Constitución? ¿Respetan los valores y las reglas de juego democrático que nos amparan a todos? Desde mi punto de vista, se ha puesto en evidencia que estamos ante dos fiscales que no tienen en cuenta ni los valores democráticos ni los valores de los derechos humanos, que no creen en ellos y que, en consecuencia, tienen incapacidad para respetarlos y consolidarlos.

Desde nuestro punto de vista, por tanto, el cese del fiscal general del Estado y la remoción del fiscal jefe de la Audiencia es una necesidad, es una autoprotección. No sólo ha sido una barbaridad decir lo que opinaban de los terribles crímenes que se cometieron en Chile y Argentina, que forman parte de nuestra memoria colectiva, sino que además es evidente que quien cree eso de Chile o Argentina, opina así en todas las partes del mundo, también en España.

Por tanto, más allá de otros debates y por falta de tiempo, consideramos que por necesidad democrática,

por vulneración del espíritu de la propia Constitución, por vulneración de las reglas de juego democráticas que nos amparan a todos, estos dos fiscales son un peligro democrático, son un peligro en contra de los valores humanos y, en consecuencia, tenemos que protegerlos de ellos precisamente como demócratas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Rahola.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor presidente, y con gran brevedad, porque éste es ya el tercer debate que a lo largo de los meses de enero y febrero ha tenido este diputado, en nombre de Coalición Canaria, para expresar las convicciones de mi grupo, haciendo un análisis de lo que son valores constitucionales, democráticos de un Estado de Derecho, como es el español, en comparación con los hechos ocurridos en las Repúblicas de Argentina y de Chile. Pero no quisiera sentirme contrariado, por una circunstancia de procedimiento parlamentario, al votar mi grupo a favor o en contra, teniendo que ostentar o no una especie de valoración de si se es más o menos demócrata. No creo que ésa sea la cuestión y, por tanto, en una libre expresión de una voluntad parlamentaria digo lo siguiente.

Ante estas iniciativas, incluida la cuarta que ha presentado, por vía de enmiendas, el Grupo Mixto, nosotros queremos sujetarnos al fondo, como bien ha señalado el portavoz del Grupo Catalán (Convergència i Unió), pero también a la forma; es decir, los motivos explícitos e indicados en la justificación o exposición de motivos que las tres iniciativas han traído aquí. Nosotros nos ajustamos al procedimiento formal que ya mencionamos ante la Comisión de Justicia e Interior de la semana pasada, en la comparecencia del señor fiscal general del Estado. Mi grupo había exigido también a esta institución y al Gobierno que hubiera una declaración de principios del fiscal general del Estado clara, rotunda, contundente e inequívoca de sus principios democráticos y constitucionales, ajustándose en un todo a los principios que inspiran nuestra Constitución y nuestro Derecho que la desarrolla, en todos los órdenes, sin entrar, por supuesto, en lo que muchos portavoces habíamos coincidido, en un principio jurídico de si los tribunales españoles tenían la competencia que se pudiera discutir. Para nosotros sí es indiscutible que puede darse protección jurídica a todo ciudadano español que haya sufrido cualquier atentado a sus derechos humanos, a su dignidad, a sus principios de justicia y de libertad en cualquier país. De aquí que vayamos a apoyar toda petición de un tribunal penal internacional que haga la persecución en todas las órbitas internacionales de cualquier delito de genoci-

dio, de conculcación de derechos humanos, de desaparición de personas, de asesinatos, de terrorismo de Estado, etcétera, como lo apoyamos en el caso del tribunal para la ex Yugoslavia.

Dicho esto, señor presidente, y empiezo con la propuesta que ha presentado el Grupo Mixto con la señora Almeida, apoyaríamos el punto 2 y el punto 3, que se refieren a una apreciación y valoración concreta de puntos que también están implícitos; y me estoy refiriendo a la forma de lo que se ha expuesto aquí, no a otras cuestiones que se han planteado por algunos portavoces sobre críticas a actuaciones en otros terrenos distintos del que nos trae formalmente aquí para pedir la destitución del señor fiscal general del Estado.

Sobre este punto y ante la Comisión de Justicia se cumplió nuestra exigencia —en la que habían participado también otros grupos, entre ellos el Grupo Catalán y el Grupo Vasco— de una declaración de principios, que hizo el fiscal general del Estado y que consta. A ese momento procesal nos referimos para no enredarnos y complicarnos en algo que nos parece demasiado delicado y sensible en los procedimientos de otras cuestiones que, siendo importantes, son en este momento circunstanciales respecto al fondo que nos trae aquí.

Estamos satisfechos por lo que fue aquella enunciación del señor Cardenal de tres principios en su declaración programática: convicción democrática, constitucional y de derecho; con una explícita rectificación de lo que se había manifestado y que pudiera ser objeto de una interpretación fuera de contexto en cualquiera de las apreciaciones que se pudieran hacer. Pero no nos vamos a sumar a la petición de destitución del fiscal general del Estado al haber mantenido precisamente las exigencias de esa rectificación que se ha producido formalmente. Está pendiente en este momento la forma de la resolución de la impugnación del fiscal jefe de la Audiencia Nacional para que pueda ser removido, y a ella nos limitamos.

Vamos a apoyar los cuatro puntos, junto a estos dos que he dicho —los puntos 2 y 3 de la proposición no de ley del Grupo Mixto defendida por la señora Almeida—, que se han señalado por la iniciativa del Grupo Catalán de Convergència i Unió porque entendemos que se ajustan al fondo y a la forma del debate que hemos circunscrito aquí, con esas limitaciones específicas para no entrar en un sistema maniqueo de si somos o no somos demócratas porque pagamos o no pagamos el diezmo al César.

Es importante para mi grupo dejar constancia de esto aquí por un sentido de interpretación de nuestra responsabilidad con estas instituciones del Estado, en las que no deseamos que haya ningún deterioro. Por nuestra parte, queremos contribuir con una palabra de responsabilidad y de prudencia; prudencia en las formas, no prudencia en las profundidades de la interpretación o en el fondo democrático de nuestro planteamiento.

Porque demócratas somos todos los que estamos en esta Cámara, es solamente una interpretación de formas.

(El señor presidente ocupa la Presidencia.)

Por esa razón, sobre la proposición no de ley que ha presentado el Grupo Catalán votaremos afirmativamente sus cuatro puntos, una vez que se ha retirado el punto quinto por la rectificación hecha por el señor fiscal general del Estado.

En cuanto a la petición socialista, refiriéndome concretamente a los dos puntos, compartiendo aspectos que ha señalado su portavoz el señor Belloch...

El señor **PRESIDENTE**: Vaya concluyendo, señor Mardones, por favor.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Termino, señor presidente.

...en otras cuestiones que no se relacionan aquí en la exposición de motivos, sino claramente con ésta, nosotros, señor presidente, no vamos a votar favorablemente la solicitud de destitución inmediata del señor fiscal general del Estado. Prudencia para esta institución; y, después de lo que ha recibido, tengamos las garantías suficientes en esta Cámara de que estos procesos deben ser aclarados siempre desde el principio.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Vasco (PNV), la señora Uría tiene la palabra.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el que las cuestiones puedan llegar a la Cámara por distintos conductos y bajo distintas formas hace que sea necesario precisar con carácter previo a qué se está refiriendo uno en cada caso.

En la comparecencia del jueves pasado, como nota incidental, hice constar que ésa era la primera vez en la que mi grupo se manifestaba en cuanto al fondo del asunto que se debatía, es decir, lo referido a las manifestaciones sobre las dictaduras de Chile y Argentina, ya que en la sesión de la Diputación Permanente se debatía —y así lo entendimos— si debía o no convocarse un pleno extraordinario.

También con carácter de inciso manifesté que el pertenecer a un partido centenario con ochenta años de presencia en esta Cámara, sólo interrumpida, por cierto, en los períodos de dictaduras, evita muchas explicaciones. En nuestra trayectoria sólo hay ejemplos de alineación del lado de la democracia, del Estado de derecho y de la defensa de las libertades, eso sí, con nuestro criterio, que en ocasiones no gusta a unos o a otros.

Pensaba aligerar mi intervención, pero circunstancias referidas al comienzo de la sesión parlamentaria

de hoy me llevan a repetir en parte en qué se plasma esa postura, y pido por ello perdón a los señores diputados que forman parte de la Comisión de Interior y Justicia.

Se debatía —y así lo decía en la Comisión de la semana pasada— si la justicia española tiene jurisdicción para conocer de los asesinatos, secuestros y desapariciones masivas ocurridas en Argentina y Chile durante los años sesenta. Lo que debía ser una cuestión tecnico-jurídica centrada en la interpretación del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, por tanto, resuelta dentro de los procesos, pasó a dirimirse en la plaza pública no sin culpa de la propia Fiscalía y que, por cierto, fue muy ayudada por los medios. Lo que debía ser un trámite procesal pasó a ser un debate público cuando se lleva a la junta de fiscales de sala un informe supuestamente del señor Fungairiño en el que se contiene la maldita frase de que no se pretendía sino la sustitución temporal del orden constitucional, etcétera, a la que tantos grupos se han referido. Es una afirmación —y mi grupo así lo dijo desde el primer momento— gravísima, que parece justificar las dictaduras militares y la suspensión de derechos si su pretexto es restaurar la democracia.

Le manifesté también al señor fiscal general del Estado —y así lo hago también ahora— que el segundo acto de esta cuestión no fue más feliz, ya que el informe explicativo emitido por la propia Fiscalía General del Estado esbozó un singular paralelismo entre el derecho de excepción español y las medidas tomadas por la junta militar argentina —entre comillas— “para subsanar las deficiencias del orden constitucional en este país”. Señalé, aunque sea una obviedad, que era preciso citar al profesor Pérez Serrano para decir que en un estado de excepción se entra con arreglo a Derecho, se transita con arreglo a Derecho y con arreglo a Derecho se liquidan las consecuencias después incluso exigiendo responsabilidades a los órganos que se hubieran extralimitado.

Dije allí que no es esto lo que pasó en Argentina, como bien conocen quienes hoy nos visitan en la tribuna, ni tampoco lo que supimos que iba a pasar indefectiblemente quienes estábamos viendo la televisión la tarde del 11 de septiembre del año 1973 y junto a los bombardeos oímos el bando militar derogando preceptos constitucionales mientras se bombardeaba, repito, la Casa de la Moneda.

Le manifesté al señor fiscal general del Estado que su informe no había hecho sino empeorar las cosas, si bien le reconocí que en días posteriores el mismo había llegado a afirmar que la frase inicial del informe del señor Fungairiño era ciertamente desafortunada.

El señor fiscal general del Estado hizo la semana pasada una rectificación solemne —así lo entendió mi grupo y así fue también titulado en diversos medios de comunicación— del informe del señor Fungairiño con un documento-proclama que leyó y que mereció el elo-

gio de todos los representantes de los grupos y que ha sido glosado muy adecuadamente por el diputado señor Guardans, por lo que me limito a referirme a lo que por él ha dicho.

Desde la perspectiva de mi grupo, lo que falla, creemos, es el propio modelo del ministerio fiscal; se le contempla —y en ello hay consenso en los dos grupos mayoritarios— como ejecutor de la política criminal del Gobierno y se vincula al fiscal general, por su sistema de nombramiento por el Rey a propuesta del Gobierno y desde luego por la práctica consolidada de los gobiernos anteriores, al Poder Ejecutivo, pese a la proclama de que se integra con autonomía funcional en el Poder Judicial.

Nosotros siempre hemos propugnado su vinculación parlamentaria y la necesidad de que para su nombramiento se exijan determinadas mayorías. Así lo defendimos con ocasión de la interpelación presentada por el señor Castellano en el mes de mayo y, sin embargo, no se pudo recoger así en la moción consensuada precisamente por oponerse a ello los dos grupos mayoritarios. Lo que iba a ser exigencia de la confianza de la Cámara quedó en mera comparecencia del candidato, sin ninguna vinculación.

Evidentemente, quien gobierna, o quien aspira legítimamente a hacerlo, tiene en el sistema actual un importante instrumento, aunque seamos tan angélicos de pensar que sólo se influye o se tiene capacidad decisoria en el nombramiento. Cuando el Gobierno decidió el nombramiento del señor Cardenal lo hizo él solo, porque así es el modelo existente; entonces manifesté a la señora ministra, en su comparecencia ante la Comisión correspondiente, mi respeto y aprecio por el nombrado señor Cardenal, porque se cumplían los requisitos constitucionales e incluso los legales, lo que no siempre ha sido así en la historia reciente, ya que es obvio, y nadie lo niega, que el señor Cardenal es jurista de reconocido prestigio, con más de quince años de ejercicio profesional.

Puse, sin embargo, un pero que ahora repito. Las manifestaciones vertidas en la famosa memoria de la Fiscalía vasca, a la que han aludido numerosos portavoces antes que yo, aún reconociendo que todo el mundo tiene derecho a expresar sus opiniones, las referidas a las críticas a los males del pluralismo político, nos inquietaban como grupo. Literalmente manifesté que el Gobierno expresa su ideología en el nombramiento de este cargo y ello nos parece respetable porque respetamos las ideologías, pero en este punto mi grupo no lo comparte. “Diario de Sesiones” del 20 de mayo de 1997.

Mientras el nombramiento del fiscal general sea exclusiva facultad del Gobierno, es, cumplidos los requisitos legales, una decisión política en la que sólo él participa y respecto de la que los diputados, al menos los de mi grupo, no nos sentimos responsables. Los aciertos o errores del nombrado, si se le mantiene o

no, forman parte del elenco de cuestiones que los ciudadanos deberán valorar como aciertos o errores del Gobierno a la hora de depositar su voto cuando sean llamados a las urnas.

Nosotros propugnamos nuestra intervención, la de los diputados, en el nombramiento. Si no es así, que sea el Gobierno —hoy, por cierto, clamorosamente ausente— quien asuma el peso de sus decisiones y que los ciudadanos las valoren.

El señor **PRESIDENTE**: Vaya concluyendo, por favor, señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Concluyo en seguida, señor presidente.

Manifesté al señor Cardenal que aceptaba sus exculpaciones y, conociendo su ideología conservadora y sus postulados ideológicos, políticos y religiosos, le exhortaba y le rogaba que en su actividad pública se atuviera al respeto al pluralismo que la Constitución consagra. Le indiqué igualmente que lo referido a sus manifestaciones sobre las dictaduras en países sudamericanos se lo anotábamos en la columna de su negativo, mientras que la rectificación del otro día, que se la aceptábamos como tal rectificación, se la anotábamos en la columna del positivo.

Por estas razones, porque aceptamos la exculpación, apoyaremos la iniciativa del Grupo Catalán, que nos parece íntegramente interesante, y sin embargo no las otras dos presentadas.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Uría.

Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Muchas gracias, señor presidente.

Alguien debería habernos evitado el penoso trámite de hoy y nos lo debería haber evitado, en primer lugar, el propio interesado. Sea justo o injusto, duela o no duela, en política hay que saber asumir cuándo alguien es ya incapaz de poder dirigir una institución; repito, sin entrar, a lo mejor, en las consideraciones que otros hayan podido hacer.

Es obvio que la situación del ministerio público y de su regiduría es insostenible, pero dado que el propio interesado piensa, desde su perspectiva en que se confunde lo político con lo técnico, que no ha pasado nada, no estaría de más que el Gobierno, atendido el interés general, hubiera ya tomado alguna decisión. No ha sido así y por eso nos vemos en este trámite que para nosotros, como ustedes comprenderán, no es nada grato y es más bien penoso. Quizá lo único que tenga de positivo es que ha servido para manifestar la sensibilidad de la Cámara en un tema tan importante cual

es —y que no se olvide, porque a veces parece ser que aletea pero nadie quiere hablar de él— la penosa situación que atravesaron los pueblos chileno y argentino; sensibilidad que, por cierto, nos hubiera gustado ver en los grupos de esta Cámara haciendo —y no queremos constituir un ejemplo para nadie— lo que otros hemos hecho: formular la correspondiente acusación y pedir a los tribunales que actúen, sin utilizar, bajo ningún concepto, la situación de Chile o Argentina —como alguien pudiera pensar— como un pretexto para dirimir agravios que lógicamente se han producido fuera de ese contexto. Pero como el que siembra vientos recoge tempestades, hoy aquí recogemos el fruto de no haber querido considerarlo, y no lo digo para la generalidad de la Cámara, porque hemos tenido una enorme satisfacción al oír la intervención de la portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (PNV). Vemos con satisfacción que hay ya quien empieza a pensar que además de los problemas partidistas y de la pelea entre los fiscales del PP y los fiscales del PSOE, hay un problema que nace de la estructura y se empieza a dar razón a tantas y tantas iniciativas como llevamos promovidas para que, de una vez por todas, el puesto de fiscal general del Estado, aún siendo propuesto por el Gobierno y nombrado por el Rey, tenga el respaldo de esta Cámara y responda también ante ella. Es el fruto de una inevitable politización en la que sería bueno que el grupo del poder y el primer partido de la oposición no estuvieran echándose nada en cara, cuando sus comportamientos son exactamente los mismos y basta con repasar el comportamiento de los fiscales anteriores y el comportamiento de los fiscales sucesivos. **(Rumores.)**

Aún así, es un hecho cierto que el que ahora nos ocupa es el que ocupa —y perdonen la redundancia— dicho puesto, y la prueba de que hay una pelea larvada la ha puesto de manifiesto el señor Belloch cuando ha hecho todo un catálogo de agravios en el que, por cierto, nos hubiera gustado oír algún otro, por ejemplo, esa situación insostenible del enfrentamiento entre el fiscal general del Estado y una Junta de Fiscales que, obviamente, tiene otra orientación, el enfrentamiento entre el señor fiscal general del Estado y el inspector jefe, que evidentemente responde a otros criterios. Y todavía, pese a la última convocatoria o comparecencia del fiscal general del Estado, seguimos sin saber quién mintió en cuanto a las instrucciones que se cursaron a las dos asociaciones profesionales de los fiscales. No es ajeno a esta situación el que incluso el nombre de un antiguo fiscal general del Estado, señor Moscoso, sea propuesto por la Junta de Fiscales para ocupar un cargo en el Tribunal Supremo y no merezca el ser nombrado. ¿Por qué? Porque no nos engañemos, seamos mínimamente honestos, aquí hay una guerra larvada de carácter partidista en la que se instrumentaliza al ministerio público. Algunos podemos denunciar esa

situación porque no hemos tenido todavía ocasión de nombrar a ningún fiscal general del Estado y esperemos que el día que tengamos ocasión de ello intervenga el Parlamento y con él compartamos nuestra responsabilidad.

En todo caso, ustedes comprenderán que no puede ser nada grato el que esté hoy abocado este Congreso, ni más ni menos, que a hacer una declaración de democracia. Es absolutamente insólito que se pueda proponer a este Congreso que reafirme su condena de toda clase de regímenes dictatoriales o que manifieste su solidaridad con las víctimas allí donde se han producido; repito, es absolutamente insólito. Yo creo que, por el simple hecho de haber llegado aquí en el año 1977 y aprobar una Constitución, esto se daba por sabido. Pero, en fin, valga; sea bienvenido. Ahora, que sea bienvenido en toda su extensión, tal como nos propone la proposición de los compañeros del Grupo Mixto y para que tengamos claro que las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos no pueden ser objeto de indulto, amnistía o medida de gracia alguna que dejen impunes a los responsables de los mismos, estando obligados los tribunales a juzgar a los criminales en cualquier tiempo y lugar, no vaya a ser que haya equívocas interpretaciones de esta proposición que puedan conducir a una situación, en alguna medida, esquizofrénica.

El tema que hoy nos ocupa, aparte de las culpas propias y ajenas del señor fiscal general del Estado y del poco afortunado comportamiento del señor Fungairiño sobre todo lo que importa, que es oponiéndose a que nuestros tribunales entren seriamente a dirimir las responsabilidades contraídas por aquellos que usurparon el poder legítimo del pueblo en Chile y en Argentina, mediante levantamientos militares, y de esto yo creo que esta Cámara tiene que saber algo, nace también para que se apoye a esos tribunales y que puedan castigar o, por lo menos, condenar, aunque fuere retóricamente, a aquellos responsables.

Repetimos que la situación es insostenible. El señor Cardenal, deba parecerle a él justo o injusto, no ha demostrado ni capacidad ni idoneidad para poder estar al frente de esa institución. Por ello, nosotros vamos a votar favorablemente la proposición del Grupo Parlamentario Socialista, pero queremos dejar bien claro que la votamos, coincidiendo en lo que es su finalidad, con la mirada puesta en que se recupere el prestigio de esa institución, que vuelva a funcionar, pero que no la votamos asumiendo al cien por cien ese conjunto de manifestaciones que aquí se han hecho, que son absolutamente legítimas y que pertenecen a su muy particular polémica, que nosotros contemplamos con interés porque de ella vamos aprendiendo algo. Ahora, no basta con eso.

El señor **PRESIDENTE:** Vaya concluyendo, señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Hace falta que, de una vez por todas, el Gobierno remita a esta Cámara, como se ha comprometido, el proyecto de reforma del Estatuto del ministerio fiscal; hace falta que ese proyecto de reforma por lo menos contenga lo que fue objeto de aprobación por esta Cámara en aquella proposición no de ley que se respaldó unánimemente; hace falta también que, de una vez por todas, haya un compromiso no escrito de respeto a los tribunales y de respeto a los fiscales en todo lo que se refiere a las actuaciones judiciales; hace falta además tener siempre presente la solidaridad con las víctimas, no solamente con nuestros ciudadanos, sino con todos aquellos ciudadanos chilenos y argentinos que sufrieron, ni más ni menos, que esa actuación absolutamente criminal, repito, de los usurpadores del poder; hace falta que también ayudemos a nuestros propios tribunales, y me dirijo específicamente al Gobierno, porque obviamente si recaba para él el derecho de nombramiento del fiscal general del Estado y recaba el poder darle si no instrucciones, sí de hacerle llegar su sentir, también es necesario que no se oponga bajo ningún concepto a que los tribunales pongan de manifiesto esa solidaridad, limpiando cualquier posible sentido de permisividad a través de una actuación auténticamente clara y contundente. Hace falta, en suma, queridos compañeros, diputadas y diputados, que a partir de hoy hagamos lo necesario para que esta lucha por instrumentalizar el ministerio público acabe, de una vez por todas, porque, sinceramente, o se toman medidas en esta otra línea o esto no pasará de ser más que una ceremonia litúrgica.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Castellano.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor presidente, señorías, dentro de este abigarrado conjunto de proposiciones no de ley hay un primer aspecto que, sin duda, es para nuestro grupo muy positivo. Me refiero al hecho de que hasta dos grupos parlamentarios hayan querido que nos ocupemos hoy, cuando estamos celebrando el 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, de las violaciones de los derechos humanos ocurridas en Chile y Argentina —en el caso de la proposición del Grupo Catalán— y de los crímenes contra la humanidad y las violaciones de los derechos humanos, especialmente las ocurridas en las repúblicas de Argentina y Chile —en el caso del Grupo de Nueva Izquierda, dentro del Grupo Mixto—. Creo que es positivo que nos ocupemos de estos hechos y que en estas dos proposiciones se solicite una condena de estos crímenes contra la humanidad y se pida la creación de un tribunal interna-

cional penal estable que pueda convertir en realidad las declaraciones solemnes y bienintencionadas como la que ahora cumple 50 años. Porque, sin duda, lo peor que puede ocurrir con determinadas conductas es que acaben siendo olvidadas y, sin duda también, sería el modo más eficaz de que vuelvan a repetirse.

No puedo olvidar ahora mi entrevista en Buenos Aires, gracias a los buenos oficios de mi colega de la universidad de Buenos Aires, el profesor Zuleta, por cierto, hoy aquí, en la tribuna, con Graciela Fernández Meigide, que, de ser una ciudadana como otra cualquiera, pasó a la vida política precisamente por ser la madre de un desaparecido, por utilizar el eufemismo, y se convirtió en una figura, primero, del Frepaso y luego, actualmente, de la Alianza Opositora. Mi conversación con ella me hizo entender lo que es una tragedia de ese calibre y las posibilidades de lucha política que de ella cabe extraer. Por eso esa petición de apoyo a los familiares de las víctimas tampoco nos resulta especialmente ajena.

Por supuesto habrá que apoyar a los tribunales españoles para que, en la medida en que las leyes se lo permitan, apoyen la investigación de estos delitos. En una enmienda que determinado grupo ha presentado se solicita que se considere legítimo y legal que los órganos jurisdiccionales españoles puedan perseguir crímenes contra ciudadanos del Estado español cometidos en el extranjero. Eso es legal hoy, pero es legal en los términos en que nuestras leyes lo permiten, y si nuestras leyes no permiten perseguir crímenes como los que todos aquí deploramos, no es culpa precisamente de los fiscales, será en todo caso culpa de los legisladores. Por tanto, aquí sólo caben dos opciones: repasar esos tipos penales e intentar modificarlos para que puedan englobar conductas de ese tipo o reconocer que es sólo en un tribunal internacional penal estable donde, sin llegar a la contradicción, cabe eficazmente perseguir esos crímenes. Lo que no cabe es hacer fuegos artificiales ni declaraciones retóricas negando luego la realidad del Derecho, que, nos guste o no, tiene sus límites.

Hasta aquí el aspecto positivo de esta reunión, porque luego, con estas reflexiones que todos los grupos han ofertado, se han mezclado razonamientos realmente mezquinos y se nos ha intentado convertir esto que es tan serio en un capitulito más de esa serie ya inaguantable de diez capitulitos de acoso y derribo al fiscal general del Estado; serie en la que, por cierto, se esconde precisamente un documental previo —llámenle un No-Do, ya que les gusta tanto, si quieren— donde se explicaba perfectamente por qué el Grupo Socialista, que ha equiparado hoy la tragedia de Argentina y Chile con las amenazas de los fiscales y el caso Sogecable —todo un alarde de rigor y de falta de sensibilidad— plantea dentro de ese curioso escenario de capitulitos el que nos ocupa hoy. Y eso tiene una respuesta muy fácil porque está en los diarios y en las hemerote-

cas. Por cierto, señor Belloch, usted ha citado reiteradamente, con gran énfasis, el informe del Consejo General del Poder Judicial previo al nombramiento del señor Cardenal. En efecto, el culebrón que usted ha venido aquí hoy una vez más a representar empezó mucho antes de su nombramiento. Le voy a leer una frase de una persona que seguro que merecerá su respeto o el de algunos de su grupo, sin duda —desde luego merece el mío y tuve la suerte hace pocos días de compartir con él una actividad académica—, el profesor Rubio Llorente, 15 años magistrado constitucional, que escribió lo siguiente a propósito de ese informe que usted tanto ha citado: El Consejo General del Poder Judicial no ha encontrado mejor medio de encubrir sus divisiones internas que el de formular por unanimidad una reserva de dudosa pertinencia y cuyo único efecto discernible, aparte de la dicha, es la de erosionar la autoridad de alguien que la necesitaría muy entera. Eso dijo el señor Rubio Llorente, ajeno a luchas partidistas y con un rigor que he echado muy en falta en su lamentable intervención. **(Varios señores diputados: ¡Muy bien!)** Ya entonces, en ese No-Do previo a los diez capitulitos que usted ha tenido a bien citar —y menos mal que fueron diez, porque si no lo de Argentina y Chile se queda fuera—, en ese No-Do hay unas declaraciones de un presunto colaborador del señor Cardenal que ya dejaba bien claro el día 10 de mayo, antes de que lo nombraran, que la clave de su ejecutoria iba a estar en el nombramiento del fiscal jefe de la Audiencia Nacional, insistiendo en que tenía que ser un fiscal ajeno a la Audiencia Nacional. En unas declaraciones del 5 de mayo, anteriores incluso, el titular que mereció esa entrevista era el siguiente: Los fiscales de la Audiencia nos están echando un pulso inaceptable. Nos están echando. No sé si utilizaba el plural mayestático o si se refería a su partido, pero eso ya está dicho días antes del nombramiento del señor Fungairiño. Curiosamente, el día 11, usted mismo, señor Belloch, insiste en lo mismo: el nombramiento futuro del fiscal jefe de la Audiencia Nacional va a ser la clave de la ejecutoria del señor Cardenal. Porque ustedes sólo han tenido una idea clara sobre el ministerio fiscal desde hace nueve meses, y es: Fungairiño, no. Sus razones tendrán, pero desde luego el debate de hoy es mucho más serio que eso, y eso es bueno que no lo olvidemos nunca. **(Rumores.)**

El motivo fundamental del debate, como ya se ha dicho, era un informe del fiscal jefe de la Audiencia Nacional española que se refería a los lamentables hechos producidos, por cierto, en Argentina, porque en ese informe en ningún momento se dice ni una sola palabra de Chile y tampoco en el informe del señor Cardenal. Lo que pasa es que leer informes no es el vicio que tenemos algunos en esta Cámara. En ese informe —y para que quede constancia no sólo a las personas que honran hoy con su presencia en la tribuna a este Pleno, sino también en el “Diario de Sesiones”— describe

lo que hicieron los militares argentinos, lo ocurrido en la Argentina durante la dictadura militar, del siguiente modo: aniquilamientos sistemáticos de sectores de población mediante asesinatos, secuestros, torturas en dependencias militares y desapariciones de las víctimas en fosas comunes o por lanzamiento de los cadáveres al mar, por razones escalonadas de disidencia política, primeramente sospecha de pertenencia a grupo terrorista Montonero, después meras sospechas de izquierdismo subversivo, finalmente meras relaciones amicales o familiares con dichos sospechosos. Así justificaba el señor Fungairiño la situación argentina.

Ese informe, jurídicamente, será discutible, aunque aquí nadie ha querido discutirlo jurídicamente. Jurídicamente será discutible —y nosotros sí lo hemos discutido— pretender que hubiera ni la mínima sombra de legitimidad de origen en aquella barbarie. Insisto, de la chilena no se hablaba. Eso sería discutible jurídicamente, pero aquí no se ha querido discutir, salvo por el Grupo Popular, que ha dejado bien claro que no comparte ese planteamiento jurídico.

¿Qué consecuencia política cabría derivar de la interpretación menos favorable para los autores de esos informes? Simplemente que a raíz de eso se convirtieron en ocasión o excusa para cometer crímenes particularmente reprobables. No hay justificación alguna en ese informe.

Quiero también referirme a la propuesta de Nueva Izquierda, en la que se dice que esa afirmación es la que justificaría jurídicamente esas atrocidades; no es cierto; o la que justificaría jurídicamente que nuestros tribunales no persigan esas atrocidades; no es cierto. Esas atrocidades no son perseguibles por nuestros tribunales porque no cabe entender, según la Fiscalía, dentro de nuestro ordenamiento jurídico, que las fuerzas armadas de un país sean una banda armada y porque el delito de genocidio, tal como se contempla en nuestro ordenamiento jurídico, no es aplicable al caso. Por tanto, si se quita ese famoso pasaje del informe, seguiría diciendo lo mismo. Lo mismo que dijo el informe hecho cuando el señor Belloch era ministro y don Carlos Granados fiscal general, que con el ordenamiento jurídico español en mano no cabe perseguir esos delitos. El que quiera cambiarlo que lo cambie, si cree que es posible jurídicamente. Eso se cambia aquí, no en la Fiscalía. Esa es la realidad.

¿Cabe atribuir una intencionalidad de justificación política a esas palabras? El contexto lo descarta. Acabo de leer uno de los doce párrafos donde el señor Fungairiño llama asesinos a los militares argentinos, y el contexto lo descarta. Las declaraciones expresas hechas por el señor Fungairiño y el señor Cardenal desde el mes de diciembre en televisión y las que han tenido oportunidad de hacerse posteriormente en esta Cámara, en tres sesiones consecutivas en el plazo de un mes, no dejan lugar a dudas de que no es ésa la intención política de los que las han pronunciado. Resulta un

empecinamiento cómico que desde el Partido Socialista se insiste en que han querido decir lo que no han dicho y, sobre todo, se les prohíba la posibilidad de rectificar. Es un asunto que no tiene nada que ver con el juego democrático; según creen algunos, tiene que ver, precisamente, con la posibilidad de rectificación y con la posibilidad de aclarar aquello que esté confuso. En fin, esta es la realidad.

Usted, señor Belloch, ha consumido un turno en contra de su propia proposición no de ley, ya que ella no habla del fiscal general sino para pedir su cese. Lo único que dice del fiscal general su proposición no de ley —que no ejemplifica esos diez capitulitos que usted ha escenificado aquí y cuando además cada vez tiene menos audiencia ese programa— es que el señor Cardenal nombró al señor Fungairiño. Por tanto, en coherencia con su papel, ustedes tienen que pedir su cese por haber nombrado al señor Fungairiño, que es lo que dice su papel. No se refiere para nada a Argentina ni a Chile, sino simplemente de cesar al señor Cardenal, que pasaba por allí, porque el resto del asunto no tiene nada que ver con él. **(Rumores.)** En todo caso, hay que reconocer que su proposición no de ley, ésa que usted ha enmendado, ha hecho gala de notable mesura, porque el señor Serra, que por lo visto tiene una vista mucho más larga, vio que también pasaba por allí la ministra de Justicia y declaró que no se pondrá orden en la justicia —a propósito de lo que estamos hablando ahora— hasta que no se sustituya a la ministra Margarita Mariscal de Gante. O sea que hay que reconocer que ustedes han sido más moderados en ese intento. **(Protestas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señorías.
Señor Ollero, vaya concluyendo.

El señor **OLLERO TASSARA**: Nuestro grupo está satisfecho de que hoy aquí se haya hablado de las atrocidades de Chile y Argentina, de que se haya constatado esa unanimidad a la hora de reprobar esos hechos y de hacer lo que esté en nuestra mano, quizás cambiar leyes incluso para que quepa una persecución judicial. De lo contrario, apoya la creación de un tribunal internacional penal estable y lamenta algunas anécdotas que no eran dignas de esta sesión.

Nada más, muchas gracias. **(Aplausos.— El señor Belloch Julbe pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ollero.

Señor Belloch, a los solos efectos de aceptar o rechazar la enmienda presentada y planteada por el Grupo Mixto.

El señor **BELLOCH JULBE**: Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero manifestar que vamos a votar a favor de la proposición de Grupo Catalán (Convergència i Unió). Es obvio que la consideramos insuficiente, pero estamos de acuerdo con los puntos que mantiene y, por lo tanto, el que no nos satisfaga completamente no debe motivar una votación distinta a la del voto afirmativo.

En segundo lugar, vamos a votar desde luego afirmativamente, en sus términos, la proposición formulada dentro del Grupo Mixto por la señora Almeida.

Con respecto a la formulada por el Bloque, dentro también del Grupo Mixto, vamos a votar a favor de los dos últimos puntos, el cuarto y el quinto, pero no vamos a votar a favor del tercero porque entendemos que el problema que plantea sustancialmente debe ser abordado a la hora de discutir el estatuto y no en este momento, puesto que, en definitiva, es el problema clave de cualquier futura reforma. Por lo tanto, no por razones de fondo, sino porque no consideramos que éste sea el momento adecuado para plantear la cuestión.

Con respecto a la intervención del Partido Popular, debo decir dos cosas. La primera, que el fiscal Carlos Granados... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Belloch, el turno es para aceptar o rechazar las enmiendas.

El señor **BELLOCH JULBE**: Perdón, señor presidente, el artículo 73...

El señor **PRESIDENTE**: Deje la interpretación reglamentaria en manos de la Presidencia, señor Belloch.

Por cierto, a la hora de aceptar o rechazar las enmiendas, le quiero pedir una aclaración. La enmienda del Grupo Parlamentario Mixto tiene tres puntos, los numerados como 3, 4 y 5. ¿Cuáles ha dicho S. S. que acepta?

El señor **BELLOCH JULBE**: Los números 4 y 5.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.
Concluya su intervención, señor Belloch.

El señor **BELLOCH JULBE**: Comentaba para responder a dos cuestiones de la argumentación formulada por el representante del Partido Popular **(Rumores)**, porque mientras que en el caso de Carlos Granados ordenó expresamente no recurrir la competencia del juez Garzón, por orden del señor Aznar, tal como declaró de manera expresa *El Mercurio*, de Chile, se ordenó al fiscal lo contrario.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Belloch.

El señor **BELLOCH JULBE**: Ése es el cambio político, entre nuestro Gobierno y el suyo.

Nada más. Gracias. **(Aplausos.—Rumores y protestas)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Belloch. **(El señor Ollero Tassara pide la palabra)**

Señor Ollero, el señor Belloch ha intentado iniciar un turno de contradicción, que ha liquidado en medio minuto. Tiene S. S. medio minuto.

El señor **OLLERO TASSARA**: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a repetir algo dicho en una sesión anterior. El señor Almunia, hace unos días, le ha asegurado al presidente Frei, de Chile, hace dos días, que él es partidario de que sean las leyes chilenas las que se ocupen de esos crímenes, incluido el cometido contra el español Soria.

Nada más. Gracias. **(Aplausos)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ollero.

Vamos a proceder a la votación o votaciones.

Entiendo que por el señor Mardones se ha solicitado la votación separada de los puntos 2 y 3 de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto. Quiérese decir que procederemos a la votación de los puntos 2 y 3 en una votación y del resto en otra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: No, señor presidente. Decía que los puntos 2 y 3, que eran aceptables para mi grupo, están recogidos en el texto articulado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Están recogidos y, por lo tanto, lo que votaremos a favor es el texto del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Entonces no se producirá ninguna votación separada y se someterán a votación las tres proposiciones no de ley.

Votaciones relativas a la toma en consideración de las proposiciones no de ley debatidas en forma acumulada.

En primer lugar, la proposición no de ley del Grupo Socialista, por la que se insta al Gobierno a cesar de inmediato al fiscal general del Estado y a la remoción del fiscal jefe de la Fiscalía de la Audiencia Nacional.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 331; a favor, 158; en contra, 173.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votación sobre la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a las actuaciones llevadas a cabo desde la Fiscalía en relación a las denuncias ante los tribunales españoles

de violaciones de los derechos humanos ocurridas en Chile y Argentina.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 331; a favor, 329; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición no de ley.

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, suscrita por la señora Almeida y el señor Saura, relativa a la condena de los crímenes contra la humanidad y las violaciones de los derechos humanos, especialmente los ocurridos en las Repúblicas de Argentina y Chile, y por la que se insta al cese inmediato del fiscal general del Estado y a la remoción del fiscal jefe de la Audiencia Nacional.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 331; a favor, 159; en contra, 172.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

SOLICITUDES DE CREACIÓN DE COMISIONES DE INVESTIGACIÓN:

— **SOLICITUD DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS POR ENDESA EN RELACIÓN CON EL CONTROL DE LA SOCIEDAD CHILENA ENERSIS, FORMULADA POR 83 DIPUTADOS DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 156/000008)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto IV del orden del día: Solicitud de creación de comisiones de investigación. Solicitud de creación de una comisión de investigación sobre las actuaciones desarrolladas por Endesa en relación con el control de la sociedad chilena Enersis, formulada por 83 diputados del Grupo Socialista.

Para su defensa ante el Pleno, tiene la palabra el señor Hernández Moltó. **(El señor vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.—Rumores)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señorías, les ruego guarden silencio.

Puede comenzar, señor Hernández Moltó.

El señor **HERNÁNDEZ MOLTÓ**: Muchas gracias, señor presidente y muchas gracias a los diputados y diputadas presentes.

Aunque el tema que vamos a discutir hoy suene a muy debatido, bien sabe quien tenga que saberlo que no es por culpa del Grupo Parlamentario Socialista, ya que desde el mes de octubre estamos intentando dar solución a un problema que sin duda alguna afecta a la opinión pública española, afecta al prestigio del sector público empresarial y supongo que afectará al conjunto de las preocupaciones de todas sus señorías.

Es cierto que hace tan sólo unas fechas discutíamos algo similar, pero no idéntico, a lo que hoy debatimos: la necesidad, la urgencia de debatir en un pleno lo que tuvimos la ocasión de tratar en una Diputación Permanente de este mismo Congreso en el mes de enero. Digo esto para que algunos diputados de otros grupos, interesados por aclarar este asunto hasta sus últimas consecuencias, no se refugien en que entonces ya tomaron posiciones o criterios sobre este tema.

Recuerdo a SS. SS. que cuando este asunto se empezó a discutir en esa Diputación Permanente tan sólo debatíamos la oportunidad de que se celebrase un Pleno o no. Quiero decir con esto que están todos los grupos absolutamente libres de tomar posición para apoyar la constitución de esta comisión porque lo que entonces se votaba era otra cosa.

En cualquier caso, señor presidente, yo creo que sería oportuno hacer el recorrido de por qué el Grupo Parlamentario Socialista solicita hoy esta comisión de investigación; una comisión de investigación que todos ustedes saben, igual que yo, que se haría en cualquier Parlamento del mundo que tuviera aprecio de sí mismo. Es una comisión que está tratando sobre un asunto que afecta a la operación de inversión extranjera más importante que haya hecho este país a lo largo de toda su historia; una operación en la que la empresa española Endesa pretende tomar una posición mayoritaria en el sector eléctrico chileno a través de un camino que, pensando por los dirigentes del sector público empresarial español y del propio Gobierno que iba a ser un atajo, la evidencia, la realidad ha puesto de manifiesto que fue una de las peores decisiones de estrategia industrial y de decisión empresarial que se han adoptado sin duda alguna en los últimos veinte años de este país, por algo fundamental, porque ha puesto en entredicho al sector público empresarial, al prestigio de las instituciones españolas, al propio Gobierno español, dando una cara que hasta este momento era inédita para las posiciones españolas en el extranjero.

Es bien sabido que todas las operaciones españolas de carácter económico y político que se han venido realizando en los últimos años en Latinoamérica han sido no sólo bien recibidas, sino que muchas de ellas han sido incluso a invitación de parte. Sin embargo, es la primera vez que se produce una seria ruptura de lo que era un proceso de expansión, de incorporación, de presencia, de defensa de intereses latinoamericanos y españoles en aquel terreno.

Haré brevísima historia del recorrido. Endesa-España. El Gobierno el día 1º de agosto de 1997 autoriza que la empresa pública Endesa compre por valor de 1.500 millones de dólares, casi 250.000 millones de pesetas, en una toma mayoritaria de la empresa Enersis, a través de unas empresas que estaban en la periferia del grupo central que se llamaban Chispas. La operación se anuncia a bombo y platillo.

Es verdad que siempre nos ha sorprendido la fecha un tanto significativa, casi en el límite de la normalidad política, que el día 1º de agosto se informase de esa decisión. Hago referencia a esta fecha límite porque mañana, que por cierto comparece el señor Martín Villa en la Comisión de Industria, habrá ocasión de que nos explique algunas otras fechas límite también, frontera, que añaden dudas a todo el proceso de falta de transparencia, uniéndolas a la falta de diligencia, capacidad, profesionalidad, oportunidad, de una serie de carencias que adornan este proceso de inversión pública en el extranjero.

Para hacer memoria a SS. SS., les diré que en aquella operación el grupo eléctrico español pretendía comprar a un grupo de responsables, que se llamaban gestores clave, con un tipo de acciones, llamadas acciones B, que estaban fuera del circuito tradicional del mercado, su participación de control en el grupo Enersis, que no llegaba más que al 0,06 por ciento del capital social de dicha compañía. Esa era la participación de que disponía ese grupo de gestores clave, capitaneados por un responsable del sector eléctrico chileno, que se llamaba Yurazseck. Y por ese 0,06 por ciento —repito, seis centésimas del capital social de esa empresa— el grupo Endesa estaba dispuesto a pagar el 33 por ciento de la operación, es decir, 500 millones de dólares, pagando por el resto del 99,94 por ciento, el otro 66 por ciento, 1.000 millones de pesetas.

Es verdad que no le preocupó al Gobierno, que no le preocupó a la SEPI y que no les preocupó a los responsables de Endesa una desproporción que, sin duda alguna, iba a traer una colisión de intereses como, de hecho, se produjo. Mañana tendrá ocasión el señor Martín Villa —y no es que esté anunciando por entrega los misterios de la reunión de mañana— de acreditar con qué garantías el Gobierno de España tomó la decisión el día 1º de agosto de esa operación, con qué garantías jurídicas, con qué solvencia se estaba realizando, repito, la operación más importante de la historia de este país.

Pues bien, unos días más tarde, lo que era un globo sonda, una vez más, tuvo la ocasión de ser pinchado, y lo que era la operación del siglo —lo que en la prensa chilena y en determinados ámbitos políticos y sociales chilenos se ha denominado el robo del siglo— puso en evidencia al sector público empresarial español. ¿Cómo? Desautorizando la operación que había aprobado la Sociedad Española de Participaciones Industriales, el Gobierno de España y los órganos de decisión de la

propia Endesa; desautorizando una operación que puso en evidencia que el Gobierno, a través de SEPI y de Endesa, estaba negociando con personas desautorizadas por la propia empresa que decían representar.

Ya comprenderán que eso, hecho y dicho con cualquier empresa privada que se les pueda ocurrir, debe tener un alcance económico determinado; pero hecho por una de las banderas de los estandartes del sector económico, del sector público y, desde luego, del sector eléctrico español, tiene que tener unas consecuencias que, hasta ahora, no han sido explicadas.

Es verdad que el presidente de Endesa —en una comparecencia que, por cierto, no era como tema principal informar de este asunto— ofreció una información que nunca más volvió a reiterar, información que jamás dio en el seno de la Comisión.

Ya sé que el Grupo Popular ha intentado solucionar lo que, sin duda alguna, coincidirán conmigo que es un gran desaguado. Ha habido un montaje sobre el que mañana el señor presidente viene a informar acerca de un asunto del que ya anticipo que poco nos va a poder decir, por lo que manifestó el propio señor Martín Villa, ya que pedía ámbitos restringidos de información para podernos explicar —y decía que convencer— que la operación se había hecho escrupulosamente.

Pero aquí hay muchas incógnitas que dudo que puedan ser despejadas en un sitio distinto de lo que es una comisión. Por cierto, no es una de esas comisiones de antaño y que podría identificar con el nombre de algunos diputados incluso que fueron partícipes de ella, pero no quiero recordar tiempos pasados. Es otro tipo de comisiones; comisiones cuyo objeto no es simplemente descalificar, insultar, calumniar, mentir, sino que tienen simplemente la finalidad de investigar. Por ejemplo, comisiones que tienen el frontispicio de decir que no queremos penalizar este proceso, que queremos simplemente que el Parlamento, que los grupos parlamentarios —y lo he dicho en alguna ocasión— tomen la autoestima de cumplir su función. ¡Pero qué Parlamento, que tenga estima de sí mismo, puede pasar por delante, como si tal cosa, la investigación, la información de la mayor operación económica de inversión extranjera que haya hecho en su historia! Yo espero que tampoco sea el Parlamento español. Desde luego sorpresas por la falta de interés, o incluso de curiosidad de este Parlamento, han demostrado ya en otras instancias. Investigación sobre esta operación se ha realizado ya en el Parlamento chileno.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Hernández Moltó, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **HERNÁNDEZ MOLTÓ**: Voy concluyendo.

Investigación en la que, por cierto, veremos cuáles son los resultados, pero estamos hablando también de una operación que ha sido sancionada en las instan-

cias financieras chilenas, acusando a la propia Endesa de haber actuado en esta operación nada más y nada menos que con información privilegiada. Desde la operación del Gobierno, a la situación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, al papel que ha jugado la SEPI, al papel que ha jugado Enersis, al papel que ha jugado Endesa, a que nos cuenten qué acciones ha emprendido Endesa para defender esta operación, a que nos cuenten cuál ha sido el coste real de la operación, a que nos cuenten cómo está en este momento el compromiso. Les recordaré en medio segundo que en esta operación, además de los intereses chilenos, nos jugábamos los intereses españoles, donde Endesa ofreció nada más y nada menos que un 5 por ciento del capital y su presencia en el consejo de administración a lo que se ha puesto de manifiesto que eran unos delincuentes. Así han jugado los responsables de Endesa y de la SEPI.

Yo creo, señoras y señores diputados, que si eso no excita su celo parlamentario, su responsabilidad, desde luego estarán haciéndole un flaco favor incluso a las personas o las instituciones que ustedes creen defender.

En cualquier caso, yo les vuelvo a invitar a salir de la tibieza, de esa tibieza en la que al final no sabe uno si cual lamprea es carne o pescado, es decir, a posicionarse con responsabilidad, con valentía ante este asunto, que intuyo que no será ni mucho menos la última vez que tratemos en este Parlamento.

Muchas gracias, señor presidente. **(Aplausos)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Hernández Moltó.

¿Algún grupo parlamentario desea utilizar un turno en contra? **(Pausa)**

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa)**

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Muchas gracias, señor presidente.

La posición del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió va a ser la de no apoyar la iniciativa parlamentaria que ha presentado el Grupo Socialista respecto a la posibilidad de la creación de una comisión de investigación sobre las inversiones de la empresa española Endesa sobre la empresa chilena Enersis.

Básicamente los motivos de nuestro grupo parlamentario van a coincidir, como no podía ser de otra forma, con los argumentos que nuestro Grupo ya planteó el pasado 20 de enero del presente año, cuando su grupo presentaba la iniciativa de celebrar un Pleno extraordinario para proponer la creación de esta comisión de investigación.

Nosotros nos vamos a oponer a dicha iniciativa, en primer lugar, porque justamente mañana va a compa-

recer ante la Comisión de Industria, Energía y Turismo el presidente de Endesa para que nos aclare de qué forma y manera se ha realizado esta inversión española en la compañía Enersis; inversión que, por descontado, ha sido la más importante que ha mantenido una empresa española en el mercado internacional y que asciende a los 1.500 millones de dólares.

También aprovechando dicha comparecencia nuestro Grupo va a preguntarle al presidente de Endesa cuáles van a ser las estrategias de internacionalización de dicha compañía, cuáles van a ser los planes de expansión en Latinoamérica, cuáles son los problemas internos que han surgido en el seno de Enersis en base a dicha inversión que ha realizado Endesa y también le vamos a preguntar si dicha inversión ha afectado a aspectos patrimoniales de Endesa y cuál es su participación en la gestión de Enersis en el próximo consejo de administración de dicha compañía. También vamos a tener la oportunidad de preguntarle al presidente de Endesa si dicha inversión ha afectado a la cotización de esa compañía.

Hay otra segunda cuestión de fondo por la que nuestro grupo va a votar en contra de la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Básicamente coincide con las manifestaciones que el señor Hernández Moltó hizo en la Comisión de Industria el 29 de octubre de 1997, en la cual manifestaba su interés en la no creación de una comisión de investigación para analizar dicha inversión. En esa comparecencia el presidente de Endesa manifestaba que el mecanismo adecuado para poder analizar dicha inversión era la creación de una subcomisión dentro del seno de la Comisión de Industria para poder analizar estas privatizaciones. Es cierto que en esa fecha dicha subcomisión no estaba creada. Sin embargo, el señor Hernández Moltó ahora sabe perfectamente que esa subcomisión está creada, y nuestro grupo parlamentario invita al Grupo Parlamentario Socialista para que en el seno de la misma todos los grupos parlamentarios podamos analizar con detalle cuáles han sido todos los extremos y objetivos por los que Endesa invirtió.

Otra cuestión también de fondo es que próximamente, en este trimestre, va a haber una privatización de un porcentaje importante de la compañía Endesa y estimamos que no sería oportuno que dichos trabajos de la comisión de investigación, en el caso de que fuera aprobada dicha iniciativa, coincidieran con la privatización de un sector importante de la misma. Nosotros estimamos que podría lesionar los intereses del Estado español.

Por todas estas consideraciones, teniendo en cuenta que nosotros vamos a ampliar mañana la información que tenemos, vamos a votar negativamente la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Muchas gracias señor presidente, señoras y señores diputados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Sánchez i Llibre.

En nombre del Grupo Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Muchas gracias, señor presidente.

El Grupo Federal de Izquierda Unida va a apoyar la propuesta del Partido Socialista de creación de una comisión de investigación, entre otras cosas porque ya en el mes de octubre, cuando tuvimos ocasión de conocer por parte del señor Martín Villa una primera información, anunciamos que nos parecía un tema muy grave y que quizá el foro adecuado para poder profundizar en el análisis de esta situación era en una comisión de investigación.

Me alegro de que con el tiempo seamos más grupos los que compartamos esta posición. Hay que recordar, como ya también se ha dicho, que el señor Martín Villa ofreció un foro más reducido para dar explicaciones en profundidad, porque quizá entendía que en aquel momento no se podían hacer públicas, pero también hay que decir que hasta mañana no va a comparecer y, además, en un foro que no era el anunciado. Por tanto, me parece adecuada esta comisión de investigación, donde tranquilamente podamos analizar en profundidad qué es lo que ha sucedido, y tratando de no reiterar alguno de los argumentos ya expuestos, con el único matiz de que el señor Moltó tuvo un pequeño lapsus, ya que estamos hablando de millones de dólares, no de pesetas; es decir, se pagaron por el 99,94 por ciento mil millones de dólares, no mil millones de pesetas, y a los señores propietarios de las acciones B se abonaron 500 millones de dólares. A mí lo que me sorprende es que, ante un error de este calibre, calificado por el señor Martín Villa en su comparecencia anterior como que no calibraron la sensibilidad con la que podía responder el país, en este caso Chile, y en concreto los accionistas A, que son los fondos de pensiones, no se hayan tomado ningún tipo de medidas internas en primer lugar, que es lo que se hace en cualquier empresa responsable cuando alguien se equivoca. Durante mes y medio los señores Rafael Miranda, delegado de Endesa, y don Alfredo Llorente negociaron en secreto, por lo menos ante los organismos chilenos, con el señor Yurazseck, cuyo origen y actuaciones durante la dictadura del general son conocidas, y con don Marcos Zylberberg, y hoy la propia Endesa reconoce que parece ser que actuaron de mala fe, que fueron sorprendidos en esta buena fe a escondidas y que provocó la situación ya conocida.

Lo que se intentó, en mi opinión, hablando en castellano, fue comprar las voluntades de los propietarios de las acciones B para poder luego acceder a las operaciones en Bolsa de los propietarios de las acciones A. Y eso tiene un nombre muy claro en castellano. Lo que pasa es que la operación salta por los aires porque del

resto de accionistas, los fondos de pensiones se sienten perjudicados. Al mismo tiempo fueron perjudicados, y reconocido por el señor Rato públicamente, los futuros accionistas de Endesa. En aquel momento estaba saliendo a Bolsa una parte de sus acciones y el señor Rato evaluó en más de 100.000 millones la repercusión del fracaso de esa operación. Ante eso, lo que se quiere es pedir esas responsabilidades en una comisión y conocer el alcance y la situación en este momento para ver las repercusiones en relación con Endesa, saber por qué todavía no se ha podido cerrar un acuerdo digno para la propia Endesa y para los fondos de pensiones y, por tanto, conocer el estado real de la cuestión. Desde luego, a mí me parece que una actuación de este calibre deja en muy mal lugar a nuestro país y que es suficiente para pedir éstas y otras responsabilidades mientras Endesa continúe teniendo capital público.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Santiso.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Peón.

El señor **PEÓN TORRE**: Gracias, señor presidente.

Señorías, pedía algún portavoz de algún grupo de la Cámara que no se produjeran pronunciamientos tibios. Señor Hernández Moltó, vamos a votar que no a la creación de la comisión de investigación porque, de verdad, creemos que la propuesta, en el supuesto de que fuera bienintencionada, pretende matar moscas a cañonazos. Decimos que pretende matar moscas a cañonazos porque, efectivamente, éste es un debate que puede sonar a viejo, sobre todo a aquellos diputados que pertenecemos a la Comisión de Industria o a aquellos que pertenecen a la Diputación Permanente, pero no ocurre así con otras señorías, que, por algunas cosas que se han dicho aquí, pueden llevarse una visión distorsionada de lo realmente ocurrido con esta operación.

En primer lugar, tenemos que decir —y es importante que quede claro— que los responsables de Endesa no han cometido ninguna ilegalidad, no han quebrantado en ningún momento el ordenamiento jurídico chileno. Esto es algo que ha sido reconocido por todos los grupos en otros debates, así como por las propias autoridades chilenas, hasta el punto de que la comisión de investigación que se creó en Chile no lo fue tanto para investigar el proceso concreto de lo ocurrido con Endesa y Enersis, como para analizar la bondad o no de la legislación chilena en cuanto a operaciones que tienen que ver con la transmisión de acciones de los llamados grupos de control en las sociedades de Chile y el papel que corresponde realizar a los entes administrativos chilenos que tienen que velar por estos procesos. Es decir, que las autoridades chile-

nas, la opinión pública, política y social, se ha visto en la necesidad de plantearse si la legislación con la que estaban operando hasta ese momento evitaba situaciones que pudieran beneficiar a unos accionistas minoritarios en perjuicio de otros mayoritarios. Por otra parte, desde el punto de vista del fondo de la operación se trata de saber si la participación de Endesa, que supone el control máximo que permite la legislación chilena de Enersis, era adecuada o no para los intereses de Endesa y del sector empresarial español y eso tampoco admite discusión y todos los grupos de la Cámara lo han reconocido así, hasta el punto de que no es una operación diseñada por los actuales gestores, sino que ya venía diseñada por los gestores anteriores, que, en muchos casos continúan siendo los mismos que con el anterior Gobierno. Por tanto, desde el punto de vista de la estrategia del grupo empresarial español no hay ninguna variación en lo que hacen los actuales gestores respecto a lo que hacían antes del cambio político en nuestro país.

Hay que recordar que Enersis es la principal empresa eléctrica en Latinoamérica, la más importante y seguramente también la empresa chilena más importante, ya que tiene una capitalización bursátil de 5.000 millones de dólares, tiene inversiones y operaciones en países de Latinoamérica como Colombia, Perú, Brasil, y en todas esas operaciones exteriores al propio Chile Enersis ya estaba consorciada con la empresa española Endesa. Por tanto, desde el punto de vista de la estrategia empresarial nada más coherente que lo decidido por los gestores de Endesa: tratar de controlar mayoritariamente el propio grupo Enersis.

Ahora bien, en esta operación tenían que contar, como he dicho antes, con la propia legislación chilena. Aquí se ha dicho algo que a nosotros nos preocupa que no quede claro: que se intentó comprar las voluntades de los titulares de las acciones de la serie B, de las llamadas sociedades chispas, es decir, la filiales del grupo Enersis y que otorgaban la mayoría, el control de la sociedad. Señor Santiso, no se trató de adquirir las voluntades, se trató de comprar los derechos de los titulares de las acciones, pero es que eso es algo tan lícito, que forma parte de la propia dinámica mercantil en cualquier país, en Chile o en España; ésa es la dinámica mercantil, comprar derechos a un precio que se estima razonable. Y los titulares de la serie B, aunque fueran simplemente titulares del 0,06, tenían la titularidad de los derechos políticos, es decir, eran los que podían nombrar al consejo de administración, y era la legislación chilena la que lo permitía, no la española, no la actuación de los gestores de Endesa. Como consecuencia del proceso de transición política, como consecuencia del proceso de privatizaciones empezado ya por el régimen político chileno anterior, los grupos políticos chilenos llegaron al convencimiento de que era mejor no cuestionar en ese momento la bondad o no de esa legislación que, efectivamente, daba unos

derechos muy importantes a unos gestores que se habían hecho con una cantidad mínima de acciones. ¿Que se ha producido un debate diferente en un momento en que Chile —lo recordamos, señorías, porque puede tener interés el dato— se encontraba en proceso electoral? ¿Que porque en diciembre del año pasado se hayan producido las legislativas chilenas, alguien ha alentado el debate político y social sobre si esa legislación garantizaba suficientemente los intereses de los accionistas chilenos mayoritarios? Es legítimo, y para nosotros nos merece todo el respeto la actuación de las autoridades chilenas, del Congreso chileno, de las instituciones que han querido introducir ese debate en la sociedad de ese país hermano. Pero eso no nos puede llevar a pretender que ése sea el debate político en nuestro país, porque no es ése. Aquí no se ha vulnerado ninguna norma del ordenamiento jurídico español, insistimos, ni siquiera del ordenamiento jurídico chileno.

En cuanto al precio, es absolutamente razonable, reconocido por todos los analistas. Si la capitalización bursátil del consorcio Enersis es de 5.000 millones, es fácil hacer números y comprobar que con esta operación Endesa se ha hecho con el control del 30 por ciento prácticamente, el máximo que permite la legislación chilena, con una inversión del orden de 200 millones de dólares menos de lo que hubiera sido necesario. ¿Lo que es bueno para Endesa es malo para Chile, es malo para Enersis? Pues no, señorías. Hoy mismo aparece el anuncio de una alianza estratégica empresarial de dos empresas como Endesa y el Banco Central Hispano, donde determinan que van a hacer de Chile su centro de operaciones de expansión internacional en Latinoamérica, y ya Endesa ha comprometido una inversión de 1.500 millones de dólares en Chile, más 1.000 millones más que está dispuesta a comprometer, precisamente para insuflar fondos en Enersis para esa estrategia de expansión e internacionalización en Latinoamérica, que es buena para Chile, para Enersis, para las empresas chilenas y para las empresas españolas implicadas, y ése es nuestro convencimiento.

¿Qué es entonces lo que se pone en cuestión, señorías? Parece que se pone en cuestión el procedimiento, como hemos dicho antes, pero no porque se haya quebrado ninguna norma jurídica de ninguno de los dos países, ni de Chile ni de España, sino porque se suscita un debate sobre esas acciones de la serie B, con unos derechos políticos excesivos en la representación del conjunto del capital social, pero también porque en esta Cámara, señorías, y en este país hay un grupo político que se empeña en poner en cuestión el prestigio del sector público empresarial español, el Gobierno de España y poco menos que el decoro y la autoestima de esta Cámara. Señorías, a nosotros nos parece que eso es una exageración absoluta, primero, porque el decoro y la autoestima de esta Cámara yo creo que

se gana, de la misma manera que se respeta a las instituciones chilenas, a las autoridades chilenas a la hora de tomar las decisiones que han creído oportunas sobre esta cuestión y, al mismo tiempo, se exige —y estoy convencido de que se obtiene— el mismo respeto a la soberanía de las instituciones españolas, de este Congreso, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de la propia actuación de los gestores empresariales de Endesa a la hora de tomar las decisiones soberana y autónomamente en función de nuestro propio contexto político y empresarial. Y, señorías, no es una falta de decoro para esta Cámara decir que en este momento crear una comisión de investigación por esta cuestión aquí, en España, supone realmente una desproporción. Es una desproporción, porque si de lo que se trata es de obtener explicaciones añadidas a las ya conocidas, muchos de los portavoces desde esta tribuna ya han explicado dónde había algunas lagunas, dónde había algunas interpretaciones extrañas, y desde la modestia de nuestra intervención hemos procurado aclarar al menos aquello que nos parecía más llamativamente erróneo. Pero, insisto, si existe alguna cuestión que pueda permanecer aún sometida a la sombra de la duda, ya se ha puesto algún portavoz también el parche antes de la herida cuando reiteradamente reconocía que mañana mismo comparece en la Comisión de Industria...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Peón, le ruego que concluya.

El señor **PEÓN TORRE**: Voy terminando ya, señor presidente.

...comparece mañana mismo en la Comisión de Industria el presidente de Endesa. Y cuando se dice que comparezca mañana el presidente de Endesa es para que realmente los grupos parlamentarios puedan realizar esos interrogantes y puedan obtener la contestación pertinente del responsable máximo de la empresa española.

Por último, señorías, queremos recordar que en este momento el Estado tiene una importante participación en Endesa, un 40 por ciento, y va a tener bastante menos antes del verano. Se ha anunciado ya el proceso de privatización de un nuevo tramo. De hecho, según la legislación española, no tiene ya la consideración de empresa pública, sino que se encuentra en este momento encuadrada plenamente en el sector privado, sometida a la competitividad del sector privado, en un marco como el eléctrico, con reformas legislativas importantes y beneficiosas para los consumidores, pero exigentes también para las empresas como consecuencia del protocolo eléctrico. Por tanto, introducir por parte de esta Cámara, respecto a una empresa concreta, un plus de exigencia en el control de determinadas actuaciones estrictamente empresariales, podría distorsionar esa libre competencia que tanto necesitan,

no sólo Endesa, sino todas las empresas de nuestro país.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Peón, le ruego que concluya de forma inmediata.

El señor **PEÓN TORRE**: Termino, señor presidente, reiterando, una vez más, que si es sincero ese ofrecimiento de los grupos de esta Cámara de actuar mediante esta iniciativa, tratando de salvar la autoestima de este Congreso, por ese mismo respeto a las instituciones españolas no tengan inconveniente en aceptar el rechazo democrático por esta Cámara a esa petición de comisión de investigación y remitan sus preguntas y sus interrogantes a los cauces previstos reglamentariamente.

Nada más. Muchas gracias, señorías. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Peón.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación sobre la solicitud formulada por 83 diputados del Grupo Socialista de creación de una comisión de investigación sobre las actuaciones desarrolladas por Endesa en relación con el control de la sociedad chilena Enersis.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 300; a favor, 139; en contra, 160; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la solicitud de creación de la comisión de investigación.

Se suspende la sesión hasta mañana a las cuatro de la tarde.

Buenas noches.

Eran las diez y quince minutos de la noche.